



MECANISMO DE SEGUIMIENTO CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ (MESECVI) Novena Reunión del Comité de Expertas/os 12-14 de noviembre de 2012 Ciudad de México, México OEA/Ser.L/II.7.10 MESECVI/CEVI/doc.188 /13 rev.1 30 de julio de 2013 Original: español

INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELÉM DO PARÁ"

(Aprobado por el Comité de Expertas-CEVI, el 21 de Mayo de 2013)

TABLA DE CONTENIDO

I.	Valoración de esfuerzos existentes para medir el ejercicio del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Indicadores de progreso para su medición.	3
	I.1. Introducción	3
	I.2. Indicadores de progreso: precisiones conceptuales y metodológicas	6
	I.3. Propuesta de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará	7
II.	Lineamientos para completar la Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará.	17
III.	Indicadores de progreso para la medición de la implementación de la de la Convención de Belém do Pará	19
	III.1. Indicadores de Legislación	19
	III.2. Indicadores de Planes Nacionales	24
	III.3. Indicadores de Acceso a la Justicia	29
	III.4. Indicadores de Información y Estadística	33
	III.5. Indicadores de Diversidad	36

I. VALORACIÓN DE ESFUERZOS EXISTENTES PARA MEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE LAS MUJERES A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. INDICADORES DE PROGRESO PARA SU MEDICIÓN 1

I.1. Introducción

Los avances registrados en América Latina y el Caribe para trabajar a favor de la prevención, sanción y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres, son innegables. Tanto los Estados como los organismos intergubernamentales e internacionales de la región han puesto en marcha esfuerzos importantes para avanzar hacia la garantía de una vida libre de violencia para las mujeres y niñas. La entrada en vigor de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) resultó clave para comprometer a los Estados a implementar diversas iniciativas de abordaje de la violencia contra las mujeres, proceso en el que la sociedad civil y el movimiento de mujeres han jugado un rol protagónico.

Transcurridas dos rondas de evaluación multilateral realizadas por el Comité de Expertas (CEVI) del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) se ha consensuado la importancia de medir el impacto en el cumplimiento de la Convención en los países de la región. El desafío es sistematizar los esfuerzos, iniciativas y políticas desarrolladas por los Estados de modo de poder evaluar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones en torno a las garantías de una vida libre de violencia para las mujeres.

En esa línea, el MESECVI ha adoptado decisiones tendientes a concentrar los esfuerzos en los indicadores que permitan el seguimiento de las recomendaciones de los informes de país y de los Informes Hemisféricos, considerando además las preocupaciones señaladas por los Estados Parte en cuanto a las múltiples obligaciones de información que tienen en razón de distintos instrumentos internacionales.

El **objetivo** de los indicadores de progreso para medir los esfuerzos de los Estados para garantizar una vida libre de violencia contra las mujeres es el de proporcionar las herramientas para evaluar la situación de los derechos de las mujeres en cada Estado Parte, evaluando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Convención de Belém do Pará; ponderando el grado de avance en el cumplimiento de cada una de las obligaciones contenidas en la Convención e identificando los temas y las agendas pendientes a partir de un diálogo participativo con la sociedad civil. De esta manera, se podrán formular estrategias y políticas públicas transversales que busquen satisfacer progresiva e integralmente el conjunto de derechos contenidos en la Convención.

Los progresos previos realizados por los Estados Parte en la implementación de la Convención, evaluados por parte del Comité de Expertas a través de procesos participativos de evaluación

-

¹ La "Valoración de esfuerzos existentes para medir el ejercicio del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Indicadores de progreso para su medición" es un documento desarrollado en el mes de enero del 2013 por Laura Pautassi y Natalia Gherardi del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), a solicitud de la Secretaría Técnica del MESECVI. Este documento recoge y explica el proceso de construcción de los indicadores con enfoque de derechos y su aplicación para medir las obligaciones internacionales derivadas de la Convención de Belém do Pará y ha servido como fundamento teórico de la presente propuesta, la cual fue adoptada por el Comité de Expertas del MESECVI el 21 de mayo de 2013.

multilateral, han creado los cimientos para el establecimiento de estos indicadores de progreso. El desarrollo e implementación de los cuestionarios que fueron completados por los Estados Parte, así como las recomendaciones de país y los Informes Hemisféricos para la implementación de la Convención, han resultado claves para la definición de esos indicadores por parte del Comité, posibilitando además la sistematización de las buenas prácticas y los retos que enfrentan los Estados en la implementación de la Convención.²

Estas acciones se han complementado con diversas instancias de monitoreo del grado de avance en la implementación de la Convención, todo lo cual confluye en la necesidad de desarrollar un instrumento útil para el diseño y evaluación permanente de las políticas públicas al interior de los Estados tendientes a asegurar el cumplimiento del conjunto de los derechos de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

Los indicadores de progreso son medidas diseñadas para evaluar y medir el grado de cumplimiento de aquellas obligaciones definidas por las normas —en este caso la Convención de Belém do Pará- y los estándares que surgen de la interpretación autorizada de dichas normas. Precisamente, los indicadores de derechos responden al contenido normativo de los mismos y a las obligaciones correlativas de los Estados que se derivan de las normas del derecho internacional de los derechos humanos. A su vez, los órganos de interpretación autorizados de los Pactos, como en este caso el Comité de Expertas de Violencia, establece una serie de obligaciones sobre cada derecho en particular —a través de los informes de países que elabora, fijando pautas sobre las cuales los Estados Parte deben considerar para diseñar las estrategias nacionales de cumplimiento de la Convención, definiendo indicadores de medición del accionar estatal, asumiendo que no se trata sólo de cuantificar el cumplimiento de lo pautado en el Pacto, sino también los estándares de interpretación fijados por el CEVI.

Los indicadores son parámetros o unidades de medida de tipo cuantitativo que pueden lograrse y verificarse en relación con un criterio. A su vez, es necesario complementar la verificación empírica con técnicas cualitativas, como la utilización de las señales de progreso cualitativas, que se caracterizan porque no parten de una categoría preestablecida, como tampoco de una escala de medición ya dada (estadística), sino que captan la definición de la situación que efectúa el propio actor social y el significado que este le da al fenómeno evaluado, que resultan claves para poder interpretar los hechos. Precisamente, el propósito de las señales de progreso es: i) reflejar la progresión en los cambios hasta el cumplimiento y satisfacción plena del derecho (objetivo); y ii) realizar un seguimiento de los logros que contribuye a obtener el objetivo deseado, que es el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones –negativas y positivas-contenidas en la Convención de Belém do Pará.³

⁻

² En 2008, el Comité de Expertas adoptó un documento con 38 indicadores, tanto cuantitativos como cualitativos, que cubren los cuatro temas evaluados en la primera ronda: i) legislación, normativa vigente y planes nacionales, ii) acceso a la justicia, iii) presupuestos nacionales; e iv) información y estadísticas. La adopción por parte del Comité de los indicadores fue a partir de seleccionar los que ofrecían una mayor posibilidad de respuesta en los Estados para la medición de resultados (MESECVI (2011), *Informe de seguimiento a las recomendaciones del CEVI realizadas durante la etapa de evaluación de la primera ronda de evaluación multilateral* (OEA/Ser.L/II.7.10, MESECVI-III/doc.57/11), disponible en: http://www.oas.org/es/mesecvi/biblioteca.asp).

³ En la misma línea, los indicadores adoptados por el Comité eran de carácter mixto, una combinación de indicadores cuantitativos y cualitativos (MESECVI (2008a), *Indicadores para seguimiento de las recomendaciones del Comité de Expertas/os (CEVI)* (OEA/Ser.L/II.7.10 (MESECVI/CEVI/doc.86/08 rev. 3), disponible en: http://www.oas.org/es/mesecvi/reunionesdeexpertas.asp).

La presente propuesta de indicadores de progreso recoge las distintas preocupaciones manifestadas por los Estados Parte, mediante sus Autoridades Nacionales competentes, en diferentes foros técnicos y políticos en relación con: i) los escasos recursos técnicos, financieros y humanos otorgados a los Mecanismos Nacionales para el Adelanto de la Mujer; y ii) la preocupación reiterada en relación con la multiplicidad de informes que deben remitir a las distintas instancias de supervisión internacional o regional. En este contexto, la propuesta de indicadores busca simplificar los procedimientos y ganar precisión conceptual y metodológica al proceso de monitoreo que realizan las expertas del Comité. A su vez, el objetivo principal del sistema de indicadores de progreso es facilitar la labor que realizan las expertas, de modo de poder establecer unidades de medida cuantitativas y cualitativas, que permitan medir con mayor precisión los avances en el seguimiento de las recomendaciones formuladas en respuesta a los cuestionarios, a los informes de países y a los Informes Hemisféricos, y basados en la extensa labor que ya ha desarrollado el CEVI, especialmente en relación con la definición de indicadores.

El sistema de indicadores de progreso para la medición de una vida libre de violencia contra las mujeres, se basa en el principio de devolución, que reporta tanto a los Estados Parte como al Comité de Expertas los siguientes beneficios:

- i) **para los Estados Parte**: les permite estandarizar la información disponible; iniciar un proceso de evaluación en relación con lo actuado y los desafíos pendientes; evitar la duplicación de información y esfuerzos y definir mejor las carencias de las fuentes de información existentes; compatibilizar el uso de indicadores de progreso de acuerdo con las disposiciones comunes en el sistema interamericano de derechos Humanos; dar mayor publicidad a la información sobre los derechos; y comenzar un proceso de diálogo participativo con los diversos actores de la sociedad civil, quienes deberán tener voz en el establecimiento y la implementación de las obligaciones derivadas de la Convención:
- ii) **para las expertas del MESECVI**: la utilización de indicadores de progreso permite medir con mayor precisión el nivel de cumplimiento de los Estados Partes y poder cuantificar y calificar el proceso, lo que a su vez habilita enormes potencialidades, como por ejemplo poder fijar una línea de base que permita medir el proceso en el tiempo y precisar la brecha en el cumplimiento de los objetivos y recomendaciones formuladas a los Estados; identificar las fuentes de información necesarias y aptas para ponderar el cumplimiento de los derechos de las mujeres; simplificar procedimientos, al mismo tiempo que permite ganar en profundidad en el análisis y avanzar en conocer los retos que enfrentan los Estados para la implementación de la Convención. A su vez, el sistema de indicadores de progreso avanza en relación con los cuestionarios, pero siempre sobre lo ya actuado en dichos instrumentos, de modo de traducir las respuestas en parámetros y unidades de medida comparables y verificables empíricamente.

Los indicadores de progreso que se proponen a continuación se fundamentan en los indicadores desarrollados para la primera y segunda ronda de seguimiento de las recomendaciones del

Comité de Expertas/os del MESECVI⁴, los cuales son reagrupados en una matriz que fue aprobada por los Estados Miembros de la OEA durante la 42ª Sesión de la Asamblea General (2012) en relación con el seguimiento del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador). El objetivo de esta armonización es proveer e impulsar una matriz de análisis común, en base a indicadores y señales de progreso cualitativas, que permitirá medir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Convención de Belém do Pará y otros acuerdos que garantizan el desarrollo de una vida libre de violencia para las mujeres del continente.

I.2. Indicadores de progreso: precisiones conceptuales y metodológicas

En tanto objeto complejo, la violencia hacia las mujeres resulta difícilmente asible a través de una única estrategia de investigación empírica y por lo tanto se apela a una combinación del análisis de diversas fuentes que pueden tener como sustrato técnicas de producción cuantitativa y cualitativa de datos. El derecho a vivir una vida libre de violencia conceptualiza la "no violencia" como un derecho, lo que permite medirlo con indicadores de derechos para captar los déficits en la actuación del Estado, como por ejemplo el incumplimiento de obligaciones exigibles.

Existen diferencias relevantes entre los indicadores sociales y los indicadores de derechos, o los indicadores que miden el ejercicio de los derechos. Una de las diferencias centrales es que los **indicadores sociales** identifican y cuantifican un fenómeno en sí mismo y sobre ello establecen escalas, comportamientos, índices y variables del fenómeno con algunas interrelaciones entre las áreas que consideran (bienestar, educación, salud, trabajo). Por su parte, los **indicadores de derechos** parten conceptualmente del principio de interdependencia, indivisibilidad y universalidad de los derechos humanos fundamentales⁶ por lo que no solo cuantifican, sino también califican la conducta de los Estados y establecen interrelaciones en los avances en la satisfacción de los derechos humanos y la responsabilidad estatal en las tres áreas del Estado: ejecutiva, legislativa y judicial.

En rigor, sólo se puede hablar de la "plena realización de un derecho humano" cuando existen los medios efectivos (sean administrativos, judiciales o cuasi-judiciales) para que las personas puedan exigir el respeto, protección y efectividad del derecho en cuestión, sea un derecho civil, político o económico y social tal como señalan los artículos 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará. A su vez, esta plena realización se logra solamente cuando se respetan en su conjunto las llamadas "categorías" de derechos —Derechos Civiles y Políticos (DCP) y Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)- y garantizan la satisfacción de todos los derechos y no unos si y otros no, ya que los derechos humanos son en si mismos el objetivo del desarrollo y del progreso y no un medio para alcanzarlo. Esta diferencia se aplica a los instrumentos de medición: los indicadores socioeconómicos miden el grado de desarrollo alcanzado, mientras que los

⁴ MESECVI, 2008a, op.cit.; MESECVI, 2011, op.cit.; MESECVI (2012), Proyecto de indicadores de la segunda ronda de evaluación multilateral para seguimiento de las recomendaciones del comité de expertas/os (CEVI) (OEA/Ser.L/II.7.10, MESECVI/CEVI/doc .176/12); MESECVI (2012a), Segundo Informe Hemisférico sobre la implementación de Convención de Belém do Pará. Washington, D.C.: Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), Organización de los Estados Americanos (OEA), 2012; MESECVI (2012b), Respuestas nacionales a cuestionarios/Informes de país, disponibles en: http://www.oas.org/es/MESECVI/biblioteca.asp.

⁵Indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador. <u>Más</u> información en: http://www.oas.org/consejo/sp/CAJP/fortalecimiento.asp

⁶Principios consagrados en el artículo 5 de la Declaración y Programa de Acción de Viena, Conferencia Mundial de Derechos Humanos, 1993.

indicadores de derecho miden si se ha alcanzado efectivamente el progreso a partir de la satisfacción de cada derecho.

Desde un enfoque de derechos, tanto el sistema universal de protección de derechos humanos como el sistema interamericano, han optado por clasificar los indicadores diferenciando entre **indicadores de progreso** (que a su vez se clasifican en indicadores estructurales y de proceso) e **indicadores de resultados**. Metodológicamente, son necesarios diversos indicadores para que, considerados en conjunto, puedan dar una mejor aproximación a la medición que incluye también técnicas y elementos cualitativos complementarios.

Identificar los niveles de satisfacción y de cumplimiento de lo normado en la Convención ha sido gran parte de la labor que el Comité de Expertas ha realizado a partir en las dos rondas multilaterales de evaluación. Sobre esta base, y procurando alinear la forma de evaluación del Estado Parte con la metodología empleada para otros mecanismos de seguimiento de los sistemas interamericano y universal de derechos humanos, se han elaborado un conjunto de indicadores de progreso para medir el cumplimiento del derecho a vivir una vida libre de violencia normado en la Convención. Para ello, se han integrado asimismo, las distintas propuestas existentes desarrolladas por diversos organismos, expertos y recomendaciones específicas de las formas adecuadas para medir las distintas formas de violencia de modo de poder incorporar, de la manera más precisa posible, el conjunto de propuestas que se están implementado en la actualidad.

I.3. Propuesta de indicadores para el seguimiento de la Convención de Belém do Pará

El sistema de indicadores que se propone en este documento para la medición del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Convención y dar seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Comité de Expertas a los Estados Parte se basa en un modelo que incluye tres tipos de indicadores: estructurales, proceso y resultados.

Los **indicadores estructurales** reflejan la ratificación o aprobación de instrumentos jurídicos internacionales básicos para facilitar la realización de un derecho humano fundamental. Relevan información para evaluar *cómo se organiza* el aparato institucional y el sistema legal del Estado

- CEPAL (2006) Guía de asistencia técnica para la producción y el uso de indicadores de género. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe;

⁷ MESECVI, 2012a, op.cit.; ONU (2006a), Informe sobre indicadores para vigilar el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos (HRI/MC/2006/7), y ONU (2008), Informe sobre los indicadores para promover y vigilar el ejercicio de los derechos humanos (HRI/MC/2008/3). En el caso del sistema interamericano, primero por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2008) Lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales, Washingnton, D.C.: CIDH/Organización de los Estados Americanos (OEA), y posteriormente en el documento de "Indicadores" op. cit., (OEA/Ser. L/XXV.2.1.GT/PSSI/doc.2/11).

⁸ Entre otros, se han analizado las propuestas de

⁻ Alméras, D., Milosavljevic, V.; Montaño, S. y Rico, M., (2002) Violencia contra la mujer en relación de pareja. América Latina y el Caribe. Una propuesta para medir su magnitud y evolución. *Serie Mujer y Desarrollo* Nº 40. Santiago de Chile: CEPAL;

⁻ UNSTATS (2009) Informe de los Amigos de la Presidencia de la Comisión de Estadísticas de las Naciones Unidas sobre los indicadores de violencia contra la mujer (E/CN.3/2009/13) aprobado en la 40º período de sesiones, 24 al 27 de febrero 2009;

⁻ IIDH (2008) "Indicadores sobre violencia contra las mujeres. Sistematización y evaluación crítica" San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos;

⁻ IIDH (2010) Sistema de Indicadores para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento estatal de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer-Belém do Pará (SIBdP). San José: IIDH;

Reunión Especializada de La Mujer del Mercosur, REM (2011) Diagnóstico Regional. Indicadores de violencia doméstica basadas en el género en el Mercosur.

para cumplir las obligaciones de la Convención. En el plano nacional, los indicadores estructurales identifican si existen o se han adoptado medidas, normas jurídicas, estrategias, políticas, planes, o programas o se han creado agencias públicas, destinadas a implementar los derechos de las mujeres. Los indicadores estructurales deben concentrarse especialmente en las leyes internas de los países relacionadas con el derecho a vivir una vida libre de violencia y los mecanismos institucionales que promueven y protegen las normas. Si bien los indicadores estructurales indagan sobre la existencia o inexistencia de las medidas, deberán también incluir información relevante para entender algunas de sus características principales, por ejemplo si las normas son o no operativas, o cual es la jerarquía de una agencia o institución pública o su competencia funcional. Es decir, examinan si el marco normativo y las estrategias que el Estado indica son adecuados y eficaces para garantizar cada derecho.

Los indicadores estructurales ya fueron incluidos desde el inicio por Comité de Expertas, buscando precisamente "explorar en qué medida los Estados recogieron la recomendación de seguir el criterio amplio de la definición de violencia contra las mujeres establecido en la Convención de Belém do Pará". Las evaluaciones realizadas en relación con los indicadores estructurales entre 2008 y 2010 permitieron comprobar que es parcial el cumplimiento de tal disposición, ya que muchos Estados continúan concentrando el cumplimiento en leyes de violencia intrafamiliar, familiar o doméstica, dejando a las mujeres en total desprotección en el ámbito público, frente a otras manifestaciones de violencia. 10

Los **indicadores de proceso** buscan medir la calidad y magnitud de los esfuerzos del Estado para implementar los derechos protegidos a través de la medición del alcance, la cobertura y el contenido de las estrategias, políticas, planes, programas u otras actividades e intervenciones específicas encaminadas al logro de las metas que corresponden a la realización de un determinado derecho contemplado en la Convención. Estos indicadores contribuyen a *vigilar directamente la aplicación* de las políticas públicas en términos de la realización progresiva de derechos. Los indicadores de proceso también pueden ofrecer información sobre la variación en los niveles de calidad o cobertura de programas y servicios sociales en un determinado período de tiempo.

En tanto que el indicador estructural no necesita normalmente una base de referencia (por lo general permite sólo una respuesta afirmativa o negativa) los indicadores de proceso dependen de bases de referencia o metas que suelen consistir en cifras o porcentajes, por lo que tendrá un componente más dinámico y evolutivo que el indicador estructural. Los indicadores de proceso deben reflejar los esfuerzos de las distintas estructuras e instancias al interior del Estado por lograr la implementación de las obligaciones previstas en los derechos contemplados en la Convención de Belém do Pará.

La Convención consagra en su artículo 7 la obligación estatal de adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. En concordancia, los indicadores de proceso se han incluido especialmente en las recomendaciones que las expertas han realizado

⁹ La recomendación 4 del Primer Informe Hemisférico señala "Sancionar la violencia contra las mujeres a través de reformas en los códigos penales o la expedición de leyes especiales, de acuerdo a lo establecido en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará y según los estándares internacionales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos"., MESECVI (2008b) *Primer Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará*. Washington, D.C.: MESECVI/OAS, disponible en: http://www.oas.org/es/MESECVI/biblioteca.asp.

¹⁰MESECVI (2011) op. cit,. 3, el Comité de Expertas definió indicadores estructurales en los puntos 1.1.a a 1.3.

a los Estados Parte, en tanto no solo el diseño e implementación de políticas públicas es central para garantizar una vida libre de violencia, sino que dan cuenta del efectivo alcance del cumplimiento de las obligaciones por parte de los Estados. Así, la recomendación 18 del Primer Informe Hemisférico (2008) señala que los Estados deben "Elaborar políticas nacionales integrales e intersectoriales sobre violencia contra las mujeres a nivel nacional, sin limitarse a la violencia familiar, intrafamiliar o doméstica", lo que fue reforzado en el Segundo Informe Hemisférico (2012), en tanto el Comité comprueba que los Estados en general no cuentan con políticas públicas integrales e intersectoriales sobre violencia contra las mujeres, sino más bien con planes de acción -por lo general de igualdad de oportunidades o de género- o estrategias nacionales aisladas, las que dan cuenta de un importante esfuerzo estatal pero no implican que se trate de una política pública, como tampoco se trata de un "esfuerzo conjunto y coordinado del Estado, las organizaciones que trabajan el tema y la sociedad". ¹¹

Los **indicadores de resultado** reflejan los logros individuales y colectivos que indican el estado de realización de un derecho humano en un determinado contexto. Buscan medir el impacto real de las estrategias, programas, intervenciones del Estado en materia de garantías de derechos de las mujeres. Constituyen un indicio de cómo impactan las acciones y políticas públicas sobre aquellos aspectos que definen el grado de efectividad de un derecho incluido en la Convención. Así, proveen una medida cuantitativamente comprobable y comparable de la *performance* del Estado en materia de realización progresiva de los derechos. La mejora en los indicadores de resultado puede ser un indicio de la adecuación de las medidas adoptadas y de mejoras progresivas hacia la plena efectividad de los derechos.

En general los indicadores de resultado muchas veces son difíciles de medir debido al déficit de información que presentan muchos Estados en el continente. El Comité de Expertas ha reiterado en cada oportunidad su preocupación acerca de la falta de disponibilidad de registros y estadísticas sobre violencia contra las mujeres: "si bien algunos Estados citaron cifras recientes, conocer la información requerida en el indicador es esencial para conocer las dimensiones del problema de la violencia, sus víctimas, sus agresores y su extensión. Sin esta información no se pueden diseñar políticas públicas realistas ni implementar medidas específicas para la prevención y atención de esta violencia". ¹² Concordantemente el Comité ha instado enfáticamente a los Estados a redoblar esfuerzos e inversiones para producir y recabar información cuantitativa y cualitativa, desagregada por sexo, etnia, raza, edad, estado civil, condición socioeconómica y condición migratoria, entre otros, y respetando las normas sobre validez y confiabilidad metodológica y estadística.

Los anteriores indicadores deben ser complementados con señales de progreso cualitativas, las que se diferencian de los indicadores en que no parten de una categoría preestablecida ni de una escala de medición ya dada (estadística) sino que captan la definición de la situación que efectúa el propio actor social y el significado que este le otorga al fenómeno evaluado, interpretación que resulta clave para poder explicar adecuadamente los hechos. Las señales de progreso en estas dimensiones cualitativas reflejan la progresión en la plena satisfacción de los derechos de las mujeres. Si estos derechos han sido establecidos en consideración a posibilidades reales, las señales de progreso podrían interpretarse mejor en niveles de plazos o períodos secuenciales de

¹¹ MESECVI (2011) op. cit,. 10.

¹² MESECVI (2011) op. cit,. 23.

tiempo: corto, mediano y largo plazo, aunque el mismo no se presenta como un requisito excluyente.

El propósito de las señales de progreso es permitir un seguimiento de los logros que contribuyen a obtener el la satisfacción de los derechos de las mujeres. Como ya se mencionó el CEVI recomendó la incorporación de indicadores cualitativos y ha puesto especial atención a destacar, por ejemplo que los servicios de salud destinados a las mujeres víctimas de violencia sean adecuados y que respondan a los estándares en materia de derechos humanos, que se traduce en el denominado "sistema de las cuatro A". Este sistema permite estructurar los componentes individuales de cada derecho (que esté disponible, que sea accesible, aceptable y adaptable con las respectivas obligaciones gubernamentales: asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad

En otros términos, la relación entre derechos y obligaciones se traduce en:

- 1. La obligación de "asequibilidad" o "disponibilidad" que implica el deber de satisfacer cada uno de los derechos incluidos en la Convención a partir de que cada Estado Parte asuma la doble obligación de: i) establecer los medios, servicios o instituciones aptas al el conjunto de deberes que se establece en el art. 7 de la Convención; y ii) abstenerse (obligación negativa) de "cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación" (art. 7 inc. a);
- 2. La obligación de "accesibilidad" compromete al Estado a garantizar a toda mujer una vida libre de violencia disponiendo de todos los medios, acciones y servicios estén disponibles sin discriminación alguna; (art. 6 Convención)
- 3. La obligación de "aceptabilidad" conforme a la cual es el Estado el que debe asegurar la adecuada calidad de las políticas, acciones y servicios que se brindan para garantizar el derecho de las mujeres a llevar una vida libre de violencia (art. 7 y 8, Convención).
- 4. La obligación de "adaptabilidad" compromete al Estado a desarrollar políticas e instituciones y brindar todos aquellos servicios que mejor se adapten a las necesidades de las mujeres, de las niñas y adolescentes, de las mujeres adultas mayores, de las mujeres indígenas, afrodescendientes, migrantes, desplazadas, refugiadas, mujeres con discapacidad, en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica (art. 9 Convención).

A fin de optimizar la posibilidad de análisis y organizar de manera más ajustada la información relevada en el proceso de monitoreo del cumplimiento de la Convención de Belém do Pará, se propone que los Estados clasifiquen la información a presentar al CEVI en tres categorías: (i) recepción del derecho; (ii) contexto financiero y compromiso presupuestario; y (iii) capacidades institucionales o estatales. Estas categorías permiten operativizar la realización de los derechos y van a ser monitoreadas a partir de los indicadores y señales de progreso cualitativas (estructurales, de proceso, de resultados) en una matriz común de análisis.

10

¹³El sistema de las 4 A fue desarrollado originariamente por Katarina Tomaševski (2001). *Human rights obligations: making education available, accessible, acceptable and adaptable.* Education Primers No. 3. Novum Grafiska AB, Gothernburg, Suecia, quien se desempeño como relatora especial para el derecho a la educación y luego el sistema fue adoptado para el conjunto de derechos humanos.

Estas categorías conceptuales responden a los distintos aspectos en los cuales se refleja el avance en la garantía y la protección de los derechos de las mujeres. Por su parte, la clasificación entre tipos de indicadores obedece a la necesidad de mostrar que ese avance en la garantía de cada derecho previsto en la Convención se da en distintos niveles: en las condiciones estructurales de la acción estatal y del contexto en el que los Estados operan; en las acciones y los procesos mismos que los Estados realizan y, finalmente, en los resultados en términos del goce efectivo del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia que se derivan de combinar determinadas condiciones estructurales con las acciones concretas que el Estado ha asumido para garantizar dicho derecho.

El cruce entre estas *dimensiones* permite disponer de indicadores diferentes para evaluar cuáles han sido los avances del Estado en un determinado *aspecto* –por ejemplo el de la recepción del derecho- y a un determinado *nivel* –como puede ser el de las condiciones estructurales. Esto arroja como resultado información sobre los avances en la materialización del derecho en una *esfera* bien localizada de progreso –que para este caso sería el grado de asimilación de un derecho establecido en la Convención en la normativa que fundamenta la acción del Estado y en la infraestructura básica que sirve de soporte para su accionar. Sobre esta esfera habría que poner énfasis, reparando en los obstáculos que existen dentro de ella, para continuar avanzando en la realización progresiva del derecho hasta la satisfacción plena de todos los derechos de las mujeres.

La primera categoría es la **recepción del derecho** en el sistema legal, en el aparato institucional y en las políticas públicas. Se procura alcanzar información relevante sobre la forma en que los derechos protegidos en la Convención se encuentran incorporados en el sistema normativo doméstico y en las políticas públicas. Por un lado, se busca relevar el nivel, las normas que lo reconocen, así como la operatividad y la jerarquía normativa. De este modo, cada derecho puede estar reconocido en la Constitución, en las leyes, en la jurisprudencia o en los programas o prácticas de gobierno. También se procura obtener información sobre el alcance de ese reconocimiento, esto es el grado de precisión con que se definen las obligaciones básicas del Estado o los estándares mínimos exigibles, al mismo tiempo que se solicita la indicación de quienes son los titulares individuales o colectivos de ese derecho y las condiciones para su ejercicio. Por último, las garantías o vías de reclamo disponibles (tanto administrativas como judiciales) en caso de incumplimiento de las obligaciones respectivas como también la jurisprudencia relevante. Un aspecto importante es conocer qué tipo de políticas o servicios sociales el Estado ha definido como las medidas o vías de implementación y/o realización de los derechos contenidos en la Convención. En ocasiones los programas o servicios crean beneficios de índole asistencial y no reconocen la existencia de derechos. En concordancia, es importante que los Estados manifiesten en qué medida cada derecho es incorporado en la lógica y el sentido de las políticas públicas. La referencia ineludible son los art. 1, 2, 3 y 7 de la Convención.

La segunda categoría en el proceso de evaluación y monitoreo de cumpliendo de las obligaciones de la Convención es el **contexto financiero básico y los compromisos presupuestarios**. Esta categoría refiere a la disponibilidad efectiva de recursos del Estado para ejecutar el Gasto Público Social, su distribución medida de la manera usual (porcentaje del Producto Bruto Interno para cada sector social) o por otros indicadores y los compromisos presupuestarios que permiten evaluar la importancia que el propio Estado le está asignando a garantizar la vida libre de violencia a las mujeres. La importancia de la medición de esta categoría radica en el hecho que si

un Estado aplica una política de gasto público que implica la reducción de la infraestructura social (por ejemplo, en servicios de atención para mujeres víctimas de violencia sexual o la privatización de áreas o servicios estratégicos) o recorta el presupuesto destinado al sistema de justicia, tienen como efecto, además de actuar como medida regresiva, la desprotección total de las mujeres y el traslado de los costos a ella misma y a sus familias.

De allí la importancia de identificar con el mayor grado de precisión las responsabilidades financieras del Estado, tal como lo ha reiterado en sus dos Informes Hemisféricos el Comité de Expertas, al señalar que los compromisos presupuestarios son de especial importancia, en tanto se constituyen en la garantía de la implementación y continuidad de las políticas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, al mismo tiempo que dan cuenta de la voluntad política de los gobiernos en la lucha para erradicar la violencia contra las mujeres. A su vez el Comité ha subrayado su preocupación acerca de la falta de información de los Estados sobre las asignaciones presupuestarias en materia de violencia contra las mujeres, en especial en relación con cuatro rubros: comisarías, capacitación de funcionarios/as, programas de atención y campañas de prevención. Estas dependen de diversas agencias, o en otros casos los Estados han consignado el monto anual asignado por programa o acción sin mencionar el porcentaje respecto del presupuesto nacional. Nuevamente la disponibilidad de indicadores en estas categorías se vuelve indispensable para la labor de vigilancia de la Convención. 14

Una tercera categoría refiere a las **capacidades estatales o institucionales**, que describe un aspecto técnico instrumental y de distribución de recursos de poder al interior del aparato estatal. Esta categoría implica revisar de qué manera y bajo qué parámetros el Estado (y sus diversos poderes y reparticiones) resuelven el conjunto de cuestiones socialmente problematizadas vinculadas con las garantías de una vida libre de violencia para las mujeres. Particularmente cómo definen sus metas y estrategias de acción para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y bajo qué parámetros se inscribe el proceso de implementación de los derechos contenidos en la Convención. Implica analizar la posibilidad que tienen las instancias de gobierno de problematizar, priorizar, decidir y gestionar las cuestiones públicas vinculadas con la violencia contra las mujeres.

En consecuencia, resulta necesario identificar las relaciones interinstitucionales, la división de tareas y recursos, las habilidades, la cantidad, calidad y formación especializada del recurso humano destinado para llevar adelante las tareas definidas para garantizar una vida libre de violencia. La inclusión de las capacidades estatales como categoría busca recuperar aspectos centrales que den cuenta de la materialización de la voluntad política y técnica de los Estados en el cumplimiento de la Convención. Implica ingresar en el núcleo central de lo normado en el artículo 8 de la Convención, como también en los artículos 7 y 9.

La ventaja de esta metodología es que permite hacer un balance *valorativo* y no solo *descriptivo* de la manera en que los Estados Parte van avanzando hacia la garantía progresiva de los derechos. Esta clasificación permite, una vez se ha obtenido el panorama general de la situación del goce efectivo de los derechos contemplados en la Convención a partir de la consulta de los

¹⁴Ante la falta de respuesta el Comité de Expertas ha manifestado que "significa que los Estados no solo no cuentan con estos presupuestos, sino que no existe una planificación intersectorial coordinada que permita negociar fondos para acciones concertadas en prevención de la violencia contra las mujeres y atención a las afectadas. De las respuestas recibidas, el indicador con más presupuesto asignado es el de los programas de atención, siendo el menos respondido el indicador referido a las campañas de prevención". MESECVI (2011) op. cit,. 24.

indicadores de resultado, identificar las causas del progreso (o de la falta de él) a través de los indicadores estructurales y de proceso. De este modo, si por ejemplo se comprueba un estancamiento prolongado en el avance en un determinado derecho de las mujeres puede deberse, en primera medida, a una *falla estructural*, es decir, a la inexistencia de las condiciones estructurales propicias para avanzar en su garantía –por ejemplo, al hecho de que no ha sido legislado la trata de personas y por lo tanto no se han creado o adaptado las instancias necesarias en la estructura del Estado para trabajar en función de la prevención, sanción y erradicación.

Puede ocurrir que haya habido un avance significativo en los indicadores de condiciones estructurales. El estancamiento en este caso puede deberse a una brecha en las capacidades estatales, es decir, en la deficiencia de las acciones implementadas por los gobiernos para asegurar un avance en la garantía de los derechos contemplados en la Convención, pese a que puedan estar dadas las condiciones estructurales para hacerlo. No obstante, puede haber situaciones en las que se combinen fallas de tipo estructural y también de política pública, en cuyo caso esta metodología permite identificar la importancia que debe dárseles a unas y otras consultando los indicadores y solicitando su definición.

En consecuencia, las anteriores categorías (recepción del derecho; contexto financiero y compromiso presupuestario; y capacidades estatales) deben ser complementadas con los siguientes **principios transversales**: i) igualdad y no discriminación; ii) acceso a la justicia y iii) acceso a la información y participación política, principios nodales contemplados en la Convención. Estos principios —de carácter transversal- resultan sumamente útiles para relevar información sobre la situación de mujeres que padecen problemas de desigualdad estructural e inequidad o están en situaciones de vulnerabilidad a la violencia (art. 9 de la Convención) pero también para verificar la efectividad de las políticas que se encuentre implementando el Estado para garantizar los derechos reconocido en la Convención.

En la medida en que la Convención de Belém do Pará incluye normas específicas en relación con estos principios transversales (artículos 7, 8 y 9) a los efectos de la presentación de esta propuesta de indicadores, los principios transversales se han incluido en el mismo formato de análisis de otros artículos de la Convención. Sin perjuicio de ello, algunas de sus manifestaciones se encuentran también presentes en el análisis de los restantes indicadores ya que justamente por su carácter transversal no es posible escindirlos por completo.

Los indicadores de **igualdad y no discriminación** entendidos como categorías transversales buscan identificar si están dadas las condiciones para que las mujeres puedan efectivamente desarrollar una vida libre de violencia tal como enuncia el artículo 6 de la Convención a través del libre juego de las instituciones y los procesos democráticos y deliberativos. El alcance —o la vara de medida- se concentran en las garantías de igualdad material, y no solo formal, al mismo tiempo que incluye a la erradicación de todo tipo de formas de discriminación que sufren las mujeres, ya sea por su condición de género, pertenencia étnica, edad, condición política, laboral o socioeconómica.

Un segundo principio de carácter transversal para la medición de la satisfacción de los derechos de las mujeres es el **acceso a la justicia**, entendido a los efectos del monitoreo en un sentido amplio, que incluye el examen sobre la posibilidad legal y fáctica de acceso a mecanismos de

reclamo y protección administrativos y judiciales. En el campo de los derechos humanos se han desarrollado estándares sobre el derecho a contar con recursos judiciales y de otra índole que resulten idóneos y efectivos para reclamar por la vulneración de los derechos fundamentales y que están incorporados en los arts. 7, 8 y 9 de la Convención.

En tal sentido, la obligación de los Estados no es sólo negativa, de no impedir el acceso a esos recursos, sino fundamentalmente positiva, de organizar el aparato institucional de modo que todas las personas puedan acceder a la justicia para lo cual los Estados deben remover los obstáculos normativos, sociales o económicos que impiden o limitan la posibilidad de acceso a la justicia por parte de las mujeres. En los últimos años, en relación con el derecho a vivir una vida libre de violencia y en particular el derecho a lograr las medidas de protección y la sanción de los hechos de violencia, se ha reconocido la necesidad imperiosa de asegurar el acceso al patrocinio jurídico gratuito de las mujeres víctimas de violencia (CIDH, 2007). 15

A su vez, el CEVI ha advertido con preocupación que en los informes los países como en los informes de seguimiento, los indicadores referidos a acceso a la justicia son lo que menor número de respuestas tienen y es, en opinión del Comité, "lamentablemente el área donde menos progresos se han realizado (...) y el CEVI recomienda a los Estados Partes la inclusión de estos módulos [módulos sobre violencia contra las mujeres] en encuestas nacionales o censos, a fin de contar con datos que puedan ser sistematizados, comparados y monitoreados en el mediano y largo plazo". 16

Finalmente, los principios de acceso a la información y a la participación de la sociedad civil en las políticas públicas también contribuyen a garantizar el derecho de las mujeres a la vida libre de violencia. La divulgación de información en una sociedad democrática habilita a los y las ciudadanas a controlar las acciones de gobernantes a quienes ha confiado la protección de sus intereses. Se deriva de ello que existe una obligación positiva del Estado de brindar esa información a todas las personas, especialmente cuando se encuentra en su poder y no existen otros medios para acceder a ella. Ello sin perjuicio de las limitaciones excepcionales que se establezcan previamente en la ley, con respeto de los principios de proporcionalidad y necesidad.

El adecuado acceso a información pública es una herramienta clave para la participación ciudadana y de resguardo democrático, como también en relación con la responsabilidad horizontal y vertical (accountability) y de las instancias de rendición de cuentas en las políticas públicas que implementan derechos consagrados en la Convención,. El Comité de Expertas ha definido indicadores al respecto (3.1 al 3.3) que buscan medir si existen registros –en la policía, los tribunales y fiscalías y en los sistemas de salud- sobre denuncias por violencia contra las mujeres y la publicación de estos datos. Como resultado de la primera ronda de evaluación el Comité advierte que, si bien el Poder Judicial y las fiscalías son las instancias que cuentan con registros sobre violencia contra las mujeres, constatan un importante déficit en la implementación de registros en los ámbitos de evaluación de los indicadores (policía, tribunales, fiscalías y el sistema de salud) y en ningún caso un país ha informado con datos que abarquen los tres registros

16 MESECVI (2011) op. cit. 12.

¹⁵ CIDH (2007) El acceso a al Justicia como garantía de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Estudio de los estándares fijados por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, OEA/Ser.L/V/II.129.

solicitados por el indicador. Tampoco los informes brindan mayor información sobre sus características de estos registros o si son de acceso público.¹⁷

En concordancia, y aplicando un enfoque de derechos humanos, las personas, particularmente las mujeres, las niñas y adolescentes, los y las personas adultas mayores, las personas de identidades de género, deben tener una participación activa en la elaboración, implementación y evaluación de las obligaciones, positivas y negativas, inmediatas y progresivas, que se derivan de los derechos reconocidos en la Convención en torno a las garantías de una vida libre de violencia.

En suma, los indicadores de progreso son herramientas útiles en la medida en que se asuman como aproximaciones múltiples al estado de realización de los derechos de las mujeres en cada uno de los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará. Los indicadores, tomados aisladamente, no reflejan una correspondencia lineal entre el grado de avance en la garantía del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, sino que constituyen un conjunto de herramientas que, interpretadas sistemáticamente, pueden ofrecer un panorama de la materialización de los derechos contenidos en la Convención. Las comparaciones entre países con base en un solo indicador o en un conjunto restringido de ellos, aunque útiles para analizar la manera en que cada país avanza en algunos aspectos para la garantía del derecho, no pueden tomarse como prueba concluyente de la diferencia en la realización del derecho entre los países, por lo que no es recomendable su uso. Por tratarse de aproximaciones múltiples, los análisis de este estilo deben hacerse con mucha cautela y en lo posible haciendo una interpretación sistemática con base en un conjunto amplio de indicadores.

La combinación de indicadores también resulta una herramienta indispensable para interpretar el estado de avance en la materialización de los derechos de las mujeres de manera adecuada. Un buen número de los indicadores que se proponen en este documento, cuando se toman aisladamente, no están en condiciones de ofrecer una aproximación exacta a la realización de los derechos en los países. Es importante entender que en su gran mayoría estos indicadores sirven como *aproximaciones* al grado de avance en el goce de los derechos *solo si* se interpretan en conexión con otros. Concordantemente, resulta importante valorar esta clase de indicadores que solo pueden interpretarse adecuadamente, en el marco de una perspectiva de derechos, en conexión con otros, porque ofrecen información que resulta necesaria para juzgar si realmente están dadas o no las condiciones para un ejercicio sostenible y amplio de los derechos.

Por otra parte, debido a la innegable conexión entre los indicadores, los resultados consignados en cada uno de los cuadros de la matriz de indicadores no necesariamente obedece a un impacto lineal del indicador estructural sino a la conjunción de medidas y acciones desplegadas en el período analizado. Por caso, la reducción de las tasas de violencia contra las mujeres y niñas que se consigna como indicador de resultado en el cuadro dedicado a indicadores sobre legislación, no se deberá solamente a la existencia de legislación que de cuenta de la recepción del derecho, sino también al funcionamiento de las políticas públicas, el acceso a la justicia y el adecuado financiamiento de las acciones estatales.

La regla establecida para la elaboración de los informes que den cuenta de los avances en el cumplimiento de los derechos contenidos en la Convención señala que, para cada derecho, se

-

¹⁷ MESECVI (2011) op. cit,. 12.

ordenará la información requerida del Estado sobre la base del modelo compuesto por indicadores clasificados en tres categorías conceptuales (recepción del derecho, contexto financiero y compromiso presupuestario, y capacidades estatales) y a tres principios transversales (igualdad y no discriminación, acceso a la justicia y acceso a la información y participación), a partir del articulado de la Convención de Belém do Pará.

Para cada derecho se incluyen tablas que actúan como referencia de la información que el Estado Parte deberá incluir en su Informe y que será la base para el análisis que realizarán las expertas. Se solicita a los Estados que elaboren los cuadros utilizando preferentemente la información disponible más reciente. En los casos que no se disponga de la información para cubrir la totalidad de los indicadores solicitados, esto no será un obstáculo para la presentación de los informes asumiendo cada Estado el compromiso de ir incorporando gradualmente las fuentes de producción y recolección necesarias para el futuro. Del mismo modo, aquellos Estados que quieran ofrecer información complementaria puedan incorporarla a modo de anexo al informe.

A continuación se presentan diez lineamientos metodológicos para el llenado de la matriz de indicadores y la tabla de Indicadores de Progreso para la medición de la Convención Belém do Pará.

II. LINEAMIENTOS PARA TENER EN CUENTA AL COMPLETAR LA MATRIZ DE INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELÉM DO PARA"

- 1. Los indicadores que se consignan en un lugar determinado dentro del cuadro no necesitan repetirse en otros espacios sino que será suficiente hacer una referencia al lugar en el que se hubieran consignado con anterioridad.
- 2. La matriz de indicadores incluye una amplia descripción de diversas fuentes de información posibles. Esto no presupone que los estados dispongan de todas esas fuentes de información o tampoco de la mayoría de ellas. La enunciación amplia tiene como objetivo tener presente la variedad de fuentes de información a las que se puede recurrir y que los Estados parte podrán ir construyendo con el tiempo.
- 3. Para cada derecho identificado en el texto de la Convención se incluyen tablas que actúan como referencia de la información que el Estado parte deberá incluir en su Informe y que será la base para el análisis que realizarán las expertas. Se solicita a los Estados que elaboren los cuadros utilizando preferentemente la información disponible más reciente.
- 4. En los casos que no se disponga de la información para cubrir la totalidad de los indicadores solicitados, esto no será un obstáculo para la presentación de los informes asumiendo cada Estado el compromiso de ir incorporando gradualmente las fuentes de producción y recolección necesarias para el futuro. Del mismo modo, aquellos Estados que quieran ofrecer información complementaria puedan incorporarla a modo de anexo al informe.
- 5. En toda la medida de lo posible se solicita que se consigne información desagregada por distintos grupos de mujeres y niñas: mujeres adultas, adolescentes y niñas, adultas mayores, de diverso origen étnico, afrodescendientes, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, personas desplazadas, o personas privadas de libertad. Esta desagregación deberá hacerse siempre que sea posible, aún cuando no se haga esa referencia expresamente para cada uno de los indicadores.
- 6. La información cuantitativa proviene de dos fuentes: las encuestas y los registros administrativos que recaban información de la prestación de servicios desde instituciones tales como la policía, fiscalías, Poder Judicial, servicios de salud.

Es preciso avanzar en la armonización de las encuestas para obtener la comparabilidad necesaria en los países y entre países. Sin embargo, a los efectos de la información que se solicita consignar en la matriz de indicadores se solicita la identificación de todas las fuentes de información disponibles, aún cuando por el momento no permitan la comparabilidad de información.

Del mismo modo, es importante avanzar en la unificación de los registros administrativos, superando las limitaciones que actualmente implica esa fuente de información. Sin embargo, a los efectos de la información que se solicita para la matriz de indicadores se requiere que se incluya toda la información disponible de fuentes de registros administrativos, aunque indicando la forma de recolección de esa información a fin de permitir su valoración adecuadamente.

- 7. A los efectos de este documento, se usa la definición de "femicidio" como "muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión".
 - En el caso de aquellos países que hubieran receptado esta forma de violencia contra las mujeres en algún instrumento legal, se solicita consignar las diferencias que hubiera en relación con la definición operativa utilizada por el MESECVI.
 - En la identificación de femicidios "en distintos escenarios" se solicita desagregar la información sobre los distintos escenarios donde se produce la muerte de las mujeres, no sumarlos.
- 8. En relación con la información referida a presupuestos y gastos fiscales, se solicita consignar la información correspondiente al último ejercicio.
- 9. Para la estimación de la tasa de femicidios por comparación del número de homicidios en relación con los que se estiman sean femicidios, se sugiere tomar la información oficial que surja de registros administrativos e investigaciones judiciales. En ausencia de información oficial, se puede tomar como parámetro las estimaciones que surgen de los informes de los mecanismos de adelanto de la mujer y/o de las organizaciones de la sociedad civil, en base de publicaciones de periódicos. En ese caso, consignar claramente el origen de las estimaciones.
- 10. Las indicaciones "R" (R1 a R42), se refieren a las recomendaciones hechas por el Comité de Expertas del MESECVI a todos los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará, en el marco de la Segunda Ronda de Evaluación Multilateral. Estas recomendaciones se encuentran en el Segundo Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará (MESECVI, 2012). Disponible en el siguiente enlace web: http://www.oas.org/es/mesecvi/biblioteca.asp

III.INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ $^{\rm 1}$

II.1. Indicadores de legislación

Art. 1, 2, 3 y 7 c), e) y g)

	ESTRUCTURAL	PROCESO				RES	ULTA	DO						
		RECEPCIÓ	N DEL DERECHO											
Indicador	Incorporación de Belém do Pará en el ordenamiento jurídico nacional (con rango constitucional, supralegal o legal) R1	Procesos de ratificación de la Convención de Belém do Pará. En el proceso de ratificación de Tratados Internacionales, incluyendo la Convención de Belén do Pará, en el Estado	Tasa de violencia con ba adultas mayores, que decl edad, (psicológica, física expareja en los últimos d multiplicado por 100.000 Situaciones de control po	aren ha , sexu loce m y divid	aber si al, pa eses, lido e	ido víct atrimon dividid ntre el 1	timas de ial, ecc lo por e número	e cual onómi el tota de m	quier i ca y il de r ujeres	forma otras) nujere que h	de viol ejercio es en es abita el	encia, da por as mis país.	por ra una smas R1, R	ango de pareja, edades, 40
	En Colombia, la Constitución Nacional en su art. 93 establece: "Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso,	colombiano intervienen las tres ramas del poder público: la Ejecutiva, Legislativa y la Judicial.	las que se les hizo estas compañeros ejercían situ dónde está ella (39 por ciento) y le impide el con	s preg uacion ciento	untas ies de), la i	, conte contro gnora	estaron ol sobro (33 po	en f e ellas r cier	orma s. El e nto), la	afirn sposo a acus	nativa insiste sa de in	que su siem _l	ıs esp ore ei	oosos o n saber
	que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de	La Rama Ejecutiva a través del presidente de la República junto con el ministerio de relaciones	Cuadro 13.1.1 Situaciones de contro Porcentaje de mujeres alguna vez características seleccionadas, Colom	z unidas,							_	esposo/co	mpañer	o, según
	excepción, prevalecen en el	exteriores realizó el proceso de					Situacione	es de cor	ntrol del e	esposo/c	ompañero			
	orden interno". "Los derechos y deberes consagrados en esta carta, se interpretarán de conformidad con los tratados	negociación de la Convención. Seguidamente la Rama Legislativa aprobó la Convención mediante Ley 248 de 1995,	Característica	Se ha puesto celoso	La acusa de infi- delidad	amigas/	Le limita contactos con familia	Insiste saber dónde está	Vigila cómo gasta dinero	La ignora	No cuenta con ella para reuniones	No le consulta para deci- siones	Algún control	Número de mujeres
	internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia".	mediante el siguiente trámite: • Inicio del procedimiento legislativo en la comisión	Edad 15-19 20-24 25-29 30-34 35-39 40-44	64.7 63.5 57.7 54.3 51.3 50.8 48.3	35.0 36.1 34.8 35.0 34.2 32.9 32.5	33.2 32.9 30.1 27.4 27.8 27.8 26.5	14.7 18.0 17.7 17.0 19.5 19.4	42.2 41.4 41.5 38.2 38.8 38.4 36.7	18.5 20.4 20.4 21.3 20.9 21.4	27.2 31.1 31.3 32.0 34.5 33.3	17.6 19.9 21.0 20.9 22.4 24.7	17.8 17.4 18.1 19.3 20.2 22.5 23.8	68.2 67.0 66.9 64.0 65.5 63.7 64.4	1,529 3,972 5,417 5,715 5,609 5,809 5,369
	En este sentido, la Convención de Belém do Pará ha sido aprobada por el Congreso mediante ley 248 de 1995 y	constitucional correspondiente del Senado de la República; • Publicación oficial del proyecto de ley;	45-49	48.3	32.5	26.5	20.3	36.7	21.2	36.4	25.1	23.8	64.4	5,369
	ratificada el 15 de Noviembre de 1996, adquiriendo rango de norma constitucional para el	• Aprobación reglamentaria en los debates de las comisiones y plenarias de cada	El 26 por ciento de las m expresaban en forma des											

ESTRUCTURAL

Estado colombiano desde su entrada en vigor el 15 de Diciembre de 1996.

Incorporación del concepto de violencia basada en género de acuerdo con la definición de la Convención, en la legislación de violencia. **R1**

Se incorpora dentro de la Lev 1257 de 2008, "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención v sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman Códigos Penal. de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 v se dictan otras disposiciones"; sancionada el 4 de Diciembre de 2008 v conocida como la "Ley por una Vida libre de violencias". A continuación de transcribe el artículo 2 de esta lev:

"Artículo 2. Definición de violencia contra la mujer. Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la

PROCESO

una de las Cámaras;

• Sanción presidencial y la remisión del texto a la Corte Constitucional dentro de los seis días siguientes.

Posteriormente, la Rama Judicial a través de la Corte Constitucional decidió sobre la exequibilidad de la Convención y de la ley aprobatoria 248 de 1995, ejerciendo el control previo de constitucionalidad mediante la Sentencia C – 408 de 1996.

Finalmente, el 15 de diciembre de 1996 el Presidente de la República procedió a su ratificación, manifestando de esta manera el consentimiento para obligarse frente a la Convención.

Leyes específicas sobre violencia en el país y a nivel federal, estadual o provincial o local, de acuerdo a su división legislativa. R1

• Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano: Entre sus normas consagra diversos tipos penales que protegen a la mujer contra la violencia pública y privada, tanto en tiempo de paz como en tiempo de conflicto armado.

-LEY 575 DE 2000, afirma que la violencia en la familia sería prevenida, corregida y sancionada

RESULTADO

manifestó que el cónyuge lo hacía de manera privada, 37 por ciento que lo hacía tanto en público como privadamente y 10 por ciento que lo hacía en público.

Cuadro 13.2.1 Situaciones desobligantes por parte del esposo/compañero, por características seleccionadas

Porcentaje de mujeres alguna vez unidas para quienes el esposo/compañero usó términos desobligantes; y entre éstas, distribución porcentual según sitio donde se presentaron, por características seleccionadas, Colombia 2010

	Situaciones	Dór	Número		
Característica	desobli- gantes	Público	Privado	Público y privado	de mujeres
Edad					
15-19	22.0	10.3	64.9	24.8	1,529
20-24	24.0	9.1	55.5	35.4	3,972
25-29	24.5	8.9	57.4	33.7	5,417
30-34	24.7	9.7	53.5	36.9	5.715
35-39	26.6	11.8	51.5	36.7	5,609
40-44	28.8	11.1	50.6	38.4	5,809
45-49	28.6	10.6	46.5	43.0	5,369

El 32 por ciento de las mujeres alguna vez unidas, contestó que efectivamente, sus esposos o compañeros ejercían amenazas contra ellas. La amenaza más frecuente que recibe la mujer por parte del esposo o compañero, es la de abandono (21 por ciento), seguida por la de quitarle los hijos (17 por ciento) y finalmente el 16 por ciento se queja de la amenaza de quitarle el apoyo económico.

Cuadro 13.3.1 Amenazas del esposo/compañero, por características seleccionadas

Porcentaje de mujeres alguna vez unidas que experimentaron amenazas del esposo/compañero, por características seleccionadas, Colombia 2010

	Amenazas del esposo/compañero							
Característica	Abando- narla	Quitarle los hijos	Quitarle el apoyo económico	Alguna de las anteriores	Número de mujeres			
Edad								
15-19	15.0	17.3	10.3	27.0	1,529			
20-24	16.2	20.0	13.4	29.9	3,972			
25-29	19.8	19.4	15.0	31.3	5,417			
30-34	18.9	18.2	15.7	31.0	5,715			
35-39	23.1	16.6	16.6	33.1	5,609			
40-44	24.2	14.4	18.1	33.2	5,809			
45-49	25.9	12.6	18.9	34.3	5,369			

ESTRUCTURAL

privación arbitraria de la
libertad, bien sea que se
presente en el ámbito
público o en el privado.

Incorporación de la violencia psicológica, física, sexual, patrimonial. económica. institucional, política y otras en la legislación de violencia, considerando niñas adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, de diversidad étnica. afro-descendientes. rurales, con discapacidades, embarazadas, en situación socioeconómica desfavorable. con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes o afectadas por situaciones de conflictos armados, refugiadas, desplazadas, privadas de la libertad. R1

Sanción de legislación específica sobre diversas formas de violencia, entre ellas:

✓ trata de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores
 R2

Ley 985 de 2005. por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de

PROCESO

por las autoridades públicas y se le daría una "oportuna y eficaz protección especial a aquellas personas que en el contexto de una familia sean o puedan llegar a ser víctimas, en cualquier forma, de daño físico o psíquico, amenaza, maltrato, agravio, ofensa, tortura o ultraje, por causa del comportamiento de otro integrante de la unidad familiar.

LEY 985 DE 2005, por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma

- Ley 1146 de 2007 por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- Lev 1257 de 2008: Que garantiza a las mujeres el ejercicio de los derechos reconocidos en e ordenamiento jurídico interno internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención. Tipifica el delito de acoso sexual y consagra como circunstancias de agravación del homicidio, cuando esta conducta se cometiere contra una mujer por el hecho de ser mujer. Además consagra las medidas

RESULTADO

El 37 por ciento de las mujeres alguna vez casadas o unidas reportaron haber sufrido agresiones físicas por parte de su esposo o compañero. El orden por porcentajes de los diferentes tipos de violencia física es: la ha empujado o zarandeado (33 por ciento), la ha golpeado con la mano (27 por ciento), la ha pateado o arrastrado (12 por ciento), la ha violado (10 por ciento), la ha golpeado con objeto duro (9 por ciento), la ha amenazado con arma de fuego o arma blanca (7 por ciento), efectivamente la ha atacado con dichas armas (3 por ciento) y ha tratado de estrangularla (5 por ciento).

Cuadro 13.4.1 Violencia física Porcentaje de mujeres alguna violencia; según característica:	vez unid s selecci	as que ex	periment olombia	tó violen 2010	cia física	por par	te del es _l	oso/con		or tipo de
Característica	La ha empu jado/ zaran- deado	La ha golpea- do con la mano	La ha golpea- do con objeto	La ha pateado o arras- trado	La ha amena- zado con arma	La ha atacado con arma	Ha tratado estran- gularla/ que- marla	La ha violado	Alguna de las ante- riores	Número de mujeres alguna vez unidas
Edad 15-19 20-24 25-29 30-34 35-39 40-44 45-49	29.6 32.3 33.4 33.2 32.5 32.9 35.4	20.8 23.9 25.6 25.9 27.0 27.8 30.0	5.9 6.8 6.7 7.8 9.2 10.3 11.5	8.7 10.6 11.2 11.3 11.7 12.2 13.0	3.8 4.9 5.5 7.0 7.5 8.2 9.1	1.3 1.6 2.6 2.7 3.5 3.8 4.3	2.8 4.3 4.6 5.1 5.7 5.4 5.6	4.9 6.8 8.0 9.0 10.6 11.7 12.9	33.9 36.4 36.5 37.3 37.2 37.5 40.2	1,529 3,972 5,417 5,715 5,609 5,809 5,369

Tasa de violencia con base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia por perpetrador distinto a la pareja o ex-pareja, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras) en los últimos doce meses, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R1, R40

ESTRUCTURAL la misma.(Ver más adelante), entrada en vigor el 26 de agosto de 2005

✓ Prostitución forzada (conforme Estatuto de Roma) R2

Los delitos que constituyen explotación sexual describen en el código Penal (2000), en el título IV "Delitos que atentan contra la libertad, integridad formación sexuales", en los cuales se reprochan las conductas que constituven una relación directa entre la víctima y el explotador. como son: constreñimiento la prostitución, estímulo a la prostitución de menores, y la prostitución forzada esclavitud sexual.

En primer lugar, se describe el constreñimiento a la prostitución, con el cual se fuerza a una persona para que comercie con su cuerpo, con el fin de obtener lucro o satisfacer los deseos de otro, en los siguientes términos:

"Artículo 214.
Constreñimiento a la
Prostitución. El que con
ánimo de lucrarse o para
satisfacer los deseos de otro,
constriña a cualquier persona

PROCESO

restablecimiento de derechos que pueden adoptar las Comisarías de Familia, o demás autoridades competentes.

- Lev 1448 de 2011 Lev de Víctimas y Restitución de Tierras: Establece las medidas judiciales, administrativas. sociales. económicas. individuales colectivas en beneficio de las víctimas de violaciones a Derechos Humanos e infracciones Derecho Internaciona ocurridas Humanitario ocasión del conflicto armado; para hacer efectivos sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación.
- Lev 1450 de 2011: por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo "Prosperidad Para Todos 2010-2014", que expresó la voluntad del gobierno nacional para adoptar "una Política Pública Nacional de Equidad de Género para garantizar los derechos humanos integrales interdependientes de las mujeres y la igualdad de género, teniendo en cuenta las particularidades que afectan a los grupos de población urbana y rural, afro colombiana indígena, campesina y Rom".
- Ley 1542 de 2012: Cuyo objeto es garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos

RESULTADO

Cuadro 13.10.1 Violencia física por persona diferente al cónyuge según tipo de agresor por características seleccionadas

Porcentaje de mujeres que han sido agredidas por una persona diferente al cónyuge y entre éstas, distribución porcentual por persona que la ha agredido, según características seleccionadas, Colombia 2010

	Ha s agree					Persona	que ejerció	la agresión	1			
Característica	Porcentaje	Numero de mujeres	Madre/ padre	Madras- tra/ padrastro	Ex marido/ excom- pañero	Hijo/ hijastro	Otra persona pariente del marido	Otra persona pariente suyo	Novio	Exnovio	Otra persona	Número de mujeres
Edad												
15-19	13.4	9,038	43.9	5.9	4.1	0.0	1.5	20.7	6.0	13.7	14.6	1,207
20-24	14.6	7,676	25.4	4.7	19.7	0.2	2.8	16.1	6.7	24.1	10.3	1,122
25-29	14.5	7,205	13.9	1.7	31.9	0.0	4.1	15.5	4.9	21.0	13.8	1,045
30-34	14.8	6,676	12.7	1.4	49.8	0.7	3.8	12.4	3.3	12.3	10.9	989
35-39	14.7	6,191	10.7	0.9	53.6	0.8	4.5	13.3	2.7	9.6	12.1	908
40-44	13.2	6,339	8.9	2.1	53.7	0.7	4.5	16.7	3.2	6.0	11.1	836
45-49	12.2	5,935	12.3	1.1	47.8	1.8	3.7	17.8	2.2	6.5	15.6	725

El 6 por ciento de todas las mujeres reportaron haber sido violadas o forzadas a tener relaciones sexuales contra su voluntad

Cuadro 13.11.1 Violencia intrafamiliar: mujeres que han sido violadas y persona que la forzó a tener relaciones sexuales, por características seleccionadas

Porcentaje de mujeres que han sido violadas por una persona diferente al cónyuge y entre éstas, persona que la forzó a tener relaciones sexuales, por características seleccionadas, Colombia 2010

	Fue violada			Persona que la forzó a tener relaciones sexuales										Nú-	
Característica	Por- cen- taje	Número de mujeres	Pa- dre	Pa- drasto	Her- mano	Ex- marido	No- vio	Parien- te del esposo	Pa- riente suyo	Amigo	Pro- fesor	Jefe	Desco- nocido	Otra per- sona	mero de muje- res
Edad 15-19 20-24 25-29 30-34 35-39 40-44 45-49	3.3 5.6 6.1 6.9 7.0 6.0 6.2	9,038 7,676 7,205 6,676 6,191 6,339 5,935	2.3 1.9 3.7 1.9 3.7 3.0 3.4	5.5 5.5 6.8 4.7 4.3 3.9 3.1	1.5 1.3 1.6 0.5 1.1 5.0 2.2	8.2 13.4 19.4 20.4 20.6 25.0 19.6	5.9 10.2 7.4 5.3 5.4 3.9 2.8	0.1 0.0 0.1 0.0 0.9 2.0 1.3	17.2 10.1 6.4 9.4 10.4 7.1 8.9	15.2 12.5 11.7 13.2 10.7 10.2 11.6	0.0 0.1 0.3 0.0 0.0 0.0	0.2 1.2 1.5 1.2 2.0 2.5 1.6	16.1 12.7 16.0 16.3 17.3 14.1 20.1	8.7 9.1 6.0 8.2 6.9 4.1 6.3	300 431 441 463 431 381 370

Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia por perpetrador distinto a la pareja o ex-pareja, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras) a lo largo de la vida, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. **R1, R40**

ESTRUCTURAL al comercio carnal o a la prostitución, incurrirá prisión de nueve (9) a trece (13) años y multa de sesenta y (66)seis a setecientos cincuenta (750)salarios mínimos legales mensuales vigentes". Este delito consagra una protección especial para los

NNA menores de catorce (14) años, toda vez que contiene como agravante, que aumenta la pena de una tercera parte a la mitad, el hecho de que la víctima no hubiese cumplido los catorce años de esta edad. La ley 1236 del 2.008, que modificó al Código Penal, describe como delito el sólo estímulo al ejercicio de la prostitución de menores de 18 años, en los siguientes términos:

"Artículo 217. Estímulo a la Prostitución de Menores. El arriende, destine, que administre mantenga, financie casa establecimiento para la práctica de actos sexuales en que participen menores de edad, incurrirá en prisión de diez (10) a catorce (14) años y multa de sesenta v seis (66) a setecientos cincuenta (750) mínimos salarios legales mensuales vigentes. La pena se aumentará de una tercera **PROCESO**

delitos de violencia contra mujer v eliminar el carácter de querellables v desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria. Lo que significa que a partir de su promulgación, en Colombia los delitos de inasistencia alimentaria v violencia intrafamiliar podrán ser denunciados por cualquier persona, incluso pueden ser investigados de oficio.

Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional relación con el derecho a la vida libre de violencia.

más informe reciente presentado por el Estado fue el VII v VIII informe combinado ante el CEDAW en el año 2011 v sustentado en la 56 Sesión del Comité el 2 de Octubre de 2013.

Cantidad de contrainformes presentados por la sociedad civil a órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia.

Para la 56 Sesión del CEDAW la sociedad civil presentó 12 informes alternos para sustentación del VII v VIII informe ce Colombia.

Número de oficinas, secretarías o

RESULTADO

El 14 por ciento de todas las mujeres reportó haber sido agredida por otra persona diferente al esposo o compañero.

Cuadro 13.4.1 Violencia fisica por parte del esposo/compañero, por características seleccionadas

Porcentaje de mujeres alguna vez unidas que experimentó violencia física por parte del esposo/compañero, por tipo de violencia; según características seleccionadas, Colombia 2010										
	Mujere	s alguna	vez unid	as: viole	ncia físic	ca por pa	rte del e	sposo/co	mpañero	
Característica	La ha empu jado/ zaran- deado	La ha golpea- do con la mano	La ha golpea- do con objeto	La ha pateado o arras- trado	La ha amena- zado con arma	La ha atacado con arma	Ha tratado estran- gularla/ que- marla	La ha violado	Alguna de las ante- riores	Número de mujeres alguna vez unidas
Edad 15-19 20-24 25-29 30-34 35-39 40-44 45-49	29.6 32.3 33.4 33.2 32.5 32.9 35.4	20.8 23.9 25.6 25.9 27.0 27.8 30.0	5.9 6.8 6.7 7.8 9.2 10.3 11.5	8.7 10.6 11.2 11.3 11.7 12.2 13.0	3.8 4.9 57.0 7.5 8.2 9.1	1.3 1.6 2.6 2.7 3.5 3.8 4.3	2.8 4.3 4.6 5.7 5.4 5.6	4.9 6.8 8.0 9.0 10.6 11.7 12.9	33.9 36.4 36.5 37.3 37.2 37.5 40.2	1,529 3,972 5,417 5,715 5,609 5,809 5,369
Estado conyugal Soltera Casada En unión libre Únida anteriormente	na 24.8 29.4 51.3	na 18.6 22.7 44.3	na 5.6 6.1 18.0	na 6.5 8.8 23.7	na 3.5 4.6 16.2	na 1.6 1.8 7.6	na 2.4 3.3 12.2	na 6.2 6.2 21.6	na 27.9 33.6 57.0	9,408 16,299 7,713
Zona Urbana Rural	34.5 28.9	27.1 24.7	8.9 8.0	12.0 10.2	7.2 6.2	3.2 2.7	5.5 3.6	10.0 8.8	38.5 33.7	25,588 7,832
Región Caribe Oriental Bogotá Central Pacifica Ormoquia y Amazonía	25.0 35.0 35.6 34.3 37.0 34.4	20.5 28.8 29.6 26.4 28.4 28.4	5.7 9.3 10.5 9.4 8.3 11.2	7.1 11.9 14.1 12.4 13.0 12.4	4.7 7.2 7.4 8.1 7.2 8.6	2.4 3.4 3.3 3.3 4.0	3.2 5.0 5.7 6.0 5.4 5.4	7.4 9.9 10.6 10.9 10.1 9.4	29.5 39.4 39.4 38.4 41.4 38.5	6,969 6,225 5,836 8,042 5,518 830
Subregión										
Guajira, Cesar, Magdalena Barranquilla A. M.	24.6 26.8	20.2 19.3	6.4 5.1	7.8 5.3	5.0 4.8	2.4	2.9 3.7	7.5	29.1 29.6	2,015 1,213
Atlántico, San Andrés, Bolivar Norte Santara Norte Santara Norte Santara Norte Santara Norte Boyacó, Cundinamarca, Meta Boyacó, Cundinamarca, Meta Boyacó, Andrá Antiquia sin Medellin Caldas, Risaralda, Quindio Tolima, Huila, Caquetá Call A.M. Call ni Litoral Cauca y Call ni Litoral Litoral Pacifico Orinoquia y Amazonía	27.54 30.8669.847.663.333.662.968.333.963.44	23.3 194.9 241.9 255.5 255.5 265.5 2	5.5 7.9 10.5 8.7 8.7 8.4 7.9 12.5 6.2 8.3 11.1	7.0 7.49 10.97 14.1 12.3 11.3 11.6 11.89 15.9 15.9 14.8	5.2 4.0 8.4 7.4 8.3 7.7 8.7 8.7 8.6 9.6	223333333333223344 4.0	332567700722850114	8.0 7.0 10.3 10.6 10.8 10.5 10.5 9.8 11.3 10.5 9.9 12.5	327.65 347.65 349.47 340.63 447.63 447.40 447.40 447.40 447.40 447.40 447.40 447.40 447.40 447.40 447.40 447.40	1.595 2.147 2.715 3.510 5.836 1.778 1.8282 1.782 1.8282 1.3383 1.031 1.8282 1.3383 1.8383
Educación Sin educación Primaria Secundaria Superior	30.0 36.1 34.1 26.9	27.0 31.9 26.8 18.2	12.9 11.9 8.2 4.7	13.1 14.4 11.6 7.4	9.6 9.8 6.3 4.2	5.9 4.3 2.9 1.5	5.1 6.0 5.1 3.7	11.7 12.6 9.3 6.5	37.0 41.8 38.1 29.4	776 9,662 16,254 6,72
Índice de riqueza Más bajo Bajo Medio Alto Más alto	28.9 35.1 38.0 33.5 28.8	25.6 28.4 30.5 26.2 21.1	8.9 9.7 10.4 7.9 6.1	11.0 12.9 13.8 10.4 9.3	7.0 7.9 8.5 6.2 5.0	3.2 3.7 3.9 2.5 1.9	3.9 5.4 6.3 5.1 4.4	9.6 10.1 11.4 9.3 8.1	34.4 39.9 42.5 37.2 31.6	6,116 7,032 7,330 6,881 6,062

(ENDS, 2010)

Total 2010 Total 2005

Tasa de violencia contra las mujeres, urbana/rural, por estratos socioeconómicos, etnias y por grupos de edad, por distintos tipos de violencia. R1, R40

11.6 12.6

7.0

3.1

5.1

8.7

26.6 29.0

37.4 33,420 39.0 25,279

ESTRUCTURAL parte a la mitad cuando el responsable sea integrante de la familia de la víctima". Los delitos que específicamente configuran explotación sexual comercial se incluyen en el Código Penal mediante la ley 1329 del 2001 "Por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 599 del 2000 v se dictan otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes". Esta normatividad incluye y modifica los delitos de proxenetismo, demanda de explotación sexual comercial, pornografía, turismo sexual v utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales; todas estas conductas se configuran cuando la víctima es menor de 18 años. La prostitución forzada en desarrollo del conflicto se describe de manera especial

infringen el Derecho
Internacional Humanitario:

"Artículo 141.

Prostitución forzada o esclavitud sexual. El que mediante el uso de la fuerza y con ocasión y en desarrollo del conflicto

por el Código Penal (Lev 500

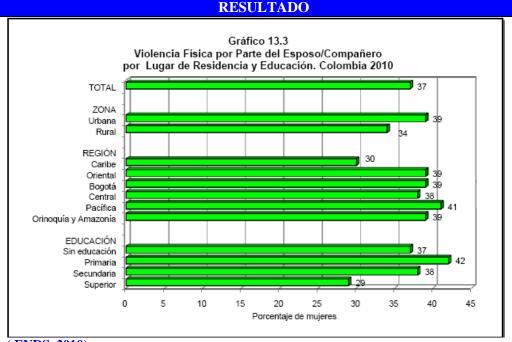
de 2000) entre los delitos que

PROCESO

mecanismos estatales especializados en violencia contra la mujer. Cobertura por jurisdicciones (nacional, estadual, provincial, local).

- -Defensoría del Pueblo Nacional -Personería Distrital - Local.
- -Procuraduría General de la Nación – Nacional
- -Casas de Justicia y Centros de Convivencia - Nacional
- -Policía Nacional Nacional
- -Unidad de Reacción Inmediata (U.R.I.) Nacional
- -CAVIF Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar – Fiscalía-Nacional
- -Centros de Atención e Investigación Integral a las Víctimas de Delitos Sexuales (CAIVAS) - Nacional
- -Comisarías de Familia Nacional
- -Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses -Nacional
- -Casa de Refugio para Mujeres -Nacional
- -Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (ACPEM) - Nacional

(Directorio de Rutas para la Atención Integral a Víctimas de la Violencia Intrafamiliar y Violencia y Explotación Sexual., 2011)



(ENDS, 2010)

Porcentaje de procesos legales (penales, civiles o administrativos) por violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, con respecto al total de denuncias por violencia contra las mujeres. **R1, R40**

En cuanto a los casos reportados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para el año 2011 reportó 22.597 casos de los cuales el 84% se presentaron en mujeres y el 16% en hombres. Para el 2012 el reporte fue de 21.506 registros, 1.091, casos menos que el año anterior, al igual que en el 2011 el 84% fue en mujeres y el 16% en hombres.

Tasa de feminicidio y/o muerte violenta de mujeres (MVM) por 100.000 mujeres: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores asesinadas en los últimos doce meses en los distintos escenarios de feminicidio, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. **R6, R40**

ESTRUCTURAL

armado obligue a persona protegida a prestar servicios sexuales incurrirá en prisión de diez (10) a diez y ocho (18) años y multa de quinientos (500) a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

acoso sexual en el trabajo, en instituciones educativas, de salud u otros de naturaleza pública privada, en particular para las mujeres indígenas, considerando también a las que son étnicamente diversas. afrodescendientes, rurales, con discapacidad. diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, las personas desplazadas, adultas mayores o privadas de su libertad. R3

Ley 1010 de 2006 Regula y sanciona conductas constitutivas de acoso laboral, entre las cuales se encuentra el acoso sexual. Aprobada y entrada en vigor el 23 de enero de 2006.

feminicidio en tanto

PROCESO

Número de funcionarios/as públicos/as procesados/as y/o sancionados/as por las normas penales y/o administrativas por la no aplicación de la normativa y/o el plan nacional/acción/estrategia sobre violencia contra las mujeres. **R17**

Existencia de procesos sistemáticos de formación, capacitación y sensibilización a funcionarios y funcionarias del sector público sobre las herramientas legales de sanción, protección y promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia. **R19**

- ✓ Tipo de procesos existentes (naturaleza, tiempo, contenidos)
- ✓ Número y tipo de entidades del sector público que asumen estos procesos
- ✓ Número de funcionarios y funcionarias que han accedido a los procesos
- Mecanismos de intercambio, seguimiento y evaluación de los procesos formativos.

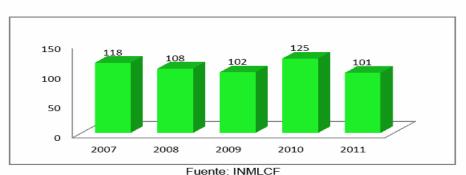
Rama Judicial

La Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla capacita permanentemente a los Jueces, su currículo incluye este tema

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha creado la

RESULTADO

Muerte de Mujeres en manos de su pareja o expareja íntima, Colombia 2007-2011



Tasa de mortalidad por sexo debido a accidentes, homicidios o suicídios desagregados por causas. R6, R40

MANERA DE		2011		2012p					
MUERTE	HOMBRE	MUJER	TOTAL	HOMBRE	MUJER	TOTAL			
ACCIDENTALES	2.252	585	2.837	1974	469	2.443			
HOMICIDIOS	13.358	1.215	14.573	12.444	1.146	13.590			
SUICIDIOS	1.314	311	1.625	1.337	305	1.642			
TRANSPORTE	4.076	1.021	5.097	4.261	1.043	5.304			
TOTAL	21.000	3.132	24.132	20.016	2.963	22.979			

(Página Oficial Medicina Legal)

Número y porcentaje de procesos penales iniciados por el delito de feminicidio, homicidio, asesinato versus número y porcentaje de procesos penales con sentencia (condenatoria o absolutoria) por el delito de feminicidio, homicidio, asesinato. R6, R40

Número y porcentaje de procesos sobre reparación a víctimas colaterales por feminicidio por tipo de vínculo con la víctima. R40

CONSOLIDADO CASOS										
	ACTIVOS	INACTIVOS	TOTAL							
Violencia sexual	Violencia sexual 115.606 211.797 327.403									

ESTRUCTURAL
"muerte violenta de
mujeres por razones de
género, ya sea que teng
lugar dentro de la familia
unidad doméstica o en
cualquier otra relación
interpersonal; en la
comunidad, en su lugar de
trabajo, en espacio
públicos, por parte d
cualquier persona o grupo
de personas sean conocida
o no por la víctima, o qu
sea perpetrada o tolerad
por el Estado y su
agentes, por acción
omisión", ya sea como
delito autónomo o como agravante de homicidio
_
R6
La normatividad interna
consagra como delitos toda
las conductas que atentar
January Jan atomas

La normatividad interna consagra como delitos todas las conductas que atentan contra la vida e integridad de las personas, y específicamente para la protección de la mujer expidió la Ley 1257 de 2008 que consagra como circunstancias de agravación del homicidio, cuando esta conducta se cometiere contra una mujer por el hecho de ser mujer

✓ violación y abuso sexual dentro del matrimonio y uniones de hecho **R4**

PROCESO

Escuela para Defensores de Familia, durante el 2013 ha realizado 2 seminarios, capacitando a 400 funcionarios sobre violencias contra la mujer.

Ministerio de Defensa

Cuenta con el Manual Único Pedagógico que establece el currículo que deben seguir todas las Escuelas Militares en materia de Derecho Humanos, incluyendo el tema de violencia contra la mujer.

En el 2011 se diseñó el "Protocolo de la Fuerza Pública para la prevención y respuesta a la violencia sexual especialmente en relación con el conflicto armado". Este documento fue a validación pública en el 2012, la cuales se están implementando.

Policía Nacional

Una política de Direccionamiento Policial basada en el humanismo se sintetiza en el derecho integral de los Derechos Humanos. La vida, la dignidad, la libertad y la integridad personal son valores supremos que la Institución debe proteger, reconocer y exaltar .Es un programa que busca capacitar a los funcionarios en cuanto al respeto de los ciudadano, lo cual implica igualmente poner en marcha a nivel interno, de manera masiva y metódica,

	RESULTAI	00	
Violencia intrafamiliar	37.951	215.150	253.101
TOTAL	153.557	426.947	580.504

SENTENCIAS				
ABSOLUTORIAS CONDENATORIAS TOTAL				
Violencia sexual	1.967	8.764	10.531	
Violencia intrafamiliar841.6221.70				
TOTAL	2.051	10.386	12.437	

(FGN 2012)

ESTRUC	CTURAL	PROCESO	RESULTADO
Ley 599 de 200	0, Código Penal protocolos	que propendan por	
Colombiano - o	delitos contra la asegurar 1	ambién los Derechos	
libertad, in	ntegridad y Humanos	de los servidores	
formación sexu	uales (Art. 205- policiales		
219 Violación;	Actos sexuales		
abusivos;		ría General de la	
Acoso Sexual)	; delitos contra Nación		
la familia.	Programa	de Capacitación y	
	Diálogo a	Servidores Públicos, es	
		rama dirigido a	
violencia s	sexual dentro de servidores	públicos de las	
la famili	ia nuclear o dependenci	as de la	
ampliada	administra	ción colombiana que	
	conforman	los distintos	
Ley 599 de 200	0, Código Penal subgrupos	de trabajo. Busca	
		a los servidores de las	
	integridad y entidades	del Estado en	
		tos generales teóricos	
/		acerca de los derechos	
abusivos;		ales, el DIH y las	
		es de su violación.	
la familia.	(Derechos	Humanos, DIH,	
		Penal Internacional,	
		e Protección de los	
	as Leyes 906 de Derechos H	umanos)	
	2000 y 600 de		
	medidas para la <u>Defensoría</u>		
	represión de la El Progran	a de Capacitación en	
		Humanos para los	
	a convivencia y Personeros		
seguridad		enta con el apoyo y la	
		técnica de la Oficina	
violencia	intrafamiliar, en Colomb		
		ionado de las Naciones	
victimarios		ara los Derechos	
	excarcelación) y Humanos		
	calidad de		
querellable,		e actividades periódicas	
investigación s	sea iniciada de o conmemo	rativas a nivel escolar	

_

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
las mujeres indígenas,		
considerando también a las		
que son étnicamente		
diversas, afro-		
descendientes, rurales, con		
discapacidad, con		
diferentes preferencias		
sexuales, por su identidad		
sexual, migrantes,		
refugiadas, las personas		
desplazadas, adultas		
mayores o privadas de su libertad.		
Violencia obstétrica en		
hospitales y otras		
instituciones de salud del		
Estado. R9		
Estado. No		
Colombia no cuenta con un		
tipo penal específico de		
"Violencia Obstétrica"; sin		
embargo, de acuerdo con las		
disposiciones jurídicas		
vigentes, existen instrumentos		
que garantizan sanciones		
contra actos violentos, que se		
comenten en contra de las		
mujeres, sus derechos		
sexuales y reproductivos, tales		
como:		
Código Penal Colombiano (ley		
599 de 2000) Art. 120 y 126		
sobre Lesiones Culposas y		
lesiones culposas al feto		
respectivamente. Para este		
último si la conducta es		
realizada por un profesional		
de la salud, se le impone de		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
manera adicional a la pena		
principal, la inhabilitación del		
ejercicio de la profesión.		
(Consultar artículo)		
El Art. 187 Inseminación		
artificial o transferencia de		
ovulo fecundidad no		
Consentidas: Quien insemine		
artificialmente o transfiera		
óvulo fecundado a una mujer sin su consentimiento,		
incurrirá en prisión de treinta		
y dos (32) a ciento ocho (108)		
meses (). Como pena		
accesoria, cuando la conducta		
sea cometida por un		
profesional de la salud se le		
inhabilita el ejercicio de la		
profesión		
P1 01002011		
✓ en relación con los		
derechos sexuales y		
reproductivos, legislación		
específica que incluya la		
sanción de violencia		
obstétrica en particular en		
embarazos adolescentes;		
que permita la interrupción		
legal del embarazo por		
causas terapéuticas; que		
permita la interrupción		
legal del embarazo por		
violación sexual; que		
sancione la esterilización		
forzada; que garanticen el acceso a la anticoncepción,		
incluyendo la		
anticoncepción oral de		
anuconcepción oral de		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
emergencia; que sancione		
la inseminación artificial		
no consentida. R9, R10,		
R11, R12, R13, R14		
✓		
Colombia incorporó la		
anticoncepción de emergencia		
en el Plan Obligatorio de Salud con la Resolución 412		
de 2000, la cual ha sido		
actualizada con la Resolución		
769 y 1973 de 2008.		
709 y 1973 de 2008.		
✓ Tratamientos de profilaxis		
de emergencia para		
VIH/SIDA y de otras		
enfermedades de		
transmisión sexual en los		
servicios públicos de salud,		
especialmente en los casos		
de violencia sexual.		
Protocolos de atención que		
determinen los pasos de		
tratamiento y la forma de		
atención a las usuarias		
especialmente en los casos		
de violencia sexual. R15		
√		
Con el propósito de garantizar		
la implementación y apropiación del Modelo de		
Atención Integral en Salud a		
Víctimas de Violencia Sexual		
y el desarrollo de todas las		
medidas en salud pública para		
la prevención, atención y		
recuperación en los aspectos		
de salud a las víctimas de		
violencia sexual, el Ministerio		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
de salud y Protección Social, ha adelantado acciones de		
capacitación a los actores del Sistema General de Seguridad		
Social en Salud –SGSSS, para		
la formación de recurso		
humano.		
Para el proceso de		
capacitación del Modelo y		
Protocolo de Atención Integral en Salud a Víctimas		
de Violencia Sexual, se		
diseñaron las siguientes		
herramientas:		
1. Una estrategia de		
asistencia técnica nodal,		
online, multimedia y		
documentación institucional para la capacitación y		
seguimiento en abordaje		
integral y la gestión en salud		
pública de las violencias de		
género y sexual. Esta		
estrategia incluye mallas		
curriculares, contenidos, herramientas pedagógicas y		
didácticas, virtuales y		
presenciales y página web.		
2. Un CD Multimedia de		
Instructivo para capacitación		
en el Modelo y Protocolo de		
Atención Integral en Salud a		
Víctimas de Violencia Sexual. 3. Una cartilla sobre el		
Protocolo de Atención		
Integral en Salud; material		
instructivo de uso de los Kits		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
para profilaxis post exposición		
del VIH, las ITS y el		
embarazo a víctimas de		
violencia sexual; afiche sobre		
el uso adecuado de los Kits		
PEP y un video gráfico con		
fines pedagógicos con la		
explicación del uso adecuado		
de los Kits PEP.		
Adicionalmente, se		
construyeron instrumentos		
para la evaluación a nivel		
territorial de la		
implementación del Modelo y		
Protocolo, y la formulación de		
planes de mejora para la		
atención de víctimas de		
violencia doméstica y sexual,		
incluyendo componentes		
específicos para la evaluación		
de IPS, entidades territoriales		
y EPS. En el 2012 se logró la		
evaluación de veinte y un (21)		
Direcciones Territoriales de		
Salud -DTS (incluyendo una		
Distrital), veintiún (21)		
Instituciones Prestadoras de		
Servicios de Salud –IPS y ocho (8) EPS.		
ocho (a) Er S.		
La Resolución 412 de 2000, se		
contempla en la Guía para la		
atención de la mujer y menor		
maltratados. El objeto de la		
Guía es: "Detectar		
oportunamente a las mujeres		
víctimas de maltrato afiliadas		
a los regímenes contributivo y		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
subsidiado, brindar un		
tratamiento adecuado y		
disminuir las secuelas y		
muerte por esta causa" y la		
atención se define como:		
"Conjunto de actividades,		
intervenciones y		
procedimientos tendientes a		
detectar tempranamente,		
diagnósticas, ofrecer		
tratamiento y seguimiento a		
las mujeres víctimas de		
maltrato físico, psicológico o		
sexual, con un enfoque de		
manejo interdisciplinario e		
intersectorial		
✓ Violencia psicológica		
contra niñas y		
adolescentes, mujeres		
adultas y adultas mayores		
por su condición de mujer,		
por su pertenencia o		
identidad étnica, por su		
preferencia sexual, por su		
identidad sexual en		
cualquier ámbito público o		
privado, por cualquier		
persona/ grupo de		
personas. R1		
LEY 1257 DE 2008, Por la		
cual se dictan normas de		
sensibilización, prevención y		
sanción de formas de violencia		
y discriminación contra las		
mujeres, se reforman los		
Códigos Penal, de		
Procedimiento Penal, la Ley		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Define la violencia contra la mujer como "cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público	INCESO	
o en el privado". La ley en su Capítulo II, artículo 6 desarrolla sus principios, el principio No 7 de No Discriminación, señala:. "Todas las mujeres con independencia de sus circunstancias personales, sociales o económicas tales como edad, etnia, orientación sexual, procedencia rural o urbana, religión entre otras, tendrán garantizados los derechos establecidos en esta ley a través de una previsión de estándares mínimos en todo el territorio nacional".		
✓ Derechos de pensión alimenticia para niñas y niños indígenas, rurales, en caso los padres no cumplen con sus obligaciones.		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	Sanción de legislación que prohíba en forma explícita el uso de métodos de conciliación, mediación, probation, suspensión de juicio a prueba, aplicación del criterio de oportunidad, conmutación de penas u otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia. R2 Ley 1542 de 2012 que elimina el carácter de querellables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar		
	Existencia en la legislación de sanciones penales y/o administrativas a funcionarios/as públicos/as que no apliquen la normativa y/o el plan nacional/acción/estrategia sobre violencia contra las mujeres R17		
	Ley 734 de 2002, denominada – Código Único Disciplinario - , también contempla los delitos de abuso de autoridad cuyo sujeto activo es un servidor público, sancionada el 5 de febrero de 2002 y entrada en vigencia el 5 de mayo de 2002.		
Señales cualitativ	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la	Monitoreo de organismos públicos y por parte de la sociedad civil y acciones efectivas para contrarrestar	Tasa de embarazos en niñas y adolescentes. R10, R11, R14

as de progreso

promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas. descendientes. rurales. discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. Indicar formas y tipo de participación. R16

ESTRUCTURAL

Aproximadamente 182 Entidades sin ánimo de Lucro.

Número de organizaciones de en particular muieres trabajan con niñas adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que étnicamente diversas, descendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad, que participan en la vigilancia de los derechos de las muieres a vivir libres de la violencia.

Aproximadamente 182 Entidades sin ánimo de Lucro. **PROCESO**

acciones judiciales o ante otros sectores dirigidos a limitar, impedir o restringir la interpretación y aplicación de la normativa sobre diversas formas de violencia. **R6**

Para el de incentivo acompañamiento a la Denuncia, la Defensoría del Pueblo, en el marco de la Ley 1257 de 2008, acompaña y asesora a las mujeres, niñas v adolescentes víctimas que quieren acceder a justicia, en su proceso de elaboración de denuncia, querella escrita o verbal, directamente o a través de la Defensoría del Pueblo, v en el marco de sus derechos como víctimas, se les informa sobre el proceso de judicial Representación Coordina víctimas aue la Dirección Nacional de Defensoría Pública, en asocio con Defensorías Regionales en la cual se solicita a su favor la asignación de Abogado (a) Representante Judicial de Víctimas.

La Sociedad, en cumplimiento del principio de corresponsabilidad las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones. las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos v demás personas jurídicas y naturales, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en el logro de la

RESULTADO

EMBARAZO Y MATERNIDAD DE ADOLESCENTES POR CARACTERÍSTICAS SELECCIONADAS

Porcentaje de adolescentes (15-19 años) que ya son madres o que están embarazadas por primera vez, por características seleccionadas, Colombia 2010

Adolescentes alguna vez embarazadas

Característica	Ya son madres	Embarazadas con el primer hijo	Total alguna vez embarazadas	Número de adolescentes
EDAD				
15	3.1	2.1	5.2	1937,00
16	6.6	3.0	9.5	1877,00
17	14.8	4.3	19.1	1776,00
18	23.4	4.2	27.6	1765,00
19	33.3	5.1	38.4	1745,00
ZONA				
Urbana	13.8	3.4	17.3	6944,00
Rural	22.2	4.5	26.7	2156,00

(ENDS, 2010)

Número y porcentaje de partos a término R10, R11, R14

Nacimiento por TIPO DE PARTO

Total Nacional

	Departamento, municipio y sitio del parto		Tipo de parto				
bepartamento, municipio y suto dei parto		Total _	Espontáneo	Cesárea	Instrumentado	Ignorado	Sin información
Total	Total	709.253	444.935	249.408	10.608	677	3.625
	Institución de Salud	693.457	430.960	249.408	10.608	143	2.338
	Domicilio	13.514	12.075			455	984
	Otro	1.699	1.631			49	19
	Sin información	583	269			30	284

Fuente: DANE - Estadísticas Vitales

Número y porcentaje de abortos R10, R11, R14

- -A pesar del gran descenso en la tasa global de fecundidad que ha logrado el país, del total de embarazos en Colombia, 24% termina en aborto y 26% en nacimientos no deseados, es decir que 50% de los embarazos no son deseados. (Profamilia)
- Entre todas las mujeres colombianas de 15 a 21 años, 22.9% -una de cada cuatro-

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
seg de par	decanismo Nacional para el guimiento de la Convención e Belém do Pará, con articipación del Estado y de la ociedad Civil. R17, R31	eliminación de la violencia y la discriminación contra las mujeres y para estos efectos tienen la obligación de "Denunciar las violaciones de los derechos de las mujeres y la violencia y	declara haber tenido un aborto inducido. Dentro del grupo de mujeres de estas mismas edades que alguna vez han estado embarazadas, el porcentaje aumenta a 30.3% -una de cada tres Si se considera únicamente el grupo de adolescentes embarazadas menores de 19 años, el porcentaje llega a 44.5% -una de cada dos (CIDS)
de Mi Ex	a Alta Consejería residencial para la Equidad e la Mujer, con el apoyo del linisterio de Relaciones xteriores realiza seguimiento la Convención de Belém do	discriminación en su contra" (Ley 1257 de 2008, Art. 15, Numeral 4).	Tasa de mortalidad materna en niñas y adolescentes R9, R10, R11, R14 1.1 Mortalidad Materna
Parme int en	ará, a través de los ecanismos terinstitucionales descritos el indicador que sigue a ontinuación.		Comportamiento Casos y Razón de mortalidad Materna 2005 − 2010
me rec par into	xistencia de espacios, ecanismos y herramientas con conocimiento y estatus legal ara la coordinación terinstitucional entre las atidades públicas y		38,3 43 38,9 37,3
org civ y ¹ una	rganizaciones de la sociedad vil en función de la promoción la protección del derecho a na vida libre de violencia para s mujeres. R16, R31		2005 2006 2007 2008 2009 2010 RAZON MORTALIDA MATERNA
SE IM	OMITÉ DE EGUIMIENTO A LA MPLEMENTACIÓN Y		FUENTE: Oficina de Salud Pública – SIVIGILA – SSD. Estadísticas Vitales DANE
LE de ins Seg	UMPLIMIENTO DE LA EY 1257 DE 2008: En mayo e 2010 se llevó a cabo la stalación de dicho Comité de eguimiento con participación e la Consejera Presidencial		

ESTRUCTURAL	PROCESO			RESU	LTADO				
para la Equidad de la Mujer, la Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia y la Defensora		Número y porcentaje de niña: personal médico especializad que acuden a control prenatal	lo R9 - N						
Delegada para los Derechos de		INDICADOR	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
la Niñez, la Juventud y las Mujeres. Allí se definió la estrategia para la Convocatoria de las organizaciones sociales que		Número de gestantes menores de 18 años cuyos partos fueron atendidos por partera	2.109	1.633	1.228	865	675	554	404
participaran en el Comité y se presentó el balance de las gestiones adelantadas por las diferentes entidades, así como		Porcentaje de gestantes menores de 18 años cuyos partos fueron atendidos por partera	2,7	2,0	1,5	1,0	0,8	0,7	0,5
los obstáculos encontrados para la adecuada implementación de la misma.		Número de gestantes menores de 18 años cuyos partos fueron atendidos por médico	75.528	77.853	79.608	80.793	79.320	74.454	76.958
Las representantes de las organizaciones de mujeres que hacen parte de este Comité son Claudia Cecilia		Porcentaje de gestantes menores de 18 años cuyos partos fueron atendidos por médico	95,8	96,7	97,4	97,9	98,2	98,4	98,8
Ramírez Cardona, Delegada Nacional; Migdonia Rueda Bolaños, Delegada Regional, y Maura Nasly Mosquera Mosquera, Delegada por la	amírez Cardona, Delegada acional; Migdonia Rueda olaños, Delegada Regional, y Iaura Nasly Mosquera Iosquera, Delegada por la	Número de gestantes menores de 18 años que tuvieron al menos una consulta de control prenatal durante su embarazo	67155	70268	72367	75237	73733	69779	73003
Diversidad. El proceso de selección de estas representantes, se realizó mediante "Teleconsulta" con la plataforma virtual del SENA, en actividad		Porcentaje de gestantes menores de 18 años que tuvieron al menos una consulta de control prenatal durante su			94,3			96,8	
coordinada por la Defensoría Delegada para los Derechos de la Niñez, la Juventud y la Mujer de la Defensoría del Pueblo.		embarazo	92,9	93,6	94,3	94,1	94,3	90,8	95,2

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
Este Comité inició sus labore		
en el mes de noviembre d		
2009 (al principio se llamaba		
"Mesa Técnica d		
Seguimiento a la Ley 1257 d		
2008"), pero el acto d		
instalación formal del Comit		
de Seguimiento, con la		
presencia de las tres mujere		
delegadas representantes d		
las organizaciones de mujeres		
se realizó el 7 de febrero d	e	
2011.		
La Secretaría Técnica de	1	
Comité está a cargo de la Alt		
Consejería Presidencial para		
la Equidad para la Equidad		
de la Mujer, en su primer añ		
se promulgó su reglament		
interno. Como órgano d		
control, y miembro de		
Ministerio Público, la		
Defensoría del Pueblo asiste	v	
participa del Comité per		
además, tiene acciones d		
control y seguimiento sobr	e	
las entidades responsables d	e	
la implementación de la Ley,	y	
de vigilancia sobre la		
iniciativas del Gobierno		
relacionados con la garantí		
de los derechos de las mujere		
y demás acciones de diseño d		
Política Pública a favor d	e	
este grupo poblacional.		
Don store marks Di Di		
Por otra parte, El Plan	1	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	Integral por una vida libre de violencias, como uno de los ejes del CONPES 161 de Equidad de Género, fortalece espacios de coordinación y trabajo interinstitucional, a través de mecanismos que buscan la integración de las labores intersectoriales existentes, su no duplicación y el fortalecimiento del intercambio de información.		
CONTEXT	O FINANCIERO BÁSICO Y CO	MPROMISOS PRESUPUEST.	ARIOS
Indicador	Leyes específicas de violencia que incluyen asignación de partidas presupuestarias. R1, R34	asignación presupuestaria y su ejecución R35	Porcentaje de ejecución del presupuesto asignado para programas, planes e instituciones vinculadas con distintas formas de violencia contra las mujeres. R35
	En el presupuesto del año 2013, a través de diferentes sectores y programas (Ley 1448 de 2011, o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras), se destinan \$6,2 billones para la población víctima de la violencia, distribuidos así por componentes de la política: \$2,5 billones para Asistencia, \$1,9 billones para Reparación, \$1,2 billones para Atención y \$540 mil millones (mm) para funcionamiento y el fortalecimiento de las instituciones del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas (SNARIV). Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para la implementación de leyes,	Equidad de Género para las mujeres el 12 de marzo de	Presupuesto de 3.5 billones de pesos.

ESTRU	CTURAL		PROCESO	RESULTADO
programas, pla R34, R35	programas, planes de violencia. R1, R34, R35			
Recursos víc fuente 2013 (Pesos)				
	2013			
Fuente	Presupues to	%		
Funcionami ento	964	15		
Inversión PGN	2,866	46		
Sistema de Salud	1,303	21		
SGP Educación	1,12	18		
TOTAL	6,252	100		
Fuente: Ajust de 2012 –DNF		s 3726		
El Gobierno notable esfue del gasto en fi víctima de la cumplimiento 2011, toman programacior previstas en CONPES 371 2012.	rzo de priori avor de la pol violencia, pa a la Ley 14 do en cuen les presupu los docu 2 de 2011 y 3	zación plación ra dar 148 de ta las estales mentos 726 de		
Ley nacional identificación para los meca	de fondos asi	gnados		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
oficinas especializadas, sector		
salud, sector educación, etc. R1 ,		
R34		
El Consejo de Política Social y		
Económica aprobó Documento		
CONPES Social 161 de Equidad		
de Género para las mujeres el 12		
de marzo de 2013,el cual define 6		
ejes interconectados entre sí que		
reflejan las principales áreas en		
que las mujeres se ven afectadas		
por diversas formas de		
discriminación y que requieren		
una intervención sostenida para		
superarla: Un primer eje		
orientado a la construcción de la		
paz y la transformación cultural;		
un segundo eje a garantizar la		
autonomía económica de las		
mujeres y potenciar la		
conciliación de la vida laboral y		
doméstica; un tercer eje de		
fomento a la participación de las		
mujeres en instancias de poder y		
toma de decisiones; el cuarto y el		
quinto se ocupan del enfoque		
diferencial de derechos en el		
sistema de salud y educación		
respectivamente; y un sexto eje,		
desarrolla el plan integral para		
garantizar a las mujeres una vida		
libre de violencias.		
Esta CONDES for construcida		
Este CONPES fue construido con		
fundamento en los principios,		
objetivos y ejes desarrollados en los mencionados Lineamientos,		
tiene un horizonte de 10 años y		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
Señales cualitativ as de progreso	precisa el plan de acción indicativo para el período 2013-2016, con un presupuesto de 3.5 billones de pesos. Las problemáticas abordadas y priorizadas en el documento, reflejan aspectos centrales de las desigualdades que afectan a las mujeres en nuestro país, evidenciando la pertinencia de su tratamiento intersectorial en forma articulada por parte del Estado. Esto, se logrará a través de la puesta en marcha del Plan de Acción Indicativo que precisa objetivos, alcances y acciones de las entidades involucradas, para avanzar en la superación de las brechas de inequidad. Actualmente el Plan indicativo se encuentra en implementación para su primer año. Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución. Aproximadamente 182 Entidades sin ánimo de Lucro.	información pública sobre	Publicación de informes finales sobre presupuesto y su ejecución R35 Conforme con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1257 La Consejería presenta anualmente un Informe al Congreso de la República sobre la situación de violencia contra las mujeres, sus manifestaciones, magnitud, avances y retrocesos, consecuencias e impacto.

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		de Género de que trata el	
		artículo 177 de la Ley 1450 de	
		2011 – Plan Nacional de	
		Desarrollo 2010-2014	
		"Prosperidad para todos". La	
		Comisión es la máxima	
		instancia rectora de la Política	
		Nacional de Equidad de	
		Género para las mujeres, y	
		estará integrada por los	
		representantes de las	
		entidades. El Departamento Nacional de Planeación se	
		encuentra implementando el	
		sistema de seguimiento, para	
		lo cual ha presentado reporte	
		en septiembre de 2013 y	
		presentará reportes en las	
		siguientes fechas: Febrero de	
		2014, Julio de 2014,	
		Noviembre de 2014, Julio de	
		2015 y Julio de 2016.	
CAPACIDA	DES ESTATALES		
Indicador	Protocolos de atención para		Informes de monitoreo del conocimiento, comprensión y aplicación de protocolos y
	garantizar la operatividad de las	*	reglamentos específicos en materia de derechos de las mujeres, como parte de evaluaciones
	normas sancionadas en relación	atención para garantizar la	I
	con las distintas formas de	operatividad de las normas. R10,	R10, R11
	violencia R10 , R11 , R15 , R27	R11, R15	Conforme con la dignessa en al ortículo 25 de la Ley 1257 La Consciente nueconte
	Protocolos de actuación para	Dublicidad v difusión da los	Conforme con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1257 La Consejería presenta anualmente un Informe al Congreso de la República sobre la situación de violencia contra
	operadores de justicia,		las mujeres, sus manifestaciones, magnitud, avances y retrocesos, consecuencias e impacto.
	(prestadores de servicios) de	publicidad y difusión en los diversos	
	salud, educadores/as,	idiomas que se hablen en el país)	
	funcionarios/as públicos/as en	R10, R11, R15	
	relación con las distintas formas		
	de violencia. R10, R11, R15,	Registros de las acciones realizadas	
	R27	para la difusión y aplicación de los	
		protocolos elaborados R10, R11,	
	Personal de infraestructura,	R15, R39	

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
equipamiento y prestación de		
servicios especializados de	Atendiendo a lo establecido en el	
salud en las comunidades	Plan Nacional de Desarrollo	
indígenas, rurales R9	2010-2014 "Prosperidad para	
	Todos", en septiembre de 2012, el	
Modelo y Protocolo de	Gobierno Nacional lanzó los	
Atención Integral en Salud a	Lineamientos de la política	
Víctimas de Violencia Sexual:	pública nacional de equidad de	
Resolución 459 de 2012. Este	género para las mujeres y del	
documento describe, a través	Plan integral para garantizar una	
de quince pasos prácticos, los	vida libre de violencias,	
lineamientos a seguir para la	constituyéndose en el referente	
atención de las víctimas de	para el diseño y puesta en marcha	
violencia sexual por el	de acciones sostenibles para la	
personal del sector salud, que	superación de brechas y la	
inician con la preparación de	transformación cultural, que en el	
la comunidad para acceder a	horizonte de los próximos 10	
los servicios integrales de	años, contribuyan al goce efectivo	
salud dirigidos a víctimas de	de los derechos de las mujeres en	
violencia sexual, pasa por las	nuestro país. La Alta Consejería	
indicaciones para brindar una	Presidencial para la Equidad de	
atención inmediata a la víctima que incluye la	Mujer elaboró dichos	
víctima que incluye la anticoncepción de emergencia	Lineamientos en forma participativa con amplios sectores	
y el acceso a la interrupción	sociales y representativos de la	
voluntaria del embarazo, la		
atención psicológica y las	diversidad de mujeres que integran el país.	
remisiones a otros	integran er pais.	
profesionales de la salud y	La Política Publica de equidad de	
demás sectores del Estado	Género que comprende también el	
para asegurar la atención	Plan para Garantizar una Vida	
integral.	Libre de Violencias, busca poner	
micgrun.	en marcha un conjunto de acciones	
Protocolo para la Fuerza	estratégicas sectoriales articuladas	
Pública en el Manejo de la	que permitan avanzar en la	
Violencia Sexual con Énfasis	superación de la discriminación,	
en Violencia Sexual con	garantizando el ejercicio de los	
Ocasión del Conflicto Armado	derechos de las mujeres, y de esta	
y la Cartilla Operativa para la	manera, generar beneficios para el	
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	/ 6 F	

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
Fuerza Pública en el Manejo	conjunto de la población	
de la Violencia Sexual con	colombiana que redunden en una	
Énfasis en Violencia Sexual	sociedad más equitativa,	
con Ocasión del Conflicto	incluyente, próspera y en paz.	
Armado.		
Investigación Diferencial:		
Para continuar la		
investigación sistemática de		
los delitos de violencia sexual		
con un enfoque diferencial se		
continuó con la		
implementación del		
Memorando 0117 del 10 de		
noviembre de 2008. Además,		
se elaboró el documento base		
del Protocolo de Investigación		
de Delitos contra la Libertad,		
Integridad y Formación		
Sexual por expresa		
disposición de la Ley de		
Víctimas, en las que se		
contemplaran medidas		
jurídicas, psicosociales y		
aspectos como el		
fortalecimiento de las		
capacidades de los		
funcionarios para la		
investigación, el trato a		
víctimas sexuales en el marco		
del conflicto armado; así como		
en la investigación y		
persecución de los delitos que		
se comentan en su contra,		
garantizando la protección del derecho de acceso a la		
administración de justicia a la		
totalidad de las víctimas.		
totanuau ue ias vicumas.		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
crea el Grupo de Valoración		
de Riesgo, instancia		
encargada de la evaluación del		
nivel de riesgo de cada caso,		
con base en la información		
suministrada por el Cuerpo		
Técnico de Recopilación y		
Análisis de Información -		
CTRAI; y el Comité de		
Evaluación del Riesgo y		
Recomendación de Medidas-		
CERREM. Teniendo en		
cuenta la incorporación del		
enfoque de género en los		
programas de protección, el		
Gobierno Nacional adoptó la		
Resolución 805 de 2012 "Por		
la que se expide el Protocolo		
específico con enfoque de		
género y de los derechos de las		
mujeres a que se refiere el		
artículo 50 del Decreto 4912		
de 2011".		
Mediante Memorando N° 036		
de agosto 12 de 2011, se		
implementaron estrategias		
para la investigación de casos		
de amenazas a defensores y		
defensoras de derechos		
humanos, como metodología		
jurídica encaminada a		
garantizar la eficiencia,		
efectividad y optimización de		
los recursos en las		
investigaciones penales donde		
estos revisten la calidad de		
víctimas, en aras de defender		
su papel fundamental en el		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
movimiento de defensa de los		
derechos humanos.		
Para el Fortalecimiento		
técnico de las Entidades		
competentes en IVE se		
desarrolló con la Federación		
Colombiana de Asociaciones		
de Obstetricia y Ginecología –		
FECOLSOG, de un Protocolo		
para la Prevención del Aborto		
Inseguro, adaptado estándares técnicos		
estandares tecnicos principalmente en base al		
documento "Aborto seguro,		
guía técnica y de políticas		
para los sistemas de salud".		
para los sistemas de sarda.		
Resolución No. 163 del 6 de		
marzo de 2013, se acogieron		
los Lineamientos Técnicos		
para la atención a las víctimas		
de Violencia Basada en		
Género, como herramienta		
conceptual y operativa de		
obligatoria observancia por		
parte de las autoridades que		
desempeñan jurisdicción en		
esta área. Igualmente se realizan procesos de		
capacitación continua y		
sostenible para los		
Operadores Judiciales en		
violencia de género,		
perspectiva de género, justicia		
con enfoque diferencial y		
violencia sexual en el marco		
del conflicto armado.		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
Señales cualitativ as de progreso	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la elaboración y monitoreo de la aplicación de protocolos, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas que son étnicamente diversas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. R10 Aproximadamente 182 Entidades sin ánimo de Lucro.	Existencia y funcionamiento de un programa utilizando los conocimientos tradicionales, su difusión y la promoción de la articulación con el sistema general de salud. Con el objeto de avanzar en el fortalecimiento de las capacidades técnicas se suscribió el proyecto "Fortalecimiento de los derechos de las mujeres emberá de Risaralda", en el cual participan como socios la comunidad internacional, entidades del Estado y las autoridades indígenas de Mistrató y Pueblo Rico para realizar el "Diálogo de saberes entre la medicina alopática y la medicina tradicional, con énfasis en salud sexual y reproductiva" con el fin de apoyar un proceso de formación de las parteras tradicionales embera-chamí de los resguardos Unificado y GitóDocabú de Pueblo Rico, específicamente en temas como gestación segura y parto limpio, ablación genital femenina, violencia basada en género, infecciones de transmisión sexual, cáncer de cuello uterino y	Número de mujeres indígenas, rurales satisfechas con la atención sanitaria recibida. R9 Reconocimiento y respeto por el conocimiento tradicional y las prácticas por el sistema general de salud. R9 Con el objeto de avanzar en el fortalecimiento de las capacidades técnicas se suscribió el proyecto "Fortalecimiento de los derechos de las mujeres emberá de Risaralda", en el cual participan como socios la comunidad internacional, entidades del Estado y las autoridades indígenas de Mistrató y Pueblo Rico para realizar el "Diálogo de saberes entre la medicina alopática y la medicina tradicional, con énfasis en salud sexual y reproductiva" con el fin de apoyar un proceso de formación de las parteras tradicionales embera-chamí de los resguardos Unificado y GitóDocabú de Pueblo Rico, específicamente en temas como gestación segura y parto limpio, ablación genital femenina, violencia basada en género, infecciones de transmisión sexual, cáncer de cuello uterino y planificación.

II.2. Indicadores de planes nacionales

Art. 1, 2, 7 y 8 c, d) y f)

ESTRUCTURAL PROCESO RESULTADO

RECEPCIÓN DEL DERECHO

Indicador

Plan nacional, político, acción, estrategia para la prevención, atención v erradicación de la violencia contra las niñas v adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones. Alcance y características considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica. afrodescendientes. rurales. con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su orientación sexual, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. R17

Atendiendo a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad Todos", para septiembre de 2012, el Gobierno Nacional lanzó los Lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las muieres v del Plan integral para garantizar una vida libre de violencias, constituyéndose en el referente para el diseño v puesta en marcha de acciones sostenibles para la superación de brechas transformación cultural, que en el horizonte de los próximos 10 años. contribuyan al goce efectivo de los derechos de las mujeres en nuestro país. La Alta Consejería Presidencial para la Equidad de Mujer elaboró dichos Lineamientos en forma participativa con Participación de la sociedad civil en el diseño, monitoreo y evaluación del plan nacional/acción / estrategia. **R20, R31**

La ACPEM en el marco de la Política Afirmativa "Mujeres constructoras de Paz y Desarrollo" incentiva el dialogo y la participación de las mujeres y de los colectivos de mujeres de todo el país, a través de Encuentros, jornadas pedagógicas, talleres, foros regionales, Consejos Comunitarios, asistencia técnica a las administraciones departamentales y locales a las cuales se les convoca, firmas de pactos, rendición de cuentas, eventos feriales, entre otras. Se han convocado Colectivos de mujeres: cabeza de familia; redes de microempresarias v emprendedoras; colectivos de mujeres desplazadas; colectivos de escritoras y mujeres vinculadas a la cultura; líderes sociales y comunitarias; colectivos de mujeres que promueven los derechos humanos de las mujeres, Consejos Comunitarios de Mujeres, Redes departamentales de mujeres, entre otros.

Acciones de capacitación y planes de formación en derechos de las mujeres, violencia contra las mujeres y la Convención de Belém do Pará para entes decisores y autoridades en la materia (incluyendo cuadros técnicos ministeriales, legisladores, operadores de justicia, agentes de salud, fuerzas de seguridad y policiales y personal de centros de atención especializados en violencia contra las mujeres, entre otros). **R19**

A continuación se relacionan los planes de formación que las entidades competentes en el tema implementan para la capacitación de sus funcionarios sobre Violencia contra las Mujeres: Monitoreo y evaluación del impacto de las políticas, planes nacionales, acciones, estrategias, tanto a nivel nacional, provincial, estadual o local en sus diversos componentes. **R17**, **R33**

a) Seguimiento y evaluación: En el marco del Comité Intersectorial descrito en la pregunta número 1, se han evaluado las políticas de los Ministerios del Trabajo, Salud, Educación y Justicia, responsables de la implementación de la ley. Como resultado se destaca la elaboración de una propuesta de indicadores para el seguimiento de los Decretos Reglamentarios de la Ley 1257, la socialización y estudio de nuevos decretos reglamentarios de la Ley 1257 de 2008 y la construcción de planes de trabajo por parte de cada una de estas entidades en donde se consagran acciones y tiempos específicos en materia de acciones de prevención, atención y sanción de la violencia contra la Mujer.

Por otro lado a través del Decreto 164 de 2010 se creó la Mesa Interinstitucional para la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer cuyo objetivo central es aunar esfuerzos para la articulación, coordinación y cooperación entre entidades, a fin de lograr la atención integral, diferenciada, accesible y de calidad a las mujeres víctimas de la violencia, y el cumplimiento de la Ley 1257 y sus decretos reglamentarios. Cada año se establece un plan de trabajo en el cual se establecen acciones específicas para cada una de las entidades que conforman la mesa.

Finalmente, conforme con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1257 La Consejería presenta anualmente un Informe al Congreso de la República sobre la situación de violencia contra las mujeres, sus manifestaciones, magnitud, avances y retrocesos, consecuencias e impacto.

amplios sectores sociales y representativos de la diversidad de mujeres que integran el país.

La Política Publica de equidad de Género que comprende también el Plan para Garantizar una Vida Libre de Violencias, busca poner en marcha un conjunto de acciones estratégicas sectoriales articuladas que permitan avanzar en la superación de la discriminación, garantizando el ejercicio de los derechos de las mujeres, y de esta manera, generar beneficios para el conjunto de la población colombiana que redunden en una sociedad más equitativa, incluyente, próspera y en paz.

Así, el Consejo de Política Social v Económica aprobó Documento CONPES Social 161 de Equidad de Género para las mujeres el 12 de marzo de 2013,el cual define 6 ejes interconectados entre sí que reflejan las principales áreas en que las mujeres se ven afectadas por diversas formas de discriminación y que requieren una intervención sostenida para superarla: Un primer eje orientado a la construcción de la paz y la transformación cultural: un segundo eje a garantizar la autonomía económica de las mujeres y potenciar la conciliación de la vida laboral y doméstica; un tercer eje de fomento a la participación de las mujeres en instancias de poder y toma de decisiones; el cuarto y el quinto se ocupan del enfoque diferencial de derechos en el sistema de salud

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses diseñó y puso en marcha un programa de capacitación sobre atención forense de la Violencia Basada en Género con énfasis en mujeres en situación de desplazamiento por causa del conflicto armado, difusión de la Ley 1257 de 2008, los documentos internacionales como la Convención interamericana para Prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belem do Para y Difusión de los Autos de la Corte Constitucional sobre desplazamiento Forzado dirigido inicia/mente a los médicos forenses y odontólogos forenses de las Regionales.

Ministerio de Salud: para realizar el fortalecimiento técnico de la red de actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en lo relacionado con la Promoción de DSR, el Ministerio de la Protección Social ha diseñado y ejecutado proyectos donde se contemplan acciones de sensibilización y capitación a los niveles directivos, técnicos y operativos, que se desarrollan en los componentes de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, entre ellos están los dirigidos a poblaciones con mayor vulnerabilidad para fortalecer la atención integral en la línea de política de Planificación Familiar.

Existencia de programas sociales para mujeres víctimas de violencia o con prioridad de atención para estas mujeres.

El Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Victimas – SNARIV - En el cual confluyen todos los niveles de la administración pública reuniendo a la fecha 48 entidades del orden nacional, 32 departamentos y 1.103 municipios. Esta instancia permite generar acciones coordinadas en materia de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a través de 10 subcomités

- b) Diversos mecanismos de coordinación: El Plan Integral por una vida libre de violencias, como uno de los ejes del CONPES 161 de Equidad de Género, fortalece espacios de coordinación y trabajo interinstitucional, a través de mecanismos que buscan la integración de las labores intersectoriales existentes, su no duplicación y el fortalecimiento del intercambio de información.
- c) Cooperación Nación Territorio: Con el propósito de impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la formulación, gestión y seguimiento de las políticas, planes y programas en las entidades territoriales, se ha brindado asistencia técnica a los 32 departamentos del país y la ciudad de Bogotá, D.C, priorizando la incorporación del enfoque de género en el proceso de formulación e implementación de los Planes de Desarrollo.

Dentro de los principales logros en este proceso se destaca la realización de diagnósticos departamentales con base en la información contenida en los programas de gobierno, y asistencia técnica, con el fin de socializar las líneas prioritarias: fortalecimiento Institucional, erradicación, prevención y atención de las violencias contra las mujeres, prevención del embarazo adolescente, incorporación de acciones específicas y recursos para enfrentar la especial situación de la mujer rural (campesinas, indígenas afrodescendientes o negras y Rom) y en situación de desplazamiento como grupos poblacionales particularmente afectados.

Además, se logró la suscripción entre los mandatarios locales y la ACPEM de 28 agendas departamentales y 13 municipales , para la incorporación del enfoque de género en los Planes de Desarrollo, donde se evidencian el compromiso de las entidades territoriales de todo el país a favor de la inclusión de políticas, planes y programas.

Número de instituciones públicas con dependencias específicas

ESTRUCTURAL PROCESO RESULTADO

educación respectivamente; y un sexto eje, desarrolla el plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias.

Este CONPES fue construido con fundamento en los principios, objetivos y ejes desarrollados en los mencionados Lineamientos, tiene un horizonte de 10 años y precisa el plan de acción indicativo para el período 2013-2016, con un presupuesto de 3.5 billones de pesos. Las problemáticas abordadas y priorizadas en el documento, reflejan aspectos centrales de las desigualdades que afectan a las mujeres en nuestro país, evidenciando la pertinencia de su tratamiento intersectorial en forma articulada por parte del Estado. Esto, se logrará a través de la puesta en marcha del Plan de Acción Indicativo que precisa objetivos, alcances y acciones de las entidades involucradas, para avanzar en la superación de las brechas de inequidad. Actualmente el Plan indicativo se encuentra implementación para su primer año.

Incorporación de acciones y estrategias para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los planes nacionales de otros sectores considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. **R18**

técnicos y el comité ejecutivo, máxima instancia de coordinación liderada por el Presidente de la República.

En particular, el Subcomité de enfoque diferencial, tiene como objetivo coordinar y armonizar la política pública, propendiendo por la incorporación y transversalización del enfoque diferencial en cada de los componentes de la misma, en esa medida parte de su tarea está directamente relacionada con las mujeres víctimas en tanto sujetas de especial protección constitucional.

Creación de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a Víctimas como la entidad encargada de coordinar las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas.

Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas, teniendo en cuenta que la Ley 1448 contempla medidas particulares para las mujeres víctimas de despojo se formuló el Programa de Acceso Especial para las Mujeres y las Niñas al Procedimiento Administrativo de Restitución de Tierras 2013-2014, adoptado mediante Resolución N. 80 del Director General, el 31 de enero de 2013 que tiene como objetivo crear mecanismos para la acreditación de la titularidad del derecho a la tierra de las mujeres víctimas del abandono y despojo con fines de restitución de tierras, con un presupuesto asignado de \$450 mil millones de pesos (equivalentes a 225 mil millones de dólares).

Por su parte, el Centro de Memoria Histórica cuenta con personal encargado de realizar investigaciones y procesos de reconstrucción histórica sobre las violencias contra las mujeres en el conflicto armado. sobre las mujeres, creadas, en funcionamiento, con presupuesto asignado y con presupuesto en ejecución. **R36**

Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial; la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República y las instancias de Género en el Ministerio Público y de la Contraloría General de la Nación. Dirección de Género del Ministerio de Justicia; la Dirección de Género del Ministerio de Trabajo; el Grupo de Mujeres y Género Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas; el Programa Mujeres en la Unidad para la Restitución de Tierras; la Unidad de Genero de la Fiscalía General, y el Grupo de Género del Ministerio de Educación. En todo caso, la totalidad de los Ministerios cuenta con estrategias que incorporan la perspectiva de género en diversos programas que ejecutan, y con enlaces de género.

Porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que tienen conocimiento de la existencia de servicios especializados para diversas manifestaciones de violencia, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. **R16, R33, R38**

Número y tipo de programas estatales (nivel universitario o superior) para la formación sistemática de especialistas en diferentes disciplinas sobre el problema de violencia contra la mujer (médicos /as legales, psicólogos/as forenses, criminólogos/as, etc.) **R19**

• Proyecto Estratégico de Formación para la Ciudadanía

Esta formación se aborde a partir de los proyectos pedagógicos transversales: Educación Ambiental, Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos y la Estrategia para la Promoción de Estilos de vida Saludables.

ESTRUCTURAL PROCESO RESULTADO

Incorporación en documentos oficiales (política pública) el concepto de violencia de acuerdo con la Convención de Belém Do Pará. **R1**

Incorporación del tema violencias contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en la agenda del mecanismo para el adelanto de la Mujer. Desagregado por jurisdicciones (nacional, estadual/provincial, local)

Elaboración y vigencia de planes de formación permanentes en derechos de las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, violencia contra las mujeres y la Convención Belém do Pará para decisores y autoridades en la materia. **R19**

Atendiendo a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad Todos", para septiembre de 2012, el Gobierno Nacional lanzó los Lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres y del Plan integral para garantizar una vida libre de violencias, constituyéndose en el referente para el diseño y puesta en marcha de acciones sostenibles para la superación brechas de transformación cultural, que en el horizonte de los próximos 10 años, contribuyan al goce efectivo de los derechos de las mujeres en nuestro país. La Alta Consejería Presidencial para la Con la nueva institucionalidad, es la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas la encargada de atender a la población desmovilizada, la cual ha incorporado el enfoque de género en su accionar.

Número de usuarias atendidas en los servicios diversos para niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia considerando diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas, embarazadas, en situación socioeconómica desfavorable o afectadas por situaciones de conflictos armados o privadas de la libertad. **R23**, **R40**

A la fecha, cerca de 5.936.548 personas han sido incluidas en el Registro Único de Víctimas-RUV. Del total de víctimas registradas, 2.951.619 son mujeres. En cuanto a su pertenencia étnica: 269.919 son negras o afrocolombianas, 70.122 indígenas, 16.591 se reconocen como gitanas, 4.649 raizales y 74 palenqueras. Los principales hechos declarados por las mujeres son desplazamiento forzado (59,8%), amenaza (20,2%) y homicidio (12,0%).

De acuerdo con la UARIV, del total de indemnizaciones y de planes individuales de reparación integral (que hacen parte del Plan de Atención, Asistencia y Reparación Integral-PAARI) el 65% corresponde a mujeres y el 37% hombres.18 En cuanto a procesos de reparación colectiva de organizaciones de mujeres, para el 2013 fueron priorizados (5) casos: Organización Femenina Popular-OFP-, Red de Mujeres víctimas "Narrar para Vivir", Liga de Mujeres Desplazadas, Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas

• Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos - PLANEDH-, en cooperación con el Ministerio de Educación Nacional y la Vicepresidencia de la República, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Programa de Derechos Humanos de USAID.

Porcentaje anual de personas egresadas de esos programas especiales (CRIMINIALISTICA – CIENCIAS FORENSES). **R19**

Porcentaje de especialistas laborando en instituciones del sector público vinculadas a la problemática de la violencia contra la mujer. R23

Porcentaje anual de personas egresadas de esos programas especiales (Criminalista – Ciencias Forenses y colocados en instancias del sector público vinculadas a la problemática de la violencia contra la mujer. **R19**

Número de servicios de atención integral para mujeres Sobrevivientes de Violencia creados y funcionando a nivel nacional, con presupuesto asignado y en ejecución. **R23**

¹⁸ SNARIV. Informe del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas a las Comisiones Primeras de Senado y Cámara. Marzo 2013.

ESTR	UCTURAL	PROCESO	RESULTADO
Equidad de Mujer elaboró dichos Lineamientos en forma participativa con amplios sectores sociales y representativos de la diversidad de mujeres que integran el país. La Política Publica de equidad de Género que comprende también el Plan para Garantizar una Vida Libre de Violencias, busca poner en marcha un conjunto de acciones estratégicas sectoriales articuladas que permitan avanzar en la superación de la discriminación, garantizando el ejercicio de los derechos de las mujeres, y de esta manera, generar beneficios para el conjunto de la población colombiana que redunden en una sociedad más equitativa, incluyente, próspera y en paz. Así, el Consejo de Política Social y Económica aprobó Documento CONPES Social 161 de Equidad de Género para las mujeres el 12 de marzo de 2013, el cual define 6 ejes interconectados entre sí que reflejan las principales áreas en que las mujeres se ven afectadas por diversas formas de discriminación y que	de Colombia – ANMUCIC- a nivel nacional y de la región del Zulia en Norte de Santander. Desde la estrategia intersectorial de impulso a este tipo de casos, por medio de la cual se busca atender integralmente a mujeres y niñas víctimas de violencia basada en género. En esta estrategia participan alrededor de 12 entidades del Estado del nivel nacional que tiene competencias en la temática. Su objetivo es disminuir los índices de la impunidad en casos de violencia contra las mujeres y tiene como objetivos específicos establecer mecanismos de coordinación nación - territorio para atender los casos de violencia contra las mujeres, la activación de rutas para la atención integral y disminuir las brechas entre la normativa prevista y la efectiva aplicabilidad de la misma. La estrategia cuenta con cuatro etapas metodológicas: (i) La focalización, de acuerdo a las problemáticas de las mujeres y niñas identificadas por las distintas instituciones, y la voluntad política de la institucionalidad local para trabajar en esta temática; (ii) La revisión de casos mediante los comités técnico jurídicos de la Fiscalía General de la Nación; (iii) Visitas a terreno para la identificación de obstáculos en el acceso a la justicia y un balance institucional; y (iv). Adopción de compromisos por parte de las entidades territoriales y nacionales.	PROCESO	RESULTADO
requieren una intervención sostenida para superarla: Un primer eje orientado a la construcción de la paz y la transformación cultural; un segundo eje a garantizar la autonomía económica de las mujeres y potenciar la conciliación de la vida laboral y doméstica; un tercer eje de fomento a la participación de las mujeres en instancias de poder y toma de decisiones; el cuarto y el quinto se	A la fecha la estrategia interinstitucional ha intervenido la zona de María la Baja, Tumaco y Buenaventura, con un resultado de cerca de 257 casos de Violencia Basada en Género revisados por la Fiscalía General de la Nación. Se espera que en el segundo semestre de 2013 se continúe en la implementación de la estrategia sobre violencia sexual en Choco, Arauca y Cauca		

Tickno	HOTHD A				
	UCTURAI				
ocupan del enfoque diferencial de					
derechos en el sistema de salud y					
educación respectivamente; y un sexto			cionamos los re		
eje, desarrolla el plan integral para			casos de violenc		
garantizar a las mujeres una vida libre			an adelantado		
de violencias.			se indicó anterio	rmente, I	Maria
	la Baja, T	umaco y Bue	naventura.		
Este CONPES fue construido con					
fundamento en los principios, objetivos y					
ejes desarrollados en los mencionados					
Lineamientos, tiene un horizonte de 10					
años y precisa el plan de acción					
indicativo para el período 2013-2016,					
con un presupuesto de 3.5 billones de					
	Municipios	Davialán	Consoltonione	lowned	Diagra
	Municipios	Revisión	Capacitacione	Jornad	Diagn
aspectos centrales de las desigualdades	Priorizado -	De Casos	s a	as De	óstico
que afectan a las mujeres en nuestro	S	FGN	funcionarios/a	Preven	У
			S	ción	Diálo
país, evidenciando la pertinencia de su					gos
tratamiento intersectorial en forma					con
articulada por parte del Estado. Esto, se					Mujer
logrará a través de la puesta en marcha					es
del Plan de Acción Indicativo que	Maria La	47	170	No hubo	
precisa objetivos, alcances y acciones de	Baia	Violencia	Funcionarios		
las entidades involucradas, para avanzar	,	sexual	del sector		
en la superación de las brechas de			justicia, salud y		
inequidad. Actualmente el Plan			comisarías de		
indicativo se encuentra en			familia		
implementación para su primer año.	Tumaco	10	86 funcionarios	400	22
	lullaco	Violencia			
Diseño e implementación de campañas de			sector justicia,	jóvenes	mujer
sensibilización y prevención de las		Sexual	salud y	aproxim	es
distintas formas de violencia en los			comisarías de	adamen	lídere
diversos idiomas que se hablen en el país.			familia	te.	S)
R16					víctim
KIU					as
]				

ESTR	UCTURAL					PROCESO	RESULTADO
	Buenavent ura	Violencia sexual, desaparició n forzada, y homicidios	50 funcionarios sector justicia, salud y comisarías de familia	jóvenes aproxim	52 mujer es lídere s y victim as		
	atención e violencia,	n relación	316 funcionarios ue sufren violenci al total de muje subregistro y	eres que	74 mujer es andan sufren		

ESTR	RUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	Cuadro 13.12.2 Violencia intrafamiliar: institución donde la mujer ha buscado ayud por departamento Entre las mujeres que han sufrido violencia, institución donde la mujer ha bu maltrataron, por departamento, Colombia 2010		
	Institución donde la mujer ha buscado ayuda Inspec- Comi- Insti-	— Nunca ha	
	ción saría tución de po- de fa- Departamento licía milia ICBF Fiscalía Juzgado salud sit		
	Cesar 7.7 4.9 6.3 5.0 0.3 0.0 Magdalena 8.9 6.1 6.1 6.9 1.9 0.4 2 Atlántico 8.4 7.0 5.3 5.5 0.2 0.5 5 San Andrés y Providencia 14.6 10.7 4.3 10.5 0.2 0.0 1 Bolívar 5.7 3.8 4.7 8.7 1.4 0.0 5 Sucre 7.9 5.7 4.2 6.8 0.5 0.0 5 Córdoba 4.3 2.6 3.5 5.3 0.1 0.5 Norte de Santander 11.5 7.5 4.4 4.6 0.3 0.0 5 0.0 0.5 0.0 0.5 0.0 0.5 0.0 0.0 0.5 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0	2. 76.0 265 2. 76.6 364 2.8 73.9 351 3. 75.1 480 2. 2 66.4 381 3.3 74.6 415 4. 74.8 388 2.8 84.1 398 2.2 71.8 610 3.3 68.9 606 3.3 67.5 564 9 69.0 622 6.6 75.3 606 9 68.7 1,194 5. 74.1 1,138 6.6 74.6 625 7.7 69.4 562 4. 75.5 450 4. 82.0 475 6. 74.4 1,342 2. 74.6 447 7. 74.7 460 2.8 81.8 511 9.9 80.1 360 2.3 69.7 435 3.0 69.7 435 3.0 69.7 435 3.0 69.7 435 3.0 69.7 435 3.0 69.7 435 3.0 69.7 435 3.0 69.7 435 3.0 69.7 435 3.0 73.4 311 6.6 81.0 349 2.2 70.7 525 9.9 82.6 421 5.5 80.6 426 6.1 76.3 381 2.2 72.7 17,571 ecir, casos sin ponderar. iento); Casa de Justicia	

	ESTR	UCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		Tiempo promedio transcurrido entre la primera manifestación de violencia hasta el primer contacto de la víctima con una institución o establecimiento que preste atención y servicios. R23		
Señales cualitativas de progreso	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. Indicar formas y tipo de participación. R20	Existencia de redes de apoyo a nivel local (comunitario, nacional, regional) para la atención de emergencia y seguimiento a la problemática de la violencia contra la mujer. R26, R30 Número y tipo de instituciones (públicas, privadas, naturaleza del que hacer institucional) que conforman la red de apoyo Mecanismos establecidos para la comunicación y coordinación interinstitucional. Mecanismos diferenciados para la emergencia y para el seguimiento de la problemática de la VCM Redes de Apoyo 1. Empleo y Desarrollo Empresarial	Porcentaje anual en avance de la servicios de atención integral pa violencia. R26, R33 Recursos víctimas de violence Miles de Millones de Pesos)	
	Lucro.	a. Programa Mujer Cabeza de Familia Microempresaria	Fuente	2013
		b. Programa Nacional para el Desarrollo Integral de la		Presupuesto
		Mujer Empresaria c. Programa Feria Nacional de la Mujer Empresaria	Funcionamiento	964
		d. Programa Feria Regional de la Mujer Empresaria	Inversión PGN	2,866
		e. Jornadas de Banca de Oportunidades para Mujeres	Sistema de Salud	1,303
		2. Violencia contra la mujer	SGP Educación	1,12
		a. Alfabetización de las mujeres sobre sus derechos	TOTAL	6,252
		 b. Plan Estratégico para la Defensa de los Derechos de la Mujer ante la Justicia c. Estrategia Nacional de lucha contra la Trata de Personas d. Proyecto de prevención de la VIF en familias con integrantes desmovilizados/as en el marco de la Política de Desmovilización. 	Fuente: Ajustado a Conpes 37	

ESTR	UCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	e. Implementación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas f. Estrategia integral contra la Violencia Basada en Género g. Proyecto de acceso a la justicia de EURO social h. Acciones para la incorporación del enfoque diferencial de género en la política de atención y estabilización de la población en situación de desplazamiento. i. Estrategia de Género y Comunicaciones.		
	 j. Observatorio de Asuntos de Género. 3. Participación Política y Ciudadana de las Mujeres a. Programa Consejos Participativos de Mujeres Cafeteras b. Programa Consejos Comunitarios de Mujeres c. Encuentros, foros y talleres con mujeres/jornadas pedagógicas d. Pacto por una inclusión efectiva de las mujeres a la política 		
	4. Educación y Cultura a. Proyecto Encuentros de Escritoras Colombianas b. Plan de Acción Mujer y Deporte Estos programas son impulsadas por la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, y se trabaja en conjunto, través de la red de apoyo de las diferentes entidades estatales.		
	Existencia y funcionamiento de una institución pública (mecanismo para el adelanto de las mujeres) que participan en la supervisión de cumplimiento de la legislación relativa a la violencia contra la mujer, teniendo en cuenta también las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
sexual, migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. R1, R17 El Departamento Administrativo de la Presidencia amplio la planta de personal de la Alta Consejería Presidencial de la Equidad de la Mujer a finales del		
2012. Este situación permitió aumentar el número de personal y calificar la contratación del personal técnico, así como organizar el trabajo de la entidad en 4 líneas de intervención: política pública y plan integral para garantizar una vida libre de violencia, prevención del embrazo en adolescentes, mujeres		
víctimas del conflicto armado y Observatorio de Asuntos de Género. Este nuevo orden organizacional permite fortalecer los procesos y dar mayor sostenibilidad a la intervención que realiza la Alta Consejería.		
En tanto, la Defensoría del Pueblo tiene la responsabilidad de orientar, asesorar, acompañar y garantizar representación judicial a las víctimas (Leyes 1257 de 2008, 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y 1448 de 2011 (Ley de Víctimas)), para lo cual ha desarrollado las siguientes actividades: • Hacer visibles las dinámicas de las violencias contra las mujeres, Niñas y adolescentes a través de estudios regionales, informes defensoriales e		
 informes de alertas tempranas (SAT). Promover la superación de la subvaloración, social e institucional, de las violencias contra las mujeres, a través de procesos de formación y difusión de los Derechos de las mujeres. 		
Acompañar, asesorar y apoyar los procesos de cualificación de litigio, en derechos de la mujer, estrategia que se desarrolla a través del "Proyecto para la Adecuación Institucional para el Acceso a la Justicia", respecto del acompañamiento y apoyo jurídico (elaboración de documentos, asesoría, acompañamiento) y defensoría (requerimientos a		

ESTRU	CTURAL	PROCESO	RESULTADO
ESTRU	entidades) a la intervención que Defensores Públicos y Representantes Judiciales de Víctimas realizan en procesos penales en los cuales las mujeres son parte (como procesada o víctima) tendiente al restablecimiento de sus Derechos en el marco de los mecanismos nacionales e internacionales de protección. • Respecto a las acciones de adecuación y fortalecimiento institucional, a partir de evaluaciones y estudios externos sobre la incorporación efectiva de la perspectiva de género, y el enfoque de derechos de las mujeres, niñas y jóvenes, en las actividades propias de la institución, se identificaron necesidades específicas de adecuación institucional, que se están incorporando en el Plan estratégico Institucional. • En relación con el apoyo a iniciativas legislativas favorables a los Derechos Humanos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, la Defensoría del Pueblo, en coordinación con los Representantes a la Cámara Ángela María Robledo e Iván Cepeda, participó en el diseño del proyecto de Ley 037 de 2012, para tipificar adecuadamente la violencia sexual en el contexto del conflicto armado, y acompañó las consultas con autoridades gubernamentales, víctimas, organizaciones de mujeres y de derechos humanos, nacionales e internacionales, sobre la pertinencia y viabilidad de este proyecto. El 17 de Abril 17 de 2013, fue	PROCESO	RESULTADO
	internacionales, sobre la pertinencia y viabilidad de este proyecto. El 17 de Abril 17 de 2013, fue aprobado en segundo debate, en Plenaria de Cámara el mencionado proyecto de ley, "por el cual se modifican algunos artículos de las leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para		
	 garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual". Para proponer acciones efectivas frente a la violencia sexual contra mujeres, niños, niñas y adolescentes, en el marco del conflicto armado, la Defensoría del Pueblo, desde el año 2011, y con el 		

ESTRI	UCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	apoyo de Cooperación Internacional (OIM, PNUD, ACNUR y Embajada del Reino de los Países Bajos) está elaborando estudios regionales para identificar las dinámicas de la violencia sexual y realizar recomendaciones a las autoridades locales e implementar acciones de prevención más efectivas. • Con el propósito de garantizar las adecuaciones institucionales necesarias para prevenir, atender y sancionar el reclutamiento forzado, la Defensoría monitorea de forma permanente las respuestas institucionales y emite recomendaciones a las entidades responsables de las mismas. • La Defensoría del Pueblo, hace parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación a Víctimas y participa, junto con la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría y el ICBF, en el diseño de mecanismos para garantizar la participación de las víctimas frente al acceso al derecho a la verdad, la justicia y la reparación. • Además, la Defensoría del Pueblo participa en los siguientes espacios: • Comité Ejecutivo del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. • Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas. (Arts. 12 y 14 Ley 985 de 2005). • Comité Consultivo de Lucha contra la explotación sexual comercial infantil (Ley 1336 de 2009: Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes). • Comité Consultivo Interinstitucional de la Ley 1146 de 2007, por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. • Comité para la Erradicación del Trabajo		RESULTADO

ESTRU	UCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	Infantil. - Mesa Interinstitucional de Trabajo para el cumplimiento de la sentencia T-388 de 2009. - CONPES 3629 de 2009 - Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente - CONPES 3673 de 2010 DE RECLUTAMIENTO: en la que se participa en la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento Ilícito y Utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados ilegales por parte de la Ley. - Equipo especial interinstitucional de las Naciones Unidas dispuesto por la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad, para monitorear la situación de violaciones e infracciones contra Niños, Niñas y Jóvenes en el marco del conflicto armado, con énfasis en reclutamiento y uso ilícito de niños, niñas y adolescentes. - Mesa Distrital para niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado como instancia de articulación con el Sistema Distrital de Atención a Víctimas, coordinado por la Alta Consejería para las Víctimas y la Secretaría Distrital de Integración social, del Distrito de Bogotá. Redes de la FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DEL OMBUDSMAN - FIO, que reúne a Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Razonadores (Razonador), Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos de los países iberoamericanos de los ámbitos nacional, estatal, regional, autonómico o provincial, cuya finalidad principal es proteger los derechos humanos de los ciudadanos frente a la Administración pública involucrada en la supervisión de cumplimiento de la		ALSOLI FADO
	legislación en relación con las niñas y niños indígenas,		

	ESTR	UCTURAL	PROCESO	RESULTADO
CONTEXTO	FINANCIERO BÁSICO Y COMPROD Porcentaje del gasto público destinado a anes, estrategias y programas de violencia eres en el último ejercicio. R36 Presupuestos asignados en el último 6 Comisarías de mujeres u otras ecepción de denuncias, Oficinas especializadas el poder judicial o de los ministerios alías, Defensorías) Capacitación de funcionarias/os poderes del Estado Programas de atención a mujeres a violencia Campañas de prevención Estudios de monitoreo y los distintos componentes de estrategias,	rurales y los derechos de las mujeres indígenas, rurales. Dirección de Derechos Humanos, Ministerio del Interior.	a prcentaje de ejecución del ga ercicio para la ejecución de pujeres por institución (públic destino del gasto. R36 a d	
		Fuente: Banco Mundial		

ESTRUCTURAL					PROCESO	RESULTADO
AÑ	2008	2009	2010	201 1		
Datos a pre actua	cios 6.8	7.0	6.5	6.1		
El gasto tota públicos y p Abarca la p curativos), l actividades designadas p agua y servic	o per cápita en al en salud en rivados, como restación de las actividade de nutrición para la salud, eios sanitarios.	s la suma de proporción servicios de se de plante y la asis pero no inde	de los gas n de la po e salud (p ificación tencia de cluye el s	stos en s blación to preventiv familiar, emerge suministr	total. os y , las encia	
	EDUC	ACIÓN %I	PIB		1	
AÑO		2009	2010	2011	1	
Datos a pred actua	ios 3.9	4.7	4.8	4.5		
AÑO	2008	2009	2010	201	1	66

	ESTR	UCTURAL	PROCESO RESULTADO
Señales cualitativas de progreso	Relación entre el crecimiento económico nacional y la cobertura en garantías de una vida libre de violencia Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución, teniendo en cuenta las organizaciones que trabajan en particular con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. R17, R20 Aproximadamente 182 Entidades sin ánimo de Lucro.	Informes periódicos (semestrales o anuales) de acceso público para rendición de cuentas del manejo del presupuesto destinado a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la violencia contra la mujer. R17 Informe anual de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer al Congreso de la República. Informes de auditoría social para dar cuenta del manejo del presupuesto destinado a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la VCM. R17 Informe anual de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer al Congreso de la República.	rendición de cuentas por parte de las instituciones del Estado y de auditoría social sobre el manejo del presupuesto destinados a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.
CAPACIDAD	DES ESTATALES		
Indicador	Número de refugios, albergues y casas de acogida para víctimas de violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos. R26, R30 El artículo 19 de la Ley 1257 de 2008 contempla la obligación de prestar servicios de, habitación, alimentación y transporte para las mujeres víctimas de violencia en situación de riesgo. Adicionalmente el artículo 18 establece que las mujeres víctimas de violencia en ámbitos diferentes al familiar podrán ser remitidas a lugares donde encuentren la guarda de su vida, dignidad, e integridad y la de su grupo familiar. En cumplimiento de estas disposiciones, el Ministerio de Justicia con la asistencia	Accesibilidad y disponibilidad de los servicios de atención a las víctimas de diversas formas de violencia por jurisdicción y región geográfica. R23, R33 Existencia de protocolos de atención para la implementación de los diferentes servicios públicos de atención y acompañamiento a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores afectadas por violencia: R27, R30 ✓ Refugios ✓ Asesoría legal ✓ Acompañamiento psicológico (individual, grupal, familiar) ✓ Apoyo telefónico ✓ Atención en salud ✓ Orientación, capacitación laboral ✓ Formación en derechos de las mujeres	 Tasa de demanda de atención (Número de mujeres atendidas en los últimos doce meses, dividido por la población femenina total, multiplicado por 1000): R33 ✓ por violencia física / psicológica / sexual /patrimonial o económica causada por la pareja, expareja o persona conocida de la mujer Tasa de utilización de los servicios: R33 ✓ por parte de víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones ✓ de atención telefónica ✓ de atención de la salud ✓ disponibilidad de proveer antibióticos, antiretrovirales y anticoncepción de emergencia en casos de violación sexual. Cobertura, extensión, jurisdicción y financiamiento: R33

ESTRUCTURAL PROCESO RESULTADO

de la Alta Consejería, expidió el Decreto 4799 de 2011 por medio del cual se regula la medida de refugio con fines de protección, para la víctima y sus hijos en casos de violencia en ámbitos diferentes al familiar.

Asimismo el Ministerio de Defensa, la Policía Nacional v el Ministerio de Salud participativamente diseñaron Decretos 4799 de 2011 y 2734 de 2012 por medio de los cuales se reglamentan medidas de atención para las mujeres víctimas de violencia. Así, el 27 de Diciembre de 2012 fue expedido el Decreto cuyo objeto es establecer los criterios y procedimientos para el otorgamiento de las medidas de atención de alimentación, hospedaje y transporte contemplados en el artículo 19 de la Lev. Las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena han implementado estos lugares de refugio con recursos de las administraciones municipales.

Número de servicios jurídicos públicos o apoyados por el Estado, especializados en mujeres afectadas por la violencia R23, R30

TIPO DE CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS	No.
CAIVAS: Centros de Atención a Víctimas de Violencia Sexual	30
CAVIF: Centros de Atención a Víctimas de Violencia	31

El artículo 19 de la Ley 1257 de 2008 contempla la obligación de prestar servicios de, habitación, alimentación y transporte para las mujeres víctimas de violencia en situación de riesgo. Adicionalmente el artículo 18 establece que las mujeres víctimas de violencia en ámbitos diferentes al familiar podrán ser remitidas a lugares donde encuentren la guarda de su vida, dignidad, e integridad y la de su grupo familiar.

En cumplimiento de estas disposiciones, el Ministerio de Justicia con la asistencia de la Alta Consejería, expidió el Decreto 4799 de 2011 por medio del cual se regula la medida de refugio con fines de protección, para la víctima y sus hijos en casos de violencia en ámbitos diferentes al familiar. En estos espacios se les ofrece refugio, asesoría, acompañamiento psicológico, apoyo telefónico, servicios de salud, y demás capacitaciones.

Asimismo el Ministerio de Defensa, la Policía Nacional y el Ministerio de Salud diseñaron participativamente los Decretos 4799 de 2011 y 2734 de 2012 por medio de los cuales se reglamentan medidas de atención para las mujeres víctimas de violencia. Así, el 27 de Diciembre de 2012 fue expedido el Decreto cuyo objeto es establecer los criterios y procedimientos para el otorgamiento de las medidas de atención de alimentación, hospedaje y transporte contemplados en el artículo 19 de la Ley. Las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena han implementado estos lugares de refugio con recursos de las administraciones municipales.

- ✓ de los programas de atención a las víctimas de violencia
- √ de programas de asistencia a mujeres adultas mayores
- ✓ de programas de asistencia a niñas, y adolescentes
- ✓ de planes de seguro de salud, por sexo, edad y región geográfica en calidad de cotizantes o beneficiarias

	ESTR	RUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
Intrafamiliar				
SAU: Salas de				
Atención a Usuarios	69			
URI: Unidades de Reacción Inmediata	57			
Oficinas de asignaciones	42			
Grupo de Atención a Víctimas: Unidad de Justicia y Paz, Bogotá, D.C.	1			
CAV: Centro de Atención a Víctimas	5			
Total instancias de atención a usuarios de la Fiscalía General de la Nación	235			
Número de servicios que y acompañamiento ps durante y después del pr R30	icológico antes,			
Número de líneas telefóni nacional, estadual y/ l gratuito para las mujeres l	ocal, de acceso			
Línea 155 de orienta víctimas de violencia q nacional				
Número de programas de para mujeres víctimas de diversas manifestacione niñas y adolescentes, madultas mayores de dafrodescendientes,	e violencia en sus es, considerando nujeres adultas y			

	ESTR	UCTURAL	PROCESO	RESULTADO
Señales cualitativas de progreso	discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad R30 Número de servicios de consejería psicológica R30 Organizaciones de la sociedad civil que participan del monitoreo y evaluación, teniendo en cuenta en particular las organizaciones que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o personas privadas de libertad. R31 Aprox. 182 Entidades sin ánimo de Lucro. Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión del derecho a una vida libre de violencia. R32		PROCESO	RESULTADO
	Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión contra el acoso sexual. R32 El marco de la Estrategia "Mujer tienes derechos". Participación en el lanzamiento en el año de 2010 y en la territorialización en 2011 con la adhesión de sesenta entidades territoriales. Elaboración de 6 mensajes para radio, los cuales fueron emitidos por todas las			

ESTRI	UCTURAL	PROCESO	RESULTADO
YouTube (violenciacontramujer). Impulso a estrategias pedagógicas con capacitación a más de 700 voceras/os, sobre la Ley 1257 de 2008 y no violencias contra las mujeres. Producción de la guía para docentes: "Medios para Revelar los Medios: Jóvenes por unos Medios de	UCTURAL	PROCESO	RESULTADO
Comunicación NO Sexista". Videos educativos sobre competencias de entidades del Estado respecto a la Ley 1257 de 2008 y el Auto 092, que fueron remitidos a todas las entidades que conforman el Comité de Comunicaciones del Estado Colombiano para la Prevención de las Violencias			
Basadas en Género y todas las gobernaciones, alcaldías y organizaciones adheridas a la estrategia "Mujer tienes derechos" y canales comunitarios de televisión. Alianza con la Red Nacional de Telecentros de Colombia y Colnodo a partir de la cual se lanzó un concurso			
nacional para incentivar la elaboración de propuestas de campañas que busquen prevenir las violencias de género usando las TIC como principal herramienta. Estrategia de activismo virtual promoviendo la frase ¿Cuál es tu aporte para escribir una historia sin violencia contra las mujeres?, a través de todas las			
redes sociales, página Web y "La Hora TIC". En relación con el Programa "En TIC confío", de acuerdo con las Leyes 679 de 2001 y 1336 de 2009. Estrategia para prevenir la explotación			

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
se	exual, la pornografía y el turismo		
se	exual con menores a través de la		
In	nternet.		
P	romoción de usos productivos,		
cr	reativos, seguros, respetuosos y		
re	esponsables de las TIC, que		
co	ontribuyan a mejorar la calidad de vida		
de	e todas y todos los colombianos.		

II.3. Indicadores de acceso a la justicia Art. 7 d), f) y 8 c) y d)

	ESTRUCTURA	L PROCESO	RESULTADO
RECEPCIÓN	N DEL DERECHO		
Indicador	Prohibición explícita en la legislación del uso de métodos de conciliación, mediación, suspensión del juicio a prueba (probation) aplicación del criterio de oportunidad, conmutación	mayores víctimas	no denunciada: número de mujeres adultas, adolescentes y niñas, adultas violencia en sus diversas manifestaciones, en los últimos doce meses, que no chos de violencia, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades.
	de la pena u otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia contra las mujeres R5		aje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que acceden ia en centros asistenciales R39
	Ley 1542 de 2012, mediante la cual los delitos de Violencia Intrafamiliar e Inasistencia Alimentaria (en la cual la mayoría de víctimas son mujeres, niños, niñas y adolescentes), dejaron de ser querellables, conciliables y desistibles, como una herramienta de	Social realizó la capacitó a profes las víctimas de cuenta con un d	Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Salud y Protección distribución de 500 kits Post Exposición - PEP de violencia sexual y se ionales de salud de 232 municipios para fortalecer la atención integral a violencia sexual y la utilización de los kits. Como soporte, también se ocumento metodológico de distribución, uso e indicadores de gestión y 12 se refuerza la asistencia técnica sobre manejo y uso adecuado de los partamentos.
	continuidad en la acción penal, que pone de lado las presiones que muchas mujeres recibían para que desistieran o conciliaran esos tipos de violencia, y además, ya no solo las personas afectadas pueden denunciar el delito, sino que se convirtió en una conducta de		

investigación oficiosa, con lo cual la violencia contra la mujer pasó de ser un asunto privado a un asunto público de especial importancia para la sociedad y el Estado.

Existencia de legislación sobre medidas de protección a solicitud de la víctima, de terceras/os o de oficio, antes y durante el proceso administrativo y/o judicial. **R26**

La ley 1257 de 2008 (citada anteriormente) señala lo siguiente, respecto a servicios legales gratuitos.

Artículo 8°. Derechos de las víctimas de violencia. Toda víctima de alguna de las formas de violencia previstas en la presente ley, además de los contemplados en el artículo 11 de la Ley 906 de 2004 y el artículo 15 de la Ley 360 de 1997, tiene derecho a:

Recibir orientación. **b**) asesoramiento jurídico v asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad. Se podrá ordenar que el agresor asuma los costos de esta atención y asistencia. Corresponde al Estado garantizar este derecho realizando las acciones correspondientes frente al agresor y en todo caso garantizará la prestación de este servicio a través de la defensoría pública.

CONSOLIDADO CASOS				
ACTIVOS INACTIVOS TOTAL				
Violencia sexual	115.606	211.797	327.403	
Violencia intrafamiliar	37.951	215.150	253.101	
TOTAL	153.557	426.947	580.504	

Número y porcentaje de casos conocidos por órganos jurisdiccionales del ramo penal (ordinarios y especializados) por diferentes delitos: violencia contra la mujer, feminicidio, feminicidio en grado de tentativa; en relación al número y porcentaje de sentencias (condenatorias y/o absolutorias) dictadas por los tribunales (ordinarios y especializados) **R40**

SENTENCIAS						
	ABSOLUTORIAS CONDENATORIAS TOTAL					
Violencia sexual	1.967	8.764	10.531			
Violencia intrafamiliar	84	1.622	1.706			
TOTAL	2.051	10.386	12.437			

Promedio de tiempo entre la fase inicial de un proceso penal por violencia contra la mujer en sus distintas manifestaciones y/o feminicidio y la sentencia (condenatoria o absolutoria) **R6**, **R40**

Número y porcentaje de casos conocidos por órganos jurisdiccionales del sistema de justicia para reparación de las mujeres afectadas por violencia o de las víctimas colaterales en caso de muerte violenta de mujeres ${\bf R6}$

Las Direcciones Seccionales de Fiscalías están adelantando las indagaciones de 123 casos que han sido registrados por violencia sexual en el marco del conflicto armado.

Dirección Seccional de	Número de casos
Fiscalías	
Antioquia	8
Barranquilla	1

ESTRUCT	TURAL PRO	CESO	RESULTADO	
Sobre confidencialidad: los lineamientos de la Corte Constitucional y los pronunciamientos de la judicatura han sido claros en lo relativo a que es inadmisible discutir aspectos relacionados con la vida privada de las víctimas de violencia sexual. La obligación de respetar el derecho a la intimidad se desprende de las normas de procedimiento que ordenan que las intervenciones procesales se realicen con respeto de los derechos fundamentales de las personas que intervienen en las actuaciones (Ley 906 de 2004, artículo 10). Los procedimientos judiciales contemplan mecanismos para hacer efectivas las medidas de protección y garantizan la seguridad de las mujeres	TURAL PRO	Bogotá Bucaramanga Buga Cali Cartagena Cúcuta Ibagué Medellín Mocoa Montería Neiva Pasto Pereira Popayán Quibdó Riohacha Santa Marta Santa Rosa Sincelejo Valledupar Villavicencio Total de casos:	RESULTADO 3 8 2 2 7 13 2 17 5 3 1 5 3 12 10 2 3 2 5 3 6 123	
víctimas de violencia, sus hijas/os, y la de sus testigos/as. Entre estos mecanismos se cuentan: R26 • Fondos para traslados • Mecanismos de rescate de mujeres • Cambio de identidad • Protección de testigas/os • Salvoconducto para salir del país • Redes seguras de referencia • Botón de pánico Medidas del Programa de Protección del Ministerio del Interior y Justicia: Para la población objeto de este Programa las medidas que se	I I C A F S S	ctotal de investigaciones se han e CASOS DE VIOLENCIA SEXU NVESTIGACION PRELIMINA NSTRUCCIÓN CASOS PRECLUIDOS ARCHIVADOS POR RESOLUC RESOLUCIÓN DE ACUSACIÓ SENTENCIA CONDENATORIA SENTENCIA ABSOLUTORIA DRDENES DE CAPTURA MEDIDAS DE ASEGURAMIEN NDAGACIÓN	JAL UNIDADES SECCIONALES R CIÓN INHIBITORIA N A	CANT. 48 8 4 26 3 11 1 5 1 9

ESTRUCTURAL	PROCESO RESU	ULTADO	
adoptarán, según el nivel de riesgo identificado, serán las siguientes:	REMITIDOS A OTRA JURISDICCIÓN		4
Medidas preventivas: Autoprotección, Patrullajes y	UNIDAD NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y HUMANITARIO	DERECHOS :	INTERNACIONAL
revistas policiales, Actas de responsabilidad y compromiso	CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL UNIDAD NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS INTERNACIONAL HUMANITARIO		
Medidas de Protección: Medios de	CASOS ASIGNADOS	87	
Movilización, Apoyo de Reubicación	CASOS EN PRELIMINAR	38	
Temporal., Apoyo de trasteo,	CASOS EN INSTRUCCIÓN	8	
Esquemas de Protección, Chalecos	PERSONAS VINCULADAS	47	
Antibalas, Medios de Comunicación, Blindaje de inmuebles e instalación	RESOLUCIÓN DE ACUSACIÓN	2	
de sistemas técnicos de seguridad.	SENTENCIA CONDENATORIA	7	
de sistemas econicos de seguridad.	ORDENES DE CAPTURA	11	
de la Policía Nacional. Para la población objeto del Programa de Protección de la Policía Nacional las medidas que se adoptarán, según el nivel de riesgo identificado, serán las	NÚMERO DE HECHOS RELACIONADOS CON VIO ARRIBADO A LA ETAPA DE JUZGAMIENTO EN LA	<mark>A UNIDAD DI</mark>	E JUSTICIA Y PAZ
siguientes:	BLOQUE POSTULADO	HECHOS	ESTADO
Medidas Preventivas: Autoprotección, Patrullajes y	BLOQUE VENCEDORES JOSÉ RUBÉN PEÑA TOBON DE ARAUCA ALIAS "LUCHO"	2	SENTENCIA
Autoprotección, Patrullajes y revistas policiales, Actas de responsabilidad y compromiso.	BLOQUE NORTE EDGAR IGNACIO FIERRO FLOREZ ALIAS "DON ANTONIO"		SENTENCIA
Medidas de Protección. Dispositivo de protección. Y Recursos Físicos.	BLOQUE MONTES DE MARCO TULIO PEREZ MARÍA DE LAS A.C.C.U GUZMAN ALIAS "EL OSO"	9	FORMULACIÓN DE CARGOS
Art. 18 de la ley 294 de 1996 Medidas de protección en casos de	BLOQUE VENCEDORES MIGUEL ANGEL MELCHOR DE ARAUCA MEJÍA MUNERA ALIAS "EL MELLIZO"		LEGALIZACIÓN DE CARGOS
violencia en ámbitos diferentes al familiar. Las mujeres víctimas de	BLOQUE SUR DEL DIEGO HERNAN VERA PUTUMAYO DEL B.C.B ROLDAN ALIAS "AGUILA"	2	FORMULACIÓN DE CARGOS
cualquiera de las modalidades de violencia contempladas en la presente ley, además de las	BLOQUE CALIMA YESID ENRIQUE PACHECO SARMIENTO ALIAS "EL		IMPUTACIÓN DE CARGOS

ESTRUCT	TURAL PROCESO	RESU	LTADO	
contempladas en el artículo 5º de la Ley 294 de 1996 y sin perjuicio de los procesos judiciales a que haya lugar, tendrán derecho a la protección	BLOQUE CATATUMBO	CABO" SALVATORE MANCUSO GOMEZ ALIAS EL MONO MANCUSO	24	IMPUTACIÓN DE CARGOS
inmediata de sus derechos, mediante medidas especiales y expeditas, entre las que se encuentran las siguientes:	BLOQUE RESISTEI TAYRONA BLOQUE RESISTEI	NCIA HERNAN GIRALDO SERNA ALIAS "TALADRO"	9	FORMULACIÓN DE CARGOS IMPUTACIÓN DE
a) Remitir a la víctima y a sus hijas e hijos a un sitio donde	TAYRONA BLOQUE NORTE	ALIAS "GUERRERO" OSCAR JOSE OSPINO PACHECO ALIAS "TOLEMAIDA"	6	CARGOS IMPUTACIÓN DE CARGOS
encuentren la guarda de su vida, dignidad, e integridad y la de su	BLOQUE NORTE	JOHN JAIRO ESQUIVEL CUADRADO ALIAS "TIGRE"	1	FORMULACIÓN DE CARGOS
integridad y la de su grupo familiar. c) [sic] Ordenar el traslado de la institución carcelaria o penitenciaria para las mujeres privadas de la libertad; d) Cualquiera otra medida necesaria para el cumplimiento de los propósitos de la presente ley.	TOTAL		<mark>63</mark>	
Competencias de los Ministerios o de las Superintendencias para recibir quejas de las usuarias del sistema de salud. R23 La superintendencia obliga a los				
diferentes actores a tener oficina de atención al cliente y a llevar registros				

ESTRUC	TURAL PROCESO	RESULTADO
de control de las quejas.		
Para los usuarios la SNS representa la entidad ante la cual pueden quejarse pese a que cada entidad de dirección, prestación y aseguramiento está obligada a tener una oficina de atención al cliente. Recientemente se ha podido observar que las quejas presentadas ante la Superintendencia por fallas en el SGSSS describen una línea descendente a partir del segundo semestre de 1998 lo cual podría estar indicando el inicio de una etapa de eficiencia incremental en su resolución. La SNS juzga en su informe de gestión de 1999 que aunque falta avanzar más, pero las		
decisiones tomadas prueban que se avanza en la dirección correcta, así: Se asignó un número mayor de funcionarios de planta a los grupos de quejas y se redujo el número de contratistas externos. Se sistematizó el conjunto de		
Trámites de la entidad. Se reemplazó el viejo paradigma de considerar las quejas como un problema para considerarlas como una excelente oportunidad de conocer las fallas del sistema desde la perspectiva de los usuarios.		
Mecanismo específico para recibir		

ESTRUC'	TURAL PROCESO	RESULTADO
quejas de las usuarias respecto del sistema de justicia R23		
Los mecanismos de Denuncia que prevé la Ley 1257 de 2008, la norma señala que el Gobierno Nacional tiene dentro de sus obligaciones la de: "Implementar medidas para fomentar la sanción social y la denuncia de las prácticas discriminatorias y la violencia contra las mujeres" (numeral 5 art. 9 Ley 1257 de 2008).		
Existencia de acciones constitucionales (amparos, acciones de protección, tutela) R23		
Acción de Tutela Acción de Grupo Acción de Cumplimiento Derecho de Petición		
Aplicación de garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de violencia: (i) independencia e imparcialidad del tribunal; (ii) plazo razonable; (iii) igualdad de armas; (iv) cosa juzgada; (v) vías recursivas de sentencias en instancias superiores. R23		
Existencia de protocolos de investigación criminal sobre delitos de violencia contra las mujeres, femicidios y muertes violencias de mujeres, con enfoque de género. R6		
El Instituto Nacional de Medicina		

ESTRUC'	TURAL PROCESO	RESULTADO	
Legal y Ciencias Forenses establece en sus estatutos diferentes protocolos de acción frente a la investigación criminal sobre delitos de violencia contra las mujeres, femicidios			
Legislación y los mecanismos rápidamente disponibles para la protección de las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales víctimas de la violencia, con especial atención de fondos interculturales. R24			
El Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, con el objeto de reforzar el Estado de Social de Derecho, se encuentra desarrollando el proyecto denominado "Apoyo Institucional al Sistema Penal Colombiano", el cual pretende lograr un sistema judicial y policial más eficaz y desarrollar			
mecanismos operativos para mejorar la eficacia de la justicia penal. Bajo esa temática, se propone el diseño de una política pública penitenciaria con un tratamiento diferenciado en materia de resocialización, que tenga en cuenta las condiciones específicas de las mujeres privadas de la libertad y sus niños.			
Igualmente, desde esta cartera se está elaborando un documento de recomendaciones para la elaboración de una política criminal y penitenciaria con enfoque de género,			

	ESTRUC	TURAL	PROCESO	RESULTADO
Señales cualitativas de progreso	(ii) creación de unas pautas mínimas para el diseño, construcción y operatividad de los establecimientos de de reclusión de tercera generación, que garanticen la prestación eficiente de los servicios asistenciales (tratamiento, salud, educación y recreación, redención de la pena); y (iii) la creación de pautas mínimas para el adecuado cálculo y priorización de necesidades, tanto de recursos económicos como de recursos físicos y humanos (cuerpo de custodia y vigilancia, personal administrativos y operadores judiciales). Número y características de organizaciones de la sociedad civil que se involucran como asesoras o como querellantes en los procesos penales por violencia contra la mujer y feminicidio.	Publicidad y acceso a la información de las sentencias y dictámenes emitidos R40 Una vez firmada las sentencias por el juez o por todos los miembros del tribunal, se da a conocer mediante lectura en audiencia pública o mediante notificación por escrito a las partes.		
CONTEXTO	FINANCIERO BÁSICO Y COMPR			
Indicador	Financiamiento de los servicios de	Informes periódicos de rendición de		cursos financieros que implica cada una de las fases del proceso lucrada. R40

	ESTRUC		PROCESO	RESULTADO
	asistencia y patrocinio jurídico gratuito, así como otros servicios destinados a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones, ya sea de gestión pública o con subsidio estatal. R23, R30 Defensoría del Pueblo.	cuentas del manejo financiero de los recursos destinados al acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia. R23, R33 Informe anual de la Alta Consejería Presidencial al Congreso de la República. Los recursos financieros destinados a financiar la representación jurídica gratuita y los servicios judiciales, destinados a las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o personas privadas de libertad. R24, R40	PROCESO	RESULTADO
Señales		Publicidad y acceso a		
senates		i dollerdad y acceso a		

	ESTRUC	CTURAL	PROCESO		F	RESUL'	TADO
cualitativas de progreso		la información sobre asignación de recursos y ejecución presupuestaria. R40					
	ES ESTATALES	<u> </u>					
Indicador	Existencia de entidades receptoras de denuncias. En caso de existir, número y localidades en las que se encuentran R22, R39	Número de mujeres víctimas de delitos sexuales por edad, raza y etnia y condición	administración de justicia. PARTICIPACIÓN FEMENINA EN EL DESEMI		OS. ENTIDADES I	DEL ORDEN N	ACIONAL 2010
	Fiscalía General de la Nación	socioeconómica. R40	Rama Ejecutiva	36%	36% 39	% 40%	40%
	Policía Nacional		Rama Legislativa	23%	28% 30	% 25%	25%
	Defensoría del Pueblo - Nacional	Las estadísticas del	Rama Judicial	20%	24% 26	ž 23%	26%
	Personería Distrital - Local.	Centro de Atención a	Org. Autónomos	29%	31% 33	32%	32%
		Víctimas de	Org. de Vigilancia y Control	44%	40% 42	36%	35%
	Existencia de instancias	Violencia	Registraduría Nacional del Estado Civi	38%	37% 37	35%	36%
	administrativas para radicar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho a la vida libre de violencia. R22, R39 Tribunales Administrativos. Procuraduría General de la Nación. Contraloría General de la República. Existencia de líneas telefónicas con cobertura nacional de acceso gratuito para las mujeres víctimas de violencia. R30 Línea gratuita Denuncias de la Fiscalía 018000 916111 Centro de Atención AVISE (PROFAMILIA) 018000 110 900 Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integrales de protección del derecho a la vida libre de violencia.	Intrafamiliar de la Fiscalía dan cuenta que en entre enero y octubre de 2012 fueron denunciados 5.132 ataques contra ellas. En 4.977 casos, el 96,9 corresponde a ataque de hombres. Según el informe Forenses de Medicina Legal, la violencia intrafamiliar aumentó significativamente. En 2011 se registraron 89.807 casos, en comparación con 89.436 del 2010. El compilado concluyó	sensibilización y capacitación Número de funcionarias pú con mujeres afectadas por v ✓ Número y porcentaje d institución ✓ Número y porcentaje d conocidos por las instit ✓ Número y porcentaje d por las instituciones en ✓ Número y porcentaje d	funcionarios pú ón sobre la prob blicas que se de riolencia contra le policías mujes de psicólogas y uciones encarga le Trabajadoras cargadas de imp le abogadas mu as de asesorar a	iblicos que lemática de sempeñan la mujer er res en relactor psiquiatras das de importante das de importante proposition de la mujere en relactor psiquiatras das de importante per la mujere en relactor proposition de la mujere en relactor proposition de la mujere en relactor de la mujer en relacto	e han acce violence en puesta cualqui ción al nujeres artir justa n relación al sen procesa.	cedido a procesos de formación, cia contra la mujer. R19 tos que tienen interacción directa era de sus manifestaciones: úmero de casos conocidos por la sen relación al número de casos ticia. Són al número de casos conocidos en úmero de casos conocidos en úmero de casos conocidos por tesos penales (como agraviadas o

ESTRUC	CTURAL	PROCESO	RESULTADO
A través del trabajo interinstitucional, los Centros de Atención e Investigación Integral a las Víctimas de Delitos Sexuales (CAIVAS) y los Centros de Atención e Investigación Integral contra la Violencia Intrafamiliar (CAVIF) proporcionan un servicio gratuito, oportuno y eficiente a las víctimas y personas involucradas en los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, trata de personas y violencia intrafamiliar, en un marco de respeto por la dignidad humana. Enfocan su actividad hacia el trato digno a las mujeres, hombres, niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas dentro de las actuaciones procesales, con el fin de evitar su doble victimización. Defensoría del Pueblo.	que para el 2011, 57.761 episodios se presentaron entre parejas, mientras 14.211, fue contra menores. Por el lado de delitos sexuales, en el 2011 fueron realizados 22.597 exámenes sexológicos. 11 por ciento más en comparación con el 2010. Respecto a las mayores víctimas de agresiones sexuales de acuerdo al reporte de Medicina Legal fueron las niñas entre 10 y 14 años las más afectadas con 7.304 casos. Que servicios prestan las líneas telefónicas R40		
	La línea brinda orientación sobre los servicios integrales que presta Profamilia a través de su programa AVISE en el área médica, psicológica y jurídica en casos de violencia sexual.		

ESTRUC	TURAL	PROCESO	RESULTADO
	Adicionalmente le		
	informa ante qué autoridades se puede		
	denunciar el hecho		
	Número de denuncias		
	relativas a violencia		
	recibidas, investigadas		
	y resueltas por las instituciones		
	nacionales de		
	derechos humanos		
	competentes en el		
	país. R23, R40		
	Según estimaciones		
	del Centro de		
	Atención a Víctimas		
	se producen cerca		
	20.000 delitos por abuso sexual al año.		
	Sin embargo, de		
	acuerdo con las		
	Investigaciones,		
	anualmente solo se		
	denuncian cerca de		
	4.500 por este tipo de delitos.		
	Programas de		
	capacitación para los		
	operadores de justicia		
	con enfoque de género		
	e interculturalidad. R19		
	Se realiza la		
	capacitación		
	adecuada para		
	brindar una atención		
	y un apoyo(físico y		

	ESTRUC	TURAL	PROCESO	RESULTADO
		emocional) a las víctimas		
Señales cualitativas de progreso	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de monitoreo y control, teniendo en cuenta en particular las organizaciones que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diverso origen étnico, afrodescendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. R20	Publicidad y acceso a la información de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia atendidas, en los distintos idiomas que se hablen en el país. R24, R40 Información de las diferentes entidades como Pro familia, Bienestar Familiar, Policía Nacional, se encuentran en las paginas web, radio, televisión y demás medios de difusión de información , con el fin de que todas las niñas y adolescentes tengan acceso a la información pertinente.		

II.4. Indicadores de información y estadísticas Art. 8 h)

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
RECEPCIÓN D	EL DERECHO		
Indicador	Normativa que contempla la obligación del	Cantidad de informes presentados por	Legislación que contempla el acceso público a la información relevada
	Estado de realizar encuestas periódicas	el país a los órganos de supervisión	(en base a encuestas y a registros administrativos) R38
	sobre diversas manifestaciones de	internacional en relación con el	

ESTRUCTURAL	PROCESO	DECHI TADO
ESTRUCTURAL violencia contra las niñas y adolescentes,	PROCESO derecho a la vida libre de violencia,	RESULTADO Publicación periódica de las estadísticas elaboradas y estudios
mujeres adultas y adultas mayores. Que	usando información, estudios y	realizados R37
consideren tanto el ámbito privado como el	estadísticas oficiales R24	Teanzados R37
público como escenario de ocurrencia de la	estadisticas oficiales K24	Número de encuestas sobre violencia contra las mujeres. R38
violencia. R1, R38		rumero de enedestas sobre violencia contra las majeres. R50
Violencia. IXI, IXO	Cantidad de informes presentados por	Es preciso mencionar que en 2003 el DANE realizó conjuntamente
Normativa que contempla la obligación del	el país a los órganos de supervisión	con el Departamento Nacional de Planeación la Encuesta de
Estado de llevar registros administrativos	internacional en relación con el	Victimización, en las ciudades de Bogotá, Cali y Medellín. El
(policiales, judiciales, fiscalías,	acceso a la justicia para todas las	principal objetivo de la Encuesta fue caracterizar aspectos
defensorías, de servicios sociales, de salud,	mujeres, especialmente sobre los	relacionados con la criminalidad, que permitan a las autoridades
etc.) de los diversos casos de violencia	órganos y los procedimientos	competentes tomar decisiones en el corto y mediano plazo, con
contra niñas y adolescentes, mujeres	disponibles, las ventajas y obstáculos	relación al control, prevención, y seguimiento del delito y medir la
adultas y adultas mayores en sus diversas	que presentan y las normas tanto	criminalidad no denunciada.
manifestaciones. R1, R39	nacionales como consuetudinarias	
Normative are decime to enterided	usadas para administrar justicia.	Desde agosto de 2006, Módulo de "Otras actividades y ayudas" en la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, DIMPE, el cual
Normativa que designa la autoridad competente para llevar adelante la	• Informe Mortalidad Materna(30	genera la información sobre trabajo no remunerado. Dentro de las
coordinación de esfuerzos para contar con	•	Actividades investigadas se encuentran: 10 actividades que
registros administrativos completos. R1,	de Diciembre de 2010)	corresponden al trabajo no remunerado: ayuda en labores de
R39	• Implementación de la resolución	campo o cría de animales, oficios de hogar, oficios y ayudas en
	sobre mujer y desarrollo con	otros hogares, cuidar niños, cuidado de personas enfermas y/o
Normativa que contempla la obligación del		discapacitadas, elaborar prendas de vestir para miembros de
Estado de realizar investigaciones y	énfasis en trabajo decente,	hogar, asistir a curso de capacitación, autoconstrucción de
estudios periódicos para monitorear y	protección social y tareas no	vivienda, trabajo voluntario o comunitario.
evaluar las políticas, planes, programas,	remuneradas (27 de marzo de	Año 2008, Encuesta de Consumo Cultural 2008 - DIRPEN: genera
estrategias y acciones. R1, R37	2012)	la información estadística sobre actividades de uso de tiempo, con
Normativa que contempla el libre acceso a		énfasis en trabajo no remunerado y uso de tiempo libre.
la información de carácter estadístico	• Informe País sobre la	
generada por las instituciones del sector	implementación de la Resolución	
público. R1, R37	sobre "Mejoramiento de la	
1	situación de la mujer en las zonas	
En cumplimiento del Artículo 9, inciso 9	rurales (Enero 2011)	
de la ley 1257 de 2008, el Ministerio de		
la Protección Social, con el apoyo y la	• Informe Nacional Desafíos y	
asistencia técnica del Observatorio de	logros en la aplicación de los	
Asuntos de Género de la Alta Consejería	Objetivos de Desarrollo del	
para la Equidad de la Mujer,	Milenio para la Mujer y la Niña (
implementó desde el 2012 el		

Observatorio, como instancia de consolidación, cálculo de indicadores y análisis a profundidad de toda la información que sobre esta temática se produce en el país desde la fuente forense, policial, sanitaria y judicial, entre otras. Este observatorio a su vez integra todo el sistema de información en salud, liderado por ese Ministerio y que está compuesto por cerca de veinticuatro (24) instancias entre las que se encuentran otros observatorios como el de vejez, salud mental, maternidad segura, sistemas de seguimiento y registros nacionales. El Observatorio planteó como objetivo realizar el seguimiento de las violencias a nivel del país, a través de acciones intersectoriales y redes de actores que faciliten la disponibilidad de la información y la gestión de conocimiento sobre los determinantes y circunstancias sociales asociadas a las formas de violencia, con el objetivo de incrementar el potencial de las políticas, mejorar la efectividad de la asignación de los recursos e infuenciar la calidad de vida de los grupos poblacionales con alto riesgo y sus principales ejes temáticos son violencia intrafamiliar, violencia sexual y violencia contra la mujer.	consolidación, cálculo de indicadores y análisis a profundidad de toda la información que sobre esta temática se produce en el país desde la fuente	• Informe Nacional Cumplimiento del Consenso de Brasilia	
Desde el seno de este observatorio también se lidera la mesa de sistemas de información en el marco de la ley 1257, donde todas las entidades relacionadas	entre otras. Este observatorio a su vez integra todo el sistema de información en salud, liderado por ese Ministerio y que está compuesto por cerca de veinticuatro (24) instancias entre las que se encuentran otros observatorios como el de vejez, salud mental, maternidad segura, sistemas de seguimiento y registros nacionales. El Observatorio planteó como objetivo realizar el seguimiento de las violencias a nivel del país, a través de acciones intersectoriales y redes de actores que faciliten la disponibilidad de la información y la gestión de conocimiento sobre los determinantes y circunstancias sociales asociadas a las formas de violencia, con el objetivo de incrementar el potencial de las políticas, mejorar la efectividad de la asignación de los recursos e influenciar la calidad de vida de los grupos poblacionales con alto riesgo y sus principales ejes temáticos son violencia intrafamiliar, violencia sexual y violencia contra la mujer. Desde el seno de este observatorio también se lidera la mesa de sistemas de información en el marco de la ley 1257,	1325/2000 por el Estado	

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
violencia contra la mujer traba	jan	
articuladamente para mejorar	los	
procesos de recaudo de datos en e	esta	
materia y seguimiento a la efectivio		
de las acciones estatales. Así mismo,		
realiza el seguimiento a los avances pa	ara	
el logro del objetivo tres del milenio.		
Adicionalmente, y en común acuer	rdo	
con los actores responsables		
información relevante en violencia		
país: i) Alta Consejería Presidenc		
para la Equidad de la Mujer,	ii)	
Instituto Nacional de Medicina Lega	ıl y	
Ciencias Forenses, iii) ICBF,	iv)	
Instituto Nacional de Salud,	v)	
Procuraduría General de la Nación y	vi)	
Ministerio de Salud y Protección Soci		
se ha promovido el acceso y		
compartido de información que j		
norma legal deba ser notificada		
Sistema de Información Integral de	e la	
	sin	
pretender crear sistemas paralelos		
reemplazar, sino dirigiendo esfuer		
necesarios para fortalecer los sisten	nas	
de información existentes.		
Las fuentes de información utilizado	das	
por el Observatorio Nacional Violencias ONV son: Sistema Nacio de Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA; Registro Individual Prestación de Servicios de Salud RII Estadísticas Vitales EEVV; SIVELCI Instituto Nacional de Medicina Lega Ciencias Forenses; Encuesta Nacio de Salud ENS; Encuesta Nacional Demografía y Salud ENDS, pa	de	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	obtener datos relevantes en i) diferentes formas de violencia, ii) lesiones por causas externas, y iii) víctimas y agresores.		
Señales cualitativas de progreso	Número y características de las instituciones del sector público productoras o generadoras de información estadística sobre violencia contra la mujer. Número y características de organizaciones de la sociedad civil que requieren acceso a la información pública teniendo en cuenta en particular las organizaciones que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diverso origen étnico, afrodescendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o personas privadas de libertad.	Informes estadísticos periódicos sobre violencia contra la mujer R40 Informes cualitativos que interpretan y contextualizan las estadísticas de violencia contra las mujeres. R40 Cantidad de contrainformes presentados por la sociedad civil a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia, usando información, estudios y estadísticas oficiales R40	
CONTEXTO FIN	ANCIERO BÁSICO Y COMPROMISO		
Indicador	Leyes específicas que incluyen asignación de partidas presupuestarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas para la producción de información. R1, R34 Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para el cumplimiento de las obligaciones previstas para la producción de información. R1, R34 CONPES Social 161.	Publicación de informes sobre asignación presupuestaria y su ejecución. R35, R36, R37 Porcentaje de gasto público destinado al desarrollo de bases de información sobre diversas formas de violencia. R36	Porcentaje de la ejecución del presupuesto asignado para programas, planes e instituciones vinculadas con distintas formas de violencia contra las mujeres. R35, R36, R37
Señales cualitativas de	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control	Transparencia e información pública sobre presupuesto y su ejecución. R35, R37	Publicación de informes finales sobre presupuesto y su ejecución. R37

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
progreso	presupuestario y su ejecución.		
CAPACIDADES	SESTATALES		
Indicador	Convenios y/o relaciones de cooperación entre el mecanismo nacional de la mujer / las autoridades competentes en materia de violencia (en distintos organismos públicos) y el organismo nacional encargado de las estadísticas oficiales para la producción de información de calidad sobre las distintas formas de violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores R18, R42 Existencia de oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados para la producción de información, estudios y estadísticas. Cobertura por jurisdicciones (nacional, estadual, provincial, local). R39, R41 Existencia de estudios sobre sentencias y dictámenes que contengan estereotipos, prejuicios, mitos y costumbres en los casos de mujeres víctimas de violencia, así como el uso de la historia personal de la víctima y/o su experiencia sexual para denegarle justicia. R29	Procesos de negociación de convenios y/o relaciones de cooperación técnica entre el mecanismo nacional de la mujer / las autoridades competentes en materia de violencia (en distintos organismos públicos). R42 Observatorio Nacional de Violencias. En cumplimiento del Artículo 9, inciso 9 de la ley 1257 de 2008, el Ministerio de la Protección Social, con el apoyo y la asistencia técnica del Observatorio de Asuntos de Género de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer, implementó desde el 2012 el Observatorio, como instancia de consolidación, cálculo de indicadores y análisis a profundidad de toda la información que sobre esta temática se produce en el país desde la fuente forense, policial, sanitaria y judicial, entre otras. Este observatorio a su vez integra todo el sistema de información en salud, liderado por ese Ministerio y que está compuesto por cerca de veinticuatro (24) instancias entre las que se encuentran otros observatorios como el de vejez, salud mental, maternidad segura, sistemas de seguimiento y registros	Existencia y disponibilidad de bases de datos periódicas u otras fuentes de información sobre violencia en sus diversas manifestaciones. R40 Número de instituciones del sector público que cuentan con unidades específicas de generación de información estadística. R40 se cuenta con distintos observatorios, como es el de Asuntos de Género que está en la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer como el Observatorio de Derechos Humanos del Programa de Derechos Humanos de la Presidencia, éstos cuentan con sistemas de seguimiento y evaluación periódica de las estrategias y medidas adoptadas por las instituciones estatales. Igualmente, el Observatorio Nacional de Violencias, establecido en el Artículo 9, inciso 9 de la Ley 1257 de 2008, coordinado por el Ministerio de Salud con el apoyo y la asistencia técnica del Observatorio de Asuntos de Género de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer, y compuesto por cerca de veinticuatro (24) instancias entre las que se encuentran otros observatorios como el de vejez, salud mental, maternidad segura, sistemas de seguimiento y registros nacionales, desde el año 2012 se convierte en una instancia de consolidación, cálculo de indicadores y análisis a profundidad de toda la información que sobre esta temática se produce en el país desde la fuente forense, policial, sanitaria y judicial, entre otras. Como tal, este observatorio a su vez integra todo el sistema de información en salud. Desde el seno de este observatorio también se lidera la Mesa de Sistemas de Información en el marco de la Ley 1257 de 2008, donde todas las entidades relacionadas con la prevención y atención de la violencia contra la mujer trabajan articuladamente para mejorar los procesos de recaudo de datos en esta materia y seguimiento a la efectividad de las acciones estatales. De igual forma, se realiza el seguimiento a los avances para el logro del Objetivo (3) del Milenio.

	PROCEGO	DECLU TA DO
ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	nacionales.	Adicionalmente, y en común acuerdo con los actores responsables de información relevante en violencia del país: i) Alta Consejería
	El Observatorio planteó como	Presidencial para la Equidad de la Mujer, ii) Instituto Nacional de
	objetivo realizar el seguimiento de	Medicina Legal y Ciencias Forenses, iii) ICBF, iv) Instituto
	las violencias a nivel del país, a	Nacional de Salud, v) Procuraduría General de la Nación y vi)
	través de acciones intersectoriales y	Ministerio de Salud y Protección Social se ha promovido el acceso
	redes de actores que faciliten la	y uso compartido de información que por norma legal deba ser
	disponibilidad de la información y	notificada al Sistema de Información Integral de la Protección
	la gestión de conocimiento sobre los	Social (SISPRO), sin pretender crear sistemas paralelos o
	determinantes y circunstancias	reemplazar, sino dirigiendo esfuerzos necesarios para fortalecer los
	sociales asociadas a las formas de	sistemas de información existentes.
	violencia, con el objetivo de	
	incrementar el potencial de las	En este mismo sentido, se establece una relación permanente con la
	políticas, mejorar la efectividad de	Defensoría del Pueblo, la cual hacevisibles las dinámicas de las
	la asignación de los recursos e	violencias contra las mujeres, niñas y adolescentes a través de
	influenciar la calidad de vida de los	estudios regionales, informes defensoriales e informes de alertas tempranas; esto promueve la superación de la subvaloración,
	grupos poblacionales con alto riesgo y sus principales ejes	social e institucional, de las violencias contra las mujeres, a través
	temáticos son violencia	de procesos de formación y difusión de los Derechos de las
	intrafamiliar, violencia sexual y	mujeres; también acompaña, asesora y apoya los procesos de
	violencia contra la mujer.	cualificación de litigio en derechos de la mujer, y monitorea las
	·	respuestas institucionales y emite recomendaciones a las entidades
	Desde el seno de este observatorio	responsables de las mismas.
	también se lidera la mesa de	
	sistemas de información en el	Esta labor de coordinación también se realiza en la relación Nación
	marco de la ley 1257, donde todas	- Territorio, es por ello que se ha impulsado la incorporación de la
	las entidades relacionadas con la	perspectiva de género en el proceso de formulación e
	prevención y atención de la violencia contra la mujer trabajan	implementación de los Planes de Desarrollo, gestión y seguimiento de las políticas, planes y programas en los 32 departamentos del
	articuladamente para mejorar los	país y la ciudad de Bogotá, D.C.
	procesos de recaudo de datos en	pais y la ciudad de Bogota, D.C.
	esta materia y seguimiento a la	De esta manera, se ha logrado la priorización en el ámbito
	efectividad de las acciones	territorial, el fortalecimiento Institucional, la erradicación,
	estatales. Así mismo, se realiza el	prevención y atención de las violencias contra las mujeres, la
	seguimiento a los avances para el	prevención del embarazo adolescente, y la incorporación de
	logro del objetivo tres del milenio.	acciones específicas y recursos para enfrentar la especial situación
		de la mujer rural (campesinas, indígenas afrodescendientes o
	Adicionalmente, y en común	negras y Rom o Gitanas) y en situación de desplazamiento como
	acuerdo con los actores	grupos poblacionales particularmente afectados. Específicamente

responsables de información relevante en violencia del país: i) Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, ii) Instituto Nacional de Medicina protección y atención de mujeres víctimas del conflicto armado y
Legal y Ciencias Forenses, iii de mujeres defensoras de derechos humanos. ICBF, iv) Instituto Nacional de Salud, v) Protecuraduría General de la Nación y vi) Ministerio de Salud y Protección Social se ha promovido el acceso y uso compartido de información que por norma legal deba ser notificada al Sistema de Información Integral de la Protección Social SISPRO, sin pretender crear sistemas paralelos o reemplazar, sino dirigiendo esfuerzos necesarios para fortalecer los sistemas de información existentes. Las fuentes de información utilizadas por el Observatorio Nacional de Violencias ONV son: Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA; Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud RIPS; Estadísticas Vitales EEVV; SIVELCE – Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; Encuesta Nacional de Salud ENS; Encuesta Nacional de Demografía y Salud ENDS, para

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
Señales cualitativas de progreso	Producción de informes, estudios especializados desde diversas disciplinas sobre violencia contra la mujer y femicidios con bases estadísticas. R40	acceso de información estadística	Informes periódicos de percepción social sobre la problemática de la violencia contra la mujer. R38
	Informes periódicos sobre estudios sobre sentencias y dictámenes que contengan estereotipos, prejuicios, mitos y costumbres en los casos de mujeres víctimas de violencia, así como el uso de la historia personal de la víctima y/o su experiencia sexual para denegarle justicia. R29	divulgación masiva de las estadísticas nacionales sobre violencia contra la	

II.5. Indicadores de diversidad²

Art. 9

Para la adopción de las medidas a que se refiere este capítulo, los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. En igual sentido, se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuanto está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armado o de privación de su libertad

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
RECEPCIÓN D	EL DERECHO		
Indicador	Ley o política nacional de	Procesos de elaboración de leyes o políticas nacionales de garantías de una vida libre de	Tasa de violencia en
	garantías de una vida libre	violencia que considere la diversidad étnica (indígenas, pueblos originarios, campesinas), rurales	mujeres que trabajan con
	de violencia que considere	y_afrodescendientes, situación de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con	remuneración, por tipo

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
la	a diversidad étnica	discapacidades, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas, privadas de la libertad, u	de violencia, por edad,
(i	indígenas, pueblos	opciones sexuales e identidades sexo-genéricas diversas.	etnia, país de origen y
OI	riginarios, campesinas),		nivel socioeconómico.
ru	urales y afrodescendientes.	Ley y Planes Nacionales.	
			Tasa de violencia en
	ey que incorpore / incluya	Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en	mujeres que se dedican
	l derecho a la identidad de	relación con el derecho a la vida libre de violencia con información detallada de niñas y	exclusivamente a
	énero ³ , identidad sexual y	adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales,	quehaceres del hogar
di	iversidad sexual.	situación de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades, con	(trabajo reproductivo),
		opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, en	por tipo de violencia, por
	ey o política nacional para	situación socioeconómica desfavorable, desplazadas o privadas de la libertad.	edad, etnia, país de
	arantizar una vida libre de		origen y nivel
	iolencia para las niñas y	Cantidad de contrainformes presentados por la sociedad civil a los órganos de supervisión	socioeconómico.
	dolescentes, mujeres	internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia con información detallada de	
	dultas y adultas mayores	niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes,	Tasa de violencia por
	on discapacidad física o	rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en	nivel educativo, raza,
1 -	sicosocial.	situación de migrantes, en situación socioeconómica desfavorable, refugiadas, desplazadas o	etnia, país de origen y
	ey o política nacional de	privadas de la libertad.	nivel socioeconómico.
	alud mental que mencione		
	specíficamente el derecho	Número de instrumentos jurídicos, programas y proyectos que garanticen la ciudadanía	Tasa de violencia en
	la vida libre de violencia.	intercultural de las mujeres indígenas, rurales.	mujeres embarazadas,
	ey o política nacional para		por edad.
- C	arantizar una vida libre de	De la Ley 731 de 2002 "Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales"	_
	iolencia para las niñas y	están reglamentados los artículos referentes a: actividad rural, financiamiento, fondo de	Tasa de violencia en
	dolescentes, mujeres	fomento, tierra y vivienda de interés social rural (art. 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 24, 25, 26 y 27).	mujeres adultas mayores
	dultas y adultas mayores	No obstante, algunos de los artículos de la Ley no requieren de reglamentación sino de la	
	nigrantes, desplazadas o	implementación de los mismos por parte de las entidades correspondientes, entre estos los	Tasa de violencia en
pı	rivadas de su libertad.	que hacen referencia a: Divulgación y capacitación para acceder a la oferta de las	niñas y adolescentes,
_		diferentes instituciones que favorecen la actividad rural, por parte de las mujeres rurales;	mujeres adultas y adultas
	Reconocimiento normativo	Divulgación de las leyes que favorecen a las mujeres; Ampliación de registros estadísticos;	mayores con
	integración de principios	Jornadas de cedulación; Programa de riesgos profesionales.	discapacidades.
	procesos de justicia		
	ndígena, en formas	Por su parte, el Comité Interinstitucional es cual es presidido por la Alta Consejería	Tasa de violencia y
	espetuosas de los Derechos	Presidencial para la Equidad de la Mujer, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	crímenes de odio en
	Humanos y compatibles	y representantes de La Mesa de Incidencia Política de Mujeres Rurales, ha venido	niñas y adolescentes,
	on la Convención de	realizando gestiones ante la entidades que tienen responsabilidad en lo normalizado en	mujeres adultas y adultas
B	Belém do Pará.	dicha Ley, con el propósito de generar un sistema indicadores de atención a mujeres	mayores lesbianas y/o
7.		rurales, establecer en cada entidad según su competencia el mecanismo de reglamentación	con personas con
R	Reconocimiento de la	y con énfasis, identificar y concertar líneas de acción que permitan el pleno desarrollo de la	identidad de género

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
ciudadanía intercultural en	Ley en el corto plazo.	diversas.
	Finalmente, con el objetivo de continuar con el desarrollo del programa de mujeres, con el ánimo de seguir en la construcción de acciones que permitan visibilizar y reivindicar los	

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	derechos de las mujeres rurales victimas de despojo y/o abandono forzoso a la tierra, se están consolidando espacios de diálogos con organizaciones de mujeres a nivel nacional. En esta medida se está contactando a organizaciones de mujeres para desarrollar un procesos de capacitación a mujeres, niños, niñas y adolescentes en el reconocimiento de sus derechos a la tierra, y por su parte la Unidad de Restitución de Tierras, se encuentra desarrollando acciones de capacitación a mujeres y difusión del programa de mujeres en el país concertándose acciones en el departamento del Tolima y de Putumayo, entre otras acciones en marcadas en el programa de mujeres.	
	Medidas adoptadas o previstas para mejorar la situación socioeconómica de las mujeres de las comunidades indígenas y afrocolombianas, que son las más pobres del país.	
	 Programa Mujer Rural, en el componente de formación integral, que tiene como objetivo empoderar a las mujeres rurales en el ámbito personal, social, cultural y económico, partiendo de sus derechos y diferencias; ha focalizado departamentos donde un gran porcentaje de la población es afrocolombiana e indígena (Chocó, Vaupés, Cuaca). Con la vinculación de 256 consejos comunitarios y organizaciones de base afrocolombianas Programa de Protección de los Derechos de las Mujeres Afrodescendientes Desplazadas, para impulsar procesos organizativos comunitarios para la defensa de los derechos de las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Este proceso culminó con la designación del Comité Nacional para el Seguimiento del Proceso del Auto 092 conformado por una lideresa representantes de las 18 zonas de trabajo definidas. El proceso facilitó acercamientos para la promoción de la defensa de los derechos humanos de las mujeres afrocolombianas participantes. Elaboración de un diagnóstico que da cuenta del estado de vulnerabilidad de las mujeres afrocolombianas en el marco del conflicto armado. El susodicho ha permitido alertar y activar acciones particulares para este sector poblacional de manera coordinada con otras instituciones estatales: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer. De conformidad con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para Todos", en donde se define como lineamiento estratégico el enfoque diferencial en las acciones de política pública orientadas a generar las condiciones para la igualdad de oportunidades y el desarrollo social integral de la población que se encuentra en desventajas como las mujeres campesinas, afrocolombianas, indígenas, 	
	palenqueras, raizal y Rrom, realiza un proceso de sensibilización a los(as) funcionarios(as) sectoriales a fin que incluyan en los planes, programas y proyectos a dicha población; el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, USAID-ACDI/VOCA	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	BSTRUCTURAL	y ONU Mujeres se encuentran elaborando una guía metodológica para la inclusión del enfoque diferencial de género y étnico, con el objetivo de unificar conceptos y alcance sobre lo que se entiende por enfoque diferencial e incorporación de la variable género y étnica en los procesos de la gestión pública a nivel nacional y territorial. Programa de Protección de los Derechos de la Mujer Indígena Desplazada. En este proceso se ha llegado a una serie de acuerdos con delegadas de las cuatro organizaciones indígenas ONIC, OPIAC, CIT y AICO, que incluye lo siguiente: i) Diseñar un documento concertado de lineamientos y propuestas para la formulación del programa de protección de los derechos de las mujeres indígenas desplazadas y en riesgo de desplazamiento, bajo el proceso de socialización y sensibilización de los autos 092 y 237 de 2008 ordenados por la Corte Constitucional para proteger los derechos de las mujeres indígenas, ii) Conformar los equipos de trabajo por cada organización, para iniciar el proceso de trabajo en los territorios, iii) Realizar los talleres de socialización para sensibilización a las mujeres indígenas, iv) Recolectar y sistematizar la información por cada organización, v) Realizar encuentros zonales por organización indígena y un encuentro nacional de mujeres y autoridades indígenas para socializar el trabajo recogido y elaborar un solo documento que sirva de insumo para el programa de protección de los derechos de la mujer indígena desplazada y en riesgo, vi) Elaborar un folleto o cartilla y edición de video y vii) Realizar una mesa permanente de concertación entre el gobierno nacional, MI con las organizaciones indígenas para la entrega del documento "programa de protección de los derechos de la mujer indígena desplazada y en riesgo". Se han realizado otras actividades adicionales y talleres de acercamiento comunitario para la socialización y refuerzo de los contenidos del Auto 092 y 237 de 2008 en distintas ciudades del país (Mitú, Ibagué, Florencia, Cartagena).	RESOLITADO
Señales cualitativas de progreso	Número y características de organizaciones de la sociedad civil con conocimiento específico en cada una de las áreas que participan en las instancias de diseño, aplicación y monitoreo.	Características y frecuencia de estudios de percepción de la población en relación con las distintas formas de violencia. Las políticas públicas, planes y programas para erradicar la violencia, propuesto por el movimiento de las mujeres indígenas, rurales, las organizaciones teniendo en cuenta en particular que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diverso origen étnico, afrodescendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privados de su libertad.	
CONTEXTO F	INANCIERO BÁSICO Y C	OMPROMISOS PRESUPUESTARIOS	
Indicador	Leyes específicas que incluyen asignación de partidas presupuestarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas para	Cantidad de informes elaborados y publicados con información sobre la ejecución efectiva del presupuesto.	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	asegurar adopción de las		
	medidas previstas en la		
	Convención de Belém do		
	Pará y legislación nacional,		
	libre de discriminaciones.		
	CONPES Social 161		
	Ley nacional de		
	presupuesto con gastos		
	etiquetados para el		
	cumplimiento de las		
	obligaciones previstas para		
	asegurar adopción de las medidas previstas en la		
	Convención de Belém do		
	Pará y legislación nacional,		
	libre de discriminaciones.		
	note de discriminaciones.		
Señales	Número y características de		
cualitativas	organizaciones de la		
	sociedad civil con		
de progreso	conocimiento específico en		
	cada una de las áreas que		
	participan en las asignación,		
	monitoreo y control de la		
	ejecución presupuestaria.		
CAPACIDADES			
Indicador	Existencia de protocolos de	Número de intérpretes para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores	Porcentaje de niñas y
	atención integral en casos	indígenas, rurales o que no hablen el idioma oficial.	niños indígenas, rurales
	de violencia contra las		que asisten a escuelas
	mujeres (en sus diversas	Número de intérpretes para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores	interculturales.
	manifestaciones)	migrantes y refugiadas o que no hablen el idioma oficial.	
	elaborados en los idiomas y		
	en formato accesible para	Número de funcionarias/os públicos en diversos organismos preparados para brindar / facilitar	
	personas con discapacidad	mecanismos de apoyo necesarios para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas	
	visual, que definan criterios	mayores con discapacidades.	
	específicos de recolección		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
ESTRUCTURAL de datos y de atención sensible y de calidad para las víctimas de violencia, y que sean utilizados por la policía, el sistema de justicia, el sistema de salud y demás poderes del Estado. Diseño e implementación de mecanismos de integración de los	PROCESO periódicamente atención/controles médicos y medidas de prevención o atención en violencia. Porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, que reciben periódicamente atención/controles médicos y medidas de prevención o atención en violencia. Acciones de capacitación y planes de formación para entes decisores y autoridades en la materia (incluyendo cuadros técnicos ministeriales, legisladores, operadores de justicia, agentes de salud, fuerzas de seguridad y policiales y personal de centros de atención especializados en violencia contra las mujeres, entre otros) con particular énfasis en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas,	RESULTADO
principios y procesos de justicia indígena, en formas respetuosas y compatibles con la Convención de Belém do Pará.	desplazadas o privadas de la libertad. Colombia cuenta con la Estrategia "De Cero a Siempre", que prioriza los derechos de las niñas y los niños en primera infancia, entre ellos de manera diferencial los derechos de los niños y niñas con discapacidad; la familia, la sociedad y el estado están en la obligación de garantizar la protección, la salud, la nutrición y la educación inicial desde el momento de la gestación hasta los cinco años. En la Policía Nacional se garantiza que los niños y las niñas con discapacidad puedan expresar libremente su opinión sobre todas las cuestiones que les afectan y reciben asistencia apropiada acorde con su edad y tipo de discapacidad para ejercer este derecho.	
	De la misma manera, la Dirección de Familia y Asistencia Social del Ejército posee un programa especial llamado Familia Militar con hijos e hijas que presentan discapacidad el cual reporta: la promoción de actividades de integración socio-familiar y de orientación que tiene como objeto mujeres, hombres, adolescentes, niños y niñas. Por su parte el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – viene implementando hace cuatro años, la estrategia Unidades de Apoyo y Fortalecimiento Familiar –UNAFA, de atención a las familias de escasos recursos económicos, focalizando aquellas que tienen niños y niñas con discapacidad e implementando procesos de atención y protección según sus necesidades. Se ha venido implementando la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad, así como el desarrollo de piezas comunicativas (radio y prensa) de carácter comunitario en zonas dispersas del país. Así mismo ha transferido recursos a las entidades territoriales	

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO		
	que favorezcan una mayor autonomía e independencia, orientada a la inclusión social do los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Para los años 2008 y 2009 fueros beneficiados 5. 109 niños, niñas y adolescentes.			
	En el marco de reglamentación del artículo 19 de la Ley 1257 de 2008, el Decreto 2734 de 2012, específicamente en lo relacionado con el otorgamiento de las medidas de atención para las mujeres víctimas de violencia, se especifica el trato diferencial para que la mujeres con discapacidad y/o sus hijos e hijas con discapacidad menores de edad emayores de edad dependientes de la mujer sean beneficiarios de las medidas de atención consistentes en brindar habitación, alimentación y transporte o en subsidio económico para que no permanezcan en el mismo espacio con el agresor.	1 S O O O O O O O O O		
	Es relevante mencionar que Colombia cuenta con el Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad RLCPD, el cual se constituye en valiosa herramienta técnica que apoya el desarrollo de planes, programas y proyectos orientados a la garantía de los derechos de de dichas personas.	a		
	La información del RLCPD señala que el porcentaje de hombres con discapacidad es mayor que el de mujeres, la pirámide poblacional de las personas con discapacidad, determina el incremento progresivo de esta condición a partir de los 45 años de edad, con prevalencias mayores en hombres entre los 0 y los 44 años y en mujeres a partir de los 45 años.			
	Piramide poblacional de las personas con NO			
	De 80 años o más Discapacidad 98.221			
	36.839 43.427 De 70 a 74 años 35.851 44.258 32.329 40.522			
	De 60 a 64 años 31.351 40.023 39.905			
	De 50 a 54 años 31.033 35.743 28.488 30.683			
	De 40 a 44 años 25.210 24.766 23.555 21.257			
	De 30 a 34 años 25.357 21.018 21.018 23.346 19.183			
	De 20 a 24 años 26.999 21.439 27.367 20.376			
	De 10 a 14 años 15.587 10.756 5.520 3.689			
	De 0 a 4 años 1.205 983			
	100.000 60.000 20.000 60.000 100.000 Euopto: MSDS Dogistro para la Localización y Caracterización do Dorsonas con			
	Fuente: MSPS. Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. 31 de julio/13	1		
	Discapacidad. 31 de julio/13			

ESTRUCTURAL	PROCESO		RESULTADO
	El mayor nivel educativo alcanzado po	or las mujeres	
		MENINO	
	1 - Preescolar 14.7	759	
	2 - Básica Primaria 230.	0.140	
	3 - Básica Secundaria 88.2	282	
	4 - Técnico o Tecnológico 8.57	70	
	5 - Universitario 7.24	47	
	6 - Postgrado 1.52	22	
	3	P.155	
	Na - No Aplica 219		
	Nd - No Definido 16.3		
		5.285	
	Fuente: MSPS. Registro para la Localización y Caracteriza	ación de Personas con	
	Discapacidad. 31 de julio/13		
	الماك و ما و معالم و الماك و ما و ماك و الماك و		
	Actividades realizadas durante los últin		
	Actividad últimos 6 meses	FEMENINO	
	Buscando trabajo	14.316	
	Estudiando	30.377	
	Incapacitado permanente para trabajar con pensión	15.357	
	Incapacitado permanente para trabajar sin pensión	139.319	
	No aplica	983	
	Otra actividad	39.497	
	Pensionado-jubilado	8.427	
	Realizando oficios del hogar	181.191	
	Recibiendo renta	3.495	
	Trabajando	47.692	
	NO DEFINIDO	35.631	

	ESTRUCTURAL	PROCESO		RESULTADO
		Total general	516.285	
		Causa u origen de la discapacidad		
		Consecuencia de la Discapacida		
		Enfermedad en general	167.160	
		Alteración genética, hereditaria	57.539	
		Accidente	37.909	
		Condiciones de salud	20.060	
		Otra causa	17.699	
		Complicaciones en el parto	12.376	
		Enfermedad profesional	5.627	
		Dificultades en la prestación	5.348	
		Víctima de violencia	3.834	
		Lesión autoinfligida	2.298	
		Consumo de psicoactivos	1.372	
		Conflicto armado	736 481	
		Desastre natural No definido		
			183.846	
G : ~ . 1	Número y correctorácticos de	Total general	516.285	
Señales	Número y características de organizaciones de la			
cualitativas	sociedad civil con			
de progreso	conocimiento específico en			
	cada una de las áreas que participan en las instancias			
	de diseño, aplicación y		R6, R9, R10	
	monitoreo.		R11, R14,	
	Ammanima Jamanta 192		R16, R17	
	Aproximadamente 182 Entidades sin ánimo de		Kiu, Ki	
	Lucro.			

Fuente: elaboración propia en base a *Indicadores para seguimiento de las recomendaciones del Comité de Expertas/os (CEVI)*, aprobados en la Cuarta Reunión del CEVI, celebrada el 15 de agosto de 2008 (OEA/Ser.L/II.7.10 (MESECVI/CEVI/doc.86/08 rev. 3); *Informe de seguimiento a las recomendaciones del CEVI realizadas durante la etapa de evaluación de la primera ronda de evaluación multilateral*, Tercera Conferencia de Estados Parte, Antigua, Guatemala, 24 - 25 de marzo de 2011 (OEA/Ser.L/II.7.10, MESECVI-III/doc.57/11). (CEVI) (2012) *Proyecto de indicadores de la segunda ronda de evaluación multilateral para seguimiento de las recomendaciones del comité de expertas/os* (CEVI), OEA/Ser.L/II.7.10, MESECVI/CEVI/doc .176/12, 27 junio 2012, MESECVI (2012) Segundo Informe Hemisférico sobre la implementación de Belém do Pará, OEA; Abril 2012; MESEVI (2012) *Respuestas a cuestionarios/Informes de países* y en base a la propuesta de indicadores de progreso; Foro Internacional de Mujeres indígenas (FIMI) *Resumen sobre el proceso de construcción de indicadores para monitoreo de violencia contra mujeres indígenas, 2009 a 2010*.

1....

¹ Matriz aprobada por el Comité de Expertas-CEVI, el 21 de Mayo de 2013.

² Adicionalmente se desarrollaron estos indicadores específicos en Diversidad. Estos indicadores serán utilizados en la siguiente ronda.

³ La identidad de género, tal como por ejemplo la define la Ley 26743/12 de Argentina, es "la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales".